

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Edición de 32 páginas
Suplemento de 24 páginas de Leyes y Decretos

AUTORIDADES

Sr. Ministro de Jefatura
de Gabinete de Ministros

Lic. Alberto Pérez

Sr. Subsecretario de Gabinete

Dr. Juan Pablo Álvarez Echagüe

Sr. Director Provincial de Impresiones
del Estado y Boletín Oficial

Lic. Claudio Rodolfo Prieu

Sra. Directora de Boletín Oficial

Dra. Selene López de la Fuente

Sr. Director de Impresiones y Publicaciones
del Estado

Sr. Alberto Andrés Joury

Domicilio legal: Calle 3 y 523

Ciudad de La Plata (C.P. 1900) Provincia de Buenos Aires

Teléfono/fax: (0221) 483-3044; 421-0202 y 483-5431

www.gob.gba.gov.ar / E-mail: diebo@jg.gba.gov.ar

Dirección Nacional del Derecho del Autor N° 146.195

Los documentos serán tenidos por auténticos a los efectos que deban producir desde el día de su publicación en el Boletín Oficial.

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

Licitaciones	_____	570
Varios	_____	574
Transferencias	_____	591
Convocatorias	_____	592

SECCIÓN JUDICIAL

Remates	_____	593
Varios	_____	594
Sucesiones	_____	596

Ministerio de

**Jefatura de Gabinete
de Ministros**



Buenos Aires
LA PROVINCIA



Sección Oficial

Licitaciones

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS
DE AGUA Y CLOACAS

Licitación Pública Nº 2/11

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública Nº 2/11 para la adjudicación de la obra: Ampliación planta depuradora y red cloacal en Alejandro Korn, Partido de San Vicente, cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma de pesos nueve millones setecientos sesenta mil seiscientos veintinueve (\$ 9.760.629,00), calculado al mes de diciembre de 2010.

El Pliego de Bases y Condiciones se encuentra a consulta en la Casa de la Provincia de Buenos Aires, calle Callao Nº 237, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y en el Departamento Administrativo de esta Repartición, calle 7 Nº 1267, piso 12, Oficina 1223, La Plata, pudiendo adquirirse únicamente en este último, previo depósito de la suma de pesos dos mil quinientos (\$ 2.500,00), en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Casa Matriz La Plata, o con transferencia a ésta, en la Cuenta Nº 229/7 de "Tesorería General de la Provincia - Orden Contador y Tesorero".

Asimismo las empresas oferentes deberán adquirir por única vez en la misma oficina un ejemplar del "Pliego General para la contratación de obras de abastecimiento de agua potable y desagües cloacales - año 2005", previo depósito de la suma de pesos setecientos cincuenta (\$ 750,00) en la precitada cuenta bancaria.

La financiación de la presente obra se realizará con recursos del Presupuesto General año 2011.

El Acto de Apertura de Propuestas tendrá lugar en la Dirección Provincial de Servicios Públicos de Agua y Cloacas, piso 12, Oficina 1223 de este Ministerio de Infraestructura el día 14 de febrero de 2011 a las 10:00 horas.

La Plata, 13 de enero de 2011.

C.C. 586 / ene. 20 v. ene. 26

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS
DE AGUA Y CLOACAS

Licitación Pública Nº 3/11

Segundo Llamado

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública Nº 3/11 para la adjudicación de la obra: Red cloacal en Barrios San Carlos, 20 de Junio y Parque Malvinas, Partido de Berazategui, segundo llamado, cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma de pesos siete millones ochocientos sesenta y un mil setecientos noventa y dos (\$ 7.861.792,00) calculado al mes de enero de 2011.

El Pliego de Bases y Condiciones se encuentra a consulta en la Casa de la Provincia de Buenos Aires, calle Callao Nº 237, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y en el Departamento Administrativo de esta Repartición, calle 7 Nº 1267, piso 12, Oficina 1223, La Plata, pudiendo adquirirse únicamente en este último, previo depósito de la suma de pesos dos mil quinientos (\$ 2.500,00), en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Casa Matriz La Plata, o con transferencia a ésta, en la Cuenta Nº 229/7 de "Tesorería General de la Provincia - Orden Contador y Tesorero".

Asimismo las empresas oferentes deberán adquirir por única vez en la misma oficina un ejemplar del "Pliego General para la contratación de obras de abastecimiento de agua potable y desagües cloacales - año 2005", previo depósito de la suma de pesos setecientos cincuenta (\$ 750,00) en la precitada cuenta bancaria.

La financiación de la presente obra se realizará con recursos del Presupuesto General año 2011.

El Acto de Apertura de Propuestas tendrá lugar en la Dirección Provincial de Servicios Públicos de Agua y Cloacas, piso 12, Oficina 1223 de este Ministerio de Infraestructura el día 14 de febrero de 2011 a las 11:00 horas.

La Plata, 13 de enero de 2011.

C.C. 587 / ene. 20 v. ene. 26

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
DIRECCIÓN DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 4/11

POR 5 DÍAS - Obra financiada por el Fondo Fiduciario Provincial, Ley 12.511 y modificaciones. Expediente 2410-1-87/10. Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: Pavimentación de la Avenida Fortunato de la Plaza entre Avenida Polonia y Tetamanti y de la calle Vignolo, entre Avenida Fortunato de la Plaza y Soler, en Jurisdicción del Partido de General Pueyrredón; pudiendo consultarse y adquirirse el Pliego de Bases y Condiciones, en la División Licitaciones y Contratos, calle 122 y 48, La Plata, hasta el día 14 de febrero inclusive.

Valor del Pliego: \$ 9.574,00, que se abonará mediante depósito en efectivo en el

Banco de la Provincia de Buenos Aires, en la Cuenta 96/3 "Fondo Provincial de Vialidad o/ Administrador General, Contador y Tesorero".

Presupuesto Oficial: \$ 6.382.496,00.

Apertura de las Propuestas: 17 de febrero de 2011, a las 12:00 hs., en la Municipalidad de Mar del Plata

C.C. 584 / ene. 20 v. ene. 26

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
DIRECCIÓN DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 5/11

POR 5 DÍAS - Obra financiada por el Fondo Fiduciario Provincial, Ley 12.511 y modificaciones. Expediente 2410-1-33/09. Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: Reencarpentamiento en calles urbanas de Bahía Blanca, Primera Etapa, en Jurisdicción del Partido de Bahía Blanca; pudiendo consultarse y adquirirse el Pliego de Bases y Condiciones, en la División Licitaciones y Contratos, calle 122 y 48, La Plata, hasta el día 15 de febrero inclusive.

Valor del Pliego: \$ 4.876,00, que se abonará mediante depósito en efectivo en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, en la Cuenta 96/3 "Fondo Provincial de Vialidad o/ Administrador General, Contador y Tesorero".

Presupuesto Oficial: \$ 3.250.759,39.

Apertura de las Propuestas: 18 de febrero de 2011, a las 10:00 hs., en la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires - Avda. 122 y 48 - La Plata

C.C. 585 / ene. 20 v. ene. 26

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
DIRECCIÓN DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 6/11

POR 5 DÍAS - Obra financiada por el Fondo Fiduciario Provincial, Ley 12.511 y modificaciones. Expediente 2410-1-95/10. Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: Repavimentación y ensanche de la Ruta Provincial Nº 15, en el tramo: Arroyo La Fama, Arroyo La Guardia, en Jurisdicción del Partido de Ensenada; pudiendo consultarse y adquirirse el Pliego de Bases y Condiciones, en la División Licitaciones y Contratos, calle 122 y 48, La Plata, hasta el día 16 de febrero inclusive.

Valor del Pliego: \$ 9.145,00, que se abonará mediante depósito en efectivo en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, en la Cuenta 96/3 "Fondo Provincial de Vialidad o/ Administrador General, Contador y Tesorero".

Presupuesto Oficial: \$ 6.096.413,00.

Apertura de las Propuestas: 21 de febrero de 2011, a las 12:00 hs., en la Municipalidad de Ensenada.

C.C. 607 / ene. 20 v. ene. 26

MUNICIPALIDAD DE BALCARCE

Licitación Pública Nº 1/11

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública Nº 1/11 para la remodelación, iluminación de edificios del entorno a la Plaza Libertad de la ciudad de Balcarce.

Presupuesto Oficial: \$ 524.300.

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: \$ 524,30.

Fecha de apertura: 22 de febrero de 2011 a las 11:00 hs., en la Dirección de Compras y Suministros del Palacio Municipal.

La respectiva documentación podrá ser consultada y adquirida en la Dirección de Compras y Suministros, sita en el 1º piso del Palacio Municipal, Av. Aristóbulo del Valle y calle 16 hasta 48 hs. hábiles antes de la apertura.

C.C. 627 / ene. 21 v. ene. 27

MUNICIPALIDAD DE BALCARCE

Licitación Pública Nº 2/11

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública Nº 2/11 para la restauración y puesta en valor de la fachada de la Iglesia San José de la ciudad de Balcarce.

Presupuesto Oficial: \$ 499.936,60.

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: \$ 499,95.

Fecha de apertura: 23 de febrero de 2011 a las 11:00 hs., en la Dirección de Compras y Suministros del Palacio Municipal.

La respectiva documentación podrá ser consultada y adquirida en la Dirección de Compras y Suministros, sita en el 1º piso del Palacio Municipal, Av. Aristóbulo del Valle y calle 16 hasta 48 hs. hábiles antes de la apertura.

C.C. 628 / ene. 21 v. ene. 27

MUNICIPALIDAD DE BALCARCE

Licitación Pública Nº 3/11

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública Nº 3/11 para la remodelación del edificio del Palacio Municipal, II Etapa, de la ciudad de Balcarce.

Presupuesto Oficial: \$ 632.690,88.

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: \$ 632,70.

Fecha de apertura: 24 de febrero de 2011 a las 11:00 hs., en la Dirección de Compras y Suministros del Palacio Municipal.

La respectiva documentación podrá ser consultada y adquirida en la Dirección de Compras y Suministros, sita en el 1° piso del Palacio Municipal, Av. Aristóbulo del Valle y calle 16 hasta 48 hs. hábiles antes de la apertura.

C.C. 629 / ene. 21 v. ene. 27

MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública Nº 4/11

POR 2 DÍAS - Expediente: 4011-9737-SOP-2010. Objeto: Compra de caños de hormigón simple de Ø 0.30 m y 0.40 m. plan mejorando calles con carpeta asfáltica.

Presupuesto Oficial: \$ 1.610.000,00 (pesos un millón seiscientos diez mil con 00/100).

Valor del Pliego: \$ 1.500. (pesos un mil quinientos con 00/100)

Consulta de Pliegos: Podrán ser consultados en la Secretaría de Economía y Hacienda Dirección General de Compras de la Municipalidad de Berazategui, Av. Mitre y 14, lunes a viernes de 08:00 a 14:00 Horas.

Apertura de Ofertas: 10 de febrero de 2011 a las 10:00 Horas.

Presentación de Ofertas: Las propuestas que efectúen los concurrentes a la Licitación, se presentarán en la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección General de Compras de la Municipalidad de Berazategui, Avenida Mitre y 14, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

C.C. 637 / ene. 24 v. ene. 25

Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ARQUITECTURA

Licitación Pública Nº 04/11

POR 5 DÍAS – Orden 1. Obra: Ampliación y climatización del natatorio municipal.

Localidad: Pergamino.

Partido: Pergamino.

Nº de Expediente: 2400-6299/08.

Nº de Resolución: 1040/10.

Régimen legal: la obra se ajustará a lo establecido en la Ley de Obras Públicas Nº 6021 y su reglamentación.

Se otorgará un Anticipo del 20%.

Presupuesto Oficial: \$ 3.457.026,67.

Plazo: 300 días.

Propuestas: Presentación en el Palacio Municipal de Pergamino -Calle Florida Nº 629.

Apertura: En el Palacio Municipal de Pergamino - el día 23 de febrero de 2011 a las 12 hs.

El legajo se adquiere en el Departamento Inversiones y Contrataciones -9º Piso- previo depósito de \$ 2.500 efectuado en el Banco de la Provincia de Buenos Aires - Orden Contador y Tesorero - Cuenta Nº 229/7.

Período de venta de legajos: Hasta dos (2) días hábiles antes del fijado para la apertura del acto licitatorio.

Consultas: MI - Dirección Provincial de Arquitectura - Departamento Inversiones y Contrataciones -9º Piso- oficina 935-Tel- (0221) 429-5060 Calle 7 Nº 1267 e/ 58 y 59 La Plata. Vía Internet: www.gba.gov.ar/consulta/contrataciones. Organismo: Dcción. Provincial de Arquitectura (Requerir)

C.C. 630 / ene. 24 v. ene. 28

Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ARQUITECTURA

Licitación Pública Nº 05/11

POR 5 DÍAS – Orden 2. Obra: “Construcción Centro de Atención Primaria Barrio 12 de Octubre”.

Localidad: Pergamino.

Partido: Pergamino.

Nº de Expediente: 2400-6301/08.

Nº de Resolución: 1003/10.

Régimen legal: La obra se ajustará a lo establecido en la Ley de Obras Públicas Nº 6021 y su reglamentación.

Se otorgará un Anticipo del 20%.

Presupuesto Oficial: \$ 1.083.005,25.

Plazo: 180 días.

Propuestas: Presentación en el Palacio Municipal de Pergamino -Calle Florida Nº 629.

Apertura: En el Palacio Municipal de Pergamino - el día 23 de febrero de 2011 a las 12 hs.

El legajo se adquiere en el Departamento Inversiones y Contrataciones -9º Piso- previo depósito de \$ 900 efectuado en el Banco de la Provincia de Buenos Aires - Orden Contador y Tesorero - Cuenta Nº 229/7.

Período de venta de legajos: Hasta dos (2) días hábiles antes del fijado para la apertura del acto licitatorio.

Consultas: MI - Dirección Provincial de Arquitectura - Departamento Inversiones y Contrataciones -9º Piso- oficina 935-Tel- (0221) 429-5060 Calle 7 Nº 1267 e/ 58 y 59 La Plata. Vía Internet: www.gba.gov.ar/consulta/contrataciones. Organismo: Dcción. Provincial de Arquitectura (Requerir).

C.C. 631 / ene. 24 v. ene. 28

Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ARQUITECTURA

Licitación Pública Nº 05/11

POR 5 DÍAS – Orden 1. Obra: Remodelación Servicio de Neonatología y Centro Obstétrico en el Hospital Ana Goitía.

Localidad: Avellaneda.

Partido: Avellaneda.

Nº de Expediente: 2402-128/10.

Nº de Resolución: 1042/10.

Régimen legal: La obra se ajustará a lo establecido en la Ley de Obras Públicas Nº 6021 y su reglamentación.

Se otorgará un Anticipo del 15%.

Presupuesto Oficial: \$ 1.597.620,77.

Plazo: 210 días.

Propuestas: Presentación en la Dirección Provincial de Arquitectura –Ministerio de Infraestructura - Calle 7 e/ 58 y 59 – Piso 9º- La Plata.

Apertura: En la Dirección Provincial de Arquitectura –piso 9º Ministerio de Infraestructura- el día 24 de febrero de 2011 a las 11 hs.

El legajo se adquiere en el Departamento Inversiones y Contrataciones -9º Piso- previo depósito de \$ 1.000 efectuado en el Banco de la Provincia de Buenos Aires - Orden Contador y Tesorero - Cuenta Nº 229/7.

Período de venta de legajos: Hasta dos (2) días hábiles antes del fijado para la apertura del acto licitatorio.

Consultas: MI - Dirección Provincial de Arquitectura - Departamento Inversiones y Contrataciones -9º Piso- oficina 935-Tel- (0221) 429-5060 Calle 7 Nº 1267 e/58 y 59 La Plata. Vía Internet: www.gba.gov.ar/consulta/contrataciones. Organismo: Dcción. Provincial de Arquitectura (Requerir)

C.C. 632 / ene. 24 v. ene. 28

Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ARQUITECTURA

Licitación Pública Nº 07/11

POR 5 DÍAS – Orden 2. Obra: Construcción nuevo edificio para la región sanitaria V.

Localidad: San Isidro.

Partido: San Isidro.

Nº de Expediente: 2402-145/10.

Nº de Resolución: 1038/10.

Régimen legal: La obra se ajustará a lo establecido en la Ley de Obras Públicas Nº 6021 y su reglamentación.

Se otorgará un Anticipo del 10%.

Presupuesto Oficial: \$ 5.469.917,20.

Plazo: 365 días.

Propuestas: Presentación en la Dirección Provincial de Arquitectura –Ministerio de Infraestructura - Calle 7 e/ 58 y 59 –Piso 9º-La Plata.

Apertura: En la Dirección Provincial de Arquitectura –piso 9º Ministerio de Infraestructura- el día 24 de febrero de 2011 a las 11 hs.

El legajo se adquiere en el Departamento Inversiones y Contrataciones -9º Piso- previo depósito de \$ 2.000 efectuado en el Banco de la Provincia de Buenos Aires - Orden Contador y Tesorero - Cuenta Nº 229/7.

Período de venta de legajos: Hasta dos (2) días hábiles antes del fijado para la apertura del acto licitatorio.

Consultas: MI - Dirección Provincial de Arquitectura - Departamento Inversiones y Contrataciones -9º Piso- oficina 935-Tel- (0221) 429-5060 Calle 7 Nº 1267 e/ 58 y 59 La Plata. Vía Internet: www.gba.gov.ar/consulta/contrataciones. Organismo: Dcción. Provincial de Arquitectura (Requerir).

C.C. 633 / ene. 24 v. ene. 28

Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ARQUITECTURA

Licitación Pública Nº 08/11

POR 5 DÍAS – Orden 3. Obra: Construcción Centro Comunitario en esquina 3A.

Localidad: Pila.

Partido: Pila.

Nº de Expediente: 2402-115/10.

Nº de Resolución: 1041/10.

Régimen legal: La obra se ajustará a lo establecido en la Ley de Obras Públicas Nº 6021 y su reglamentación.

Se otorgará un Anticipo del 10%.

Presupuesto Oficial: \$ 1.228.002,86.

Plazo: 240 días.

Propuestas: Presentación en la Dirección Provincial de Arquitectura –Ministerio de Infraestructura - Calle 7 e/58 y 59 –Piso 9º-La Plata.

Apertura: En la Dirección Provincial de Arquitectura –piso 9º Ministerio de Infraestructura- el día 24 de febrero de 2011 a las 11 hs.

El legajo se adquiere en el Departamento Inversiones y Contrataciones -9º Piso- previo depósito de \$ 1.000 efectuado en el Banco de la Provincia de Buenos Aires - Orden Contador y Tesorero - Cuenta Nº 229/7.

Período de venta de legajos: Hasta dos (2) días hábiles antes del fijado para la apertura del acto licitatorio.

Consultas: MI - Dirección Provincial de Arquitectura - Departamento Inversiones y Contrataciones -9º Piso- oficina 935-Tel- (0221) 429-5060 Calle 7 Nº 1267 e/ 58 y 59 La Plata. Vía Internet: www.gba.gov.ar/consulta/contrataciones. Organismo: Dcción. Provincial de Arquitectura (Requerir).

C.C. 634 / ene. 24 v. ene. 28

Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ARQUITECTURA

Licitación Pública Nº 09/11

POR 5 DÍAS – Orden 1. Obra: Terminación torretas 3, 4, 7 y 8 e instalación integral sistema de detección de incendio en el Teatro Argentino.

Localidad: La Plata.

Partido: La Plata.

Nº de Expediente: 2402-303/10.
 Nº de Resolución: 1024/10.
 Régimen legal: La obra se ajustará a lo establecido en la Ley de Obras Públicas Nº 6021 y su reglamentación.
 Se otorgará un Anticipo del 20%.
 Presupuesto Oficial: \$ 37.066.312,87.
 Plazo: 730 días.
 Propuestas: En el 5º piso Salón de Intendentes -Ministerio de Infraestructura Calle 7 Nº 1267 e/ 58 y 59 -La Plata.
 Apertura: En el 5º piso Salón de Intendentes- Ministerio de Infraestructura- el día 25 de febrero de 2011 a las 11 hs.
 El legajo se adquiere en el Departamento Inversiones y Contrataciones -9º Piso- previo depósito de \$ 25.000 efectuado en el Banco de la Provincia de Buenos Aires - Orden Contador y Tesorero - Cuenta Nº 229/7.
 Período de venta de legajos: Hasta dos (2) días hábiles antes del fijado para la apertura del acto licitatorio.
 Consultas: MI - Dirección Provincial de Arquitectura - Departamento Inversiones y Contrataciones -9º Piso- oficina 935-Tel- (0221) 429-5060 Calle 7 Nº 1267 e/ 58 y 59 La Plata. Vía Internet: www.gba.gov.ar/consulta/contrataciones. Organismo: Dcción. Provincial de Arquitectura (Requerir).

C.C. 635 / ene. 24 v. ene. 28

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ARQUITECTURA

Licitación Pública Nº 10/11

POR 5 DÍAS - Orden 2. Obra: Puesta en valor del auditorio del Ministerio de Infraestructura.
 Localidad: La Plata.
 Partido: La Plata.
 Nº de Expediente: 2400-6050/08.
 Nº de Resolución: 1004/10.
 Régimen legal: La obra se ajustará a lo establecido en la Ley de Obras Públicas Nº 6021 y su reglamentación.
 Se otorgará un Anticipo del 15%.
 Presupuesto Oficial: \$ 1.881.343,25.
 Plazo: 180 días.
 Propuestas: En el 5º piso Salón de Intendentes -Ministerio de Infraestructura - Calle 7 Nº 1267 e/ 58 y 59 -La Plata.
 Apertura: En el 5º piso Salón de Intendentes- Ministerio de Infraestructura- el día 25 de febrero de 2011 a las 11 hs.
 El legajo se adquiere en el Departamento Inversiones y Contrataciones -9º Piso- previo depósito de \$ 1.000 efectuado en el Banco de la Provincia de Buenos Aires - Orden Contador y Tesorero - Cuenta Nº 229/7.
 Período de venta de legajos: Hasta dos (2) días hábiles antes del fijado para la apertura del acto licitatorio.
 Consultas: MI - Dirección Provincial de Arquitectura - Departamento Inversiones y Contrataciones -9º Piso- oficina 935-Tel- (0221) 429-5060 Calle 7 Nº 1267 e/ 58 y 59 La Plata. Vía Internet: www.gba.gov.ar/consulta/contrataciones. Organismo: Dcción. Provincial de Arquitectura (Requerir).

C.C. 636 / ene. 24 v. ene. 28

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
SERVICIO PROVINCIAL DE
AGUA POTABLE Y
SANEAMIENTO RURAL S.P.A.R.

Licitación Pública Nº 64/10

POR 5 DÍAS - Régimen legal: la obra se ajustará a lo establecido en la Ley de Obras Públicas Nº 6.021 y su reglamentación, para la ejecución de la obra: Desagües Cloacales, Etapa I, en la localidad de Iriarte, Partido de General Pinto.
 Ejecuta: Servicio Provincial de Agua Potable y Saneamiento Rural (S.P.A.R.).
 Presupuesto Oficial: \$ 3.161.044,29.
 Monto de Garantía: 1% del Presupuesto Oficial.
 Capacidad de contratación técnica: \$ 3.161.044,29.
 Capacidad de contratación financiera: \$ 2.136.631,79.
 Plazo de Ejecución: 240 días corridos.
 Pliego: Se adquiere en la División Contrataciones del S.P.A.R., previo depósito de \$ 3.100,00, en el Banco de la Provincia de Buenos Aires en la Cuenta Fiscal Nº 438/5 Orden S.P.A.R., además, en caso de no poseer los Pliegos: General de Agua Potable y General de Cloacas, deberá adquirirlos previo depósito de \$ 200,00 y \$ 500 respectivamente, ambos por boleta separada.
 Consultas: En la sede del S.P.A.R., calle 5 Nº 366, La Plata, de 9:00 a 14:00 horas.
 Adquisición del Pliego: Servicio Provincial de Agua Potable y Saneamiento Rural (S.P.A.R.), hasta cinco (5) días hábiles antes del fijado para la apertura del acto licitatorio.
 Presentación de las Ofertas: En el Despacho de la Presidencia del S.P.A.R., calle 5 Nº 366, La Plata, hasta el día 17 de febrero de 2011 a las 13:00 horas
 Apertura de las Ofertas: En la sede del S.P.A.R., calle 5 Nº 366, La Plata, el día 17 de febrero de 2011 a las 13:00 horas.

C.C. 650 / ene. 24 v. ene. 28

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS**Licitación Pública Nº 59/10**

POR 2 DÍAS - Decreto Nº 00065/11. Expte: 4132-11500/10. Llámase a Licitación Pública Nº 59/10 por la provisión de Instrumentos para Cirugía Bariátrica, Módulo Cirugía a cielo abierto, solicitado por el Hospital de Trauma y Emergencia Dr. Federico Abete, dependiente de la Secretaría de Salud de la Municipalidad de Malvinas Argentinas.
 Fecha de Apertura: 11 de febrero de 2011.
 Hora: 13:00.

Presupuesto Oficial: \$ 1.678.963,00.
 Valor del Pliego: \$ 1.700,00.
 Lugar: Dirección de Compras, Gral. Mosconi 2795, 1º piso, Los Polvorines, Provincia de Buenos Aires.
 Consultas: Dirección de Compras, Gral. Mosconi 2795, 1º piso, Los Polvorines, Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.
 Adquisición de Pliegos: A partir del 26/01/11 y hasta el 09/02/11 en la Dirección de Compras, Gral. Mosconi 2795, 1º piso, Los Polvorines, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.
 Recepción de Ofertas: Hasta el 11/02/11 a las 12:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

C.C. 640 / ene. 24 v. ene. 25

MUNICIPALIDAD DE EXALTACIÓN DE LA CRUZ**Licitación Pública Nº 02/11**

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Exaltación de la Cruz, llama a Licitación Pública para la Provisión y Colocación de 1.000 toneladas de Concreto Asfáltico en Caliente para ejecución de carpeta de 0,05 mts. de espesor en Arterias Varía del Partido.
 Expte. Nº 4036/25.474/11.
 Presupuesto Oficial: \$ 500.000,00.
 La apertura de las ofertas se realizará el día 11 de febrero de 2011, a las 12:00 horas en el Salón de los Escudos del Palacio Municipal, sito en Rivadavia 411, Capilla del Señor.
 Venta de Pliegos: en la Oficina de Compras Municipal.
 Valor del Pliego: \$ 500,00.
 Consultas e informes en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Rivadavia 411, P.A., Capilla del Señor.

C.C. 639 / ene. 24 v. ene. 25

MUNICIPALIDAD DE EXALTACIÓN DE LA CRUZ**Licitación Pública Nº 01/11**

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Exaltación de la Cruz, llama a Licitación Pública para la Provisión de combustibles líquidos, el cual será afectado a las localidades de Capilla del Señor, Los Cardales, Parada Robles y Pavón.
 Expte. Nº 4036/25.452/11.
 Presupuesto Oficial: \$ 3.980.000,00.
 La apertura de las ofertas se realizará el día 10 de febrero de 2011, a las 12:00 horas en el Salón de los Escudos del Palacio Municipal, sito en Rivadavia 411, Capilla del Señor.
 Venta de Pliegos: en la Oficina de Compras Municipal.
 Valor del Pliego: Gratuito.
 Consultas e informes en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Rivadavia 411, P.A., Capilla del Señor.

C.C. 638 / ene. 24 v. ene. 25

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. DR. JOSÉ PENNA

Licitación Privada Nº 22/11

POR 1 DÍA - Corresponde a Expte. Nº 2971-3510/10. Llámase a Licitación Privada Nº 22/11 por la provisión de insumos odontología con destino al H.I.G.A. Dr. José Penna.
 Apertura de Propuestas: Día 01/02/11, Hora: 09:00 en la Oficina de Compras del H.I.G.A. Dr. José Penna, sito en la calle Lainez 2401 de Bahía Blanca, donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y Condiciones dentro del horario de 8 a 14.
 Bahía Blanca, 7 de enero de 2011. H.I.G.A. Dr. José Penna. Av. Lainez 2401-Bahía Blanca. Tel/Fax 0291/4593696/03.

C.C. 652

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. DR. JOSÉ PENNA

Licitación Privada Nº 23/11

POR 1 DÍA - Corresponde a Expte. Nº 2971-3155/10. Llámase a Licitación Privada Nº 23/11 por la provisión de apósitos y filtros con destino al H.I.G.A. Dr. José Penna.
 Apertura de Propuestas: Día 01/02/11, Hora: 10:00 en la Oficina de Compras del H.I.G.A. Dr. José Penna, sito en la calle Lainez 2401 de Bahía Blanca, donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y Condiciones dentro del horario de 8 a 14.
 Bahía Blanca, 7 de enero de 2011. H.I.G.A. Dr. José Penna. Av. Lainez 2401-Bahía Blanca. Tel/Fax 0291/4593696/03.

C.C. 653

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. DR. JOSÉ PENNA

Licitación Privada Nº 24/11

POR 1 DÍA - Corresponde a Expte. Nº 2971-3410/10. Llámase a Licitación Privada Nº 24/11 por la provisión de descartables respiratorios con destino al H.I.G.A. Dr. José Penna.
 Apertura de Propuestas: Día 01/02/11, Hora: 11:00 en la Oficina de Compras del H.I.G.A. Dr. José Penna, sito en la calle Lainez 2401 de Bahía Blanca, donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y Condiciones dentro del horario de 8 a 14.
 Bahía Blanca. H.I.G.A. Dr. José Penna. Av. Lainez 2401-Bahía Blanca. Tel/Fax 0291/4593696/03.

C.C. 654

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. DR. NARCISO LÓPEZ

Licitación Privada N° 28/11

POR 1 DÍA - Exped. N° 2926-1294. Llámase a Licitación Privada N° 28/11 para la adquisición de material de odontología para cubrir el período enero a junio del Ejercicio 2011, con destino al Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Narciso López" de la ciudad de Lanús.

Apertura de Propuestas: Día 02 de febrero de 2011 a las 10 horas, en la Administración del Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Narciso López", sito en la calle O' Higgins N° 1433 de la ciudad de Lanús, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario administrativo (7:00 a 13:00).

El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página www.ms.gba.gov.ar Lanús, 10 de enero de 2011.

C.C. 655

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. PROF. DR. RODOLFO ROSSI

Licitación Privada N° 32

POR 1 DÍA - Corresponde al Expediente N° 2963-2216/10. Llámese a Licitación Privada N° 32, para la adquisición de bolsa parenteral, con destino al servicio de terapia intensiva de este Hospital.

Apertura de Propuestas: Día 31/01/2011 a las 08.00 hs. en la Oficina de Compras del H.I.G.A. Prof. Dr. Rodolfo Rossi, sito en la calle 37 N° 183, de La Plata, donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y Condiciones dentro del horario de 7.00 a 12.00, como así también consultarse en la página: [web. www.ms.gba.gov.ar](http://web.www.ms.gba.gov.ar) / www.gba.gov.ar / www.uape.org.ar / www.ccilp.org.ar.

H.I.G.A. Prof. Dr. Rodolfo Rossi, sito en la calle 37 N° 183, de La Plata, Tel./Fax: 0221-4248819.

La Plata, 12 de enero de 2011.

C.C. 656

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. PROF. DR. RODOLFO ROSSI

Licitación Privada N° 33

POR 1 DÍA - Corresponde al Expediente N° 2963-2204/10. Llámese a Licitación Privada N° 33, para la adquisición de determinaciones inmunoserología, con destino al servicio de laboratorio de este Hospital.

Apertura de Propuestas: Día 01/02/2011 a las 08.00 hs. en la Oficina de Compras del H.I.G.A. Prof. Dr. Rodolfo Rossi, sito en la calle 37 N° 183, de La Plata, donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y Condiciones dentro del horario de 7.00 a 12.00, como así también consultarse en la página: [web. www.gba.gov.ar](http://web.www.gba.gov.ar) / www.ms.gba.gov.ar / www.uape.org.ar / www.ccilp.org.ar.

H.I.G.A. Prof. Dr. Rodolfo Rossi, sito en la calle 37 N° 183, de La Plata, Tel./Fax: 0221-4248819.

La Plata, 10 de enero de 2011.

C.C. 657

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. EVITA

Licitación Privada N° 108/10

POR 1 DÍA - Corresponde al Expte. N° 2966-2062/10. Llámese a Licitación Privada N° 108/10 por el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del tomógrafo solicitado por el Servicio de diagnóstico X imágenes del Establecimiento para cubrir los meses de enero-diciembre del ejercicio 2011, con destino al Hospital Interzonal Gral. de Agudos Evita de la ciudad de Lanús.

Apertura de Propuestas: Día 28 de enero de 2011 a las 10:00, horas en la Oficina de Compras del Hospital Interzonal Gral. de Agudos Evita, sito en la calle Río de Janeiro 1910 de la Ciudad de Lanús donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario administrativo (09:00 a 14:00).

Lanús, 12 de enero de 2011.

C.C. 658

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. LUISA CRAVENNA DE GANDULFO

Licitación Privada N° 63/11

POR 1 DÍA - Corresp. Expediente N° 2991-0040/11. Llámase a Licitación Privada N° 63/11, para la adquisición insumos de hemostasia, para cubrir el período de 12 meses, con destino al Hospital Interzonal General de Agudos Luisa Cravenna De Gandulfo del partido de Lomas de Zamora.

Apertura de Propuestas: Día 31 de enero de 2011, a las 11:00 hs. en la Oficina de Compras del Hospital Interzonal General de Agudos Luisa Cravenna De Gandulfo sito en calle Balcarce 351, en la Administración Contable, Lomas de Zamora, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones, de lunes a viernes en el horario de 8,00 a 16,00.

Hospital Luisa C. De Gandulfo. Departamento Contrataciones, Compras y Suministros. Área Licitaciones.

Lomas de Zamora, enero de 2011.

C.C. 659

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. LUISA CRAVENNA DE GANDULFO

Licitación Privada N° 67/11

POR 1 DÍA - Corresp. Expediente N° 2991-0044/11. Llámase a Licitación Privada N° 67/11, para la adquisición insumos de esterilización, para cubrir el período de 6 meses, con destino al Hospital Interzonal General de Agudos Luisa Cravenna De Gandulfo del partido de Lomas de Zamora.

Apertura de Propuestas: Día 31 de enero de 2011, a las 10:00 hs. en la Oficina de Compras del Hospital Interzonal General de Agudos Luisa Cravenna De Gandulfo sito en calle Balcarce 351, en la Administración Contable, Lomas de Zamora, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones, de lunes a viernes en el horario de 8,00 a 16,00.

Hospital Luisa C. De Gandulfo. Departamento Contrataciones, Compras y Suministros. Área Licitaciones.

Lomas de Zamora, enero de 2011.

C.C. 660

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA

Licitación Pública N° 002/11

POR 2 DÍAS - Clase: Etapa Única Nacional. Modalidad: Sin Modalidad.

Expediente: 1-15417/10.

Rubro Comercial: Inmueble.

Objeto de la contratación: Locación o compra de un inmueble.

Retiro o Adquisición de Pliegos: Lugar/Dirección: Dirección de Suministros, Juan B. Alberdi 2695, 3° piso (7600) Mar del Plata.

Plazo y horario: De lunes a viernes de 8:00 a 13:00 hs., hasta el día anterior a la apertura de ofertas.

Costo del Pliego: Sin cargo.

Consulta del Pliego: Lugar/Dirección: Dirección de Suministros. Juan B. Alberdi 2695, 3° piso (7600) Mar del Plata.

El Pliego de Bases y Condiciones Particulares de este procedimiento podrá ser consultado o retirado con el fin de presentarse a cotizar, en este último caso ingresando con usuario y contraseña, en el sitio web de la Oficina Nacional de Contrataciones, www.argentinacompra.gov.ar, Acceso Directo Contrataciones Vigentes.

Plazo y horario: De lunes a viernes de 8:00 a 13:00 hs.

Presentación de Ofertas: Lugar/Dirección: Dirección de Suministros, Juan B. Alberdi 2695, 3° piso (7600) Mar del Plata.

Plazo y horario: De lunes a viernes de 8:00 a 13:00 hs., hasta el día y hora de Apertura de Ofertas.

Acto de Apertura: Lugar/Dirección: Dirección de Suministros. Juan B. Alberdi 2695, 3° piso (7600) Mar del Plata.

Día y hora: 16 de febrero de 2011 a las 10:00 hs.

C.C. 666 / ene. 25 v. ene. 26

Provincia de Buenos Aires
PODER JUDICIAL
PROCURACIÓN GENERAL

Pedido Público de Ofertas N° 02/11

POR 3 DÍAS - Llámese a Pedido Público de Ofertas N° 02/11 tendiente a la búsqueda de un inmueble para su locación en la localidad de Guernica Partido de Presidente Perón Departamento Judicial La Plata, con destino a la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio Descentralizada.

Las condiciones generales y particulares del llamado podrán consultarse y retirarse sin cargo en la Subsecretaría de Administración, Área Contrataciones, Procuración General, calle 50 N° 889/91 1° piso, La Plata, en el horario de 8:00 a 14:00 hs., o en el sitio Web del Poder Judicial - Ministerio Público (www.mpba.gov.ar/web/licitaciones/) y sitio web del Gobierno de la Provincia de Bs. As. (www.gba.gov.ar-contrataciones).

La apertura de las ofertas se efectuará en Área Contrataciones, Procuración General, calle 50 N° 889/91 1° piso, La Plata, el día 4 de febrero de 2011 a las 10.00 hs. Expediente 3002-2661/10.

C.C. 665 / ene. 25 v. ene. 27

Provincia de Buenos Aires
PODER JUDICIAL
PROCURACIÓN GENERAL

Pedido Público de Ofertas N° 1/11

POR 3 DÍAS - Llámese a Pedido Público de Ofertas N° 1/11, tendiente a la búsqueda de un inmueble para su adquisición y/o locación en la ciudad de La Plata para ser destinado al funcionamiento de la Secretaría de Política Criminal, Coordinación Fiscal e Instrucción Penal.

Las condiciones generales y particulares del llamado podrán consultarse y/o retirarse sin cargo en la Subsecretaría de Administración de la Procuración General, Área Contrataciones, calle 50 N° 889/91 Piso 1°, La Plata, en el horario de 8:00 a 14:00 hs., o en los sitios web del Poder Judicial de la Provincia de Buenos Aires - Ministerio Público - www.mpba.gov.ar/web/licitaciones o del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires www.gba.gov.ar contrataciones. La apertura de las ofertas se efectuará en la Sala de Licitaciones del Área Contrataciones (calle 50 N° 889/91 piso 1° La Plata) el día 11 de febrero de 2011 a las 10:00 horas. Ref. Expte. 3002-42/11.

C.C. 664 / ene. 25 v. ene. 27

Provincia de Buenos Aires
PODER JUDICIAL
PROCURACIÓN GENERAL

Licitación Privada N° 02/11

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada con el objeto de contratar la provisión de materiales y mano de obra para realizar refacciones en el inmueble de calle 7 e/ 56 y 57 del Depto. Judicial La Plata.

Los interesados podrán obtener el Pliego de Bases y Condiciones en los sitios web del Poder Judicial de la Provincia de Buenos Aires – Ministerio Público – www.mpba.gov.ar/web licitaciones o del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires www.gba.gov.ar contrataciones.

La apertura de las ofertas se efectuará en la Sala de Licitaciones del Área Contrataciones (calle 50 N° 889/91 piso 1° La Plata), el día 18 de febrero de 2011 a las 10:00 horas. Ref. Expte. 3002-2548/10.

C.C. 663

Provincia de Buenos Aires PODER JUDICIAL PROCURACIÓN GENERAL

Licitación Privada N° 01/11

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada con el objeto de contratar la provisión de materiales y mano de obra para la construcción de plantas de tratamiento de líquidos cloacales para dependencias del Depto. Judicial Lomas de Zamora.

Los interesados podrán obtener el Pliego de Bases y Condiciones en los sitios web del Poder Judicial de la Provincia de Buenos Aires – Ministerio Público - www.mpba.gov.ar/web licitaciones o del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires www.gba.gov.ar contrataciones.

La apertura de las ofertas se efectuará en la Sala de Licitaciones del Área Contrataciones (calle 50 N° 889/91 piso 1° La Plata), el día 15 de febrero de 2011 a las 10:00 horas. Ref. Expte. 3002-2307/10.

C.C. 662

MUNICIPALIDAD DE PINAMAR SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 2/11

POR 2 DÍAS - Expediente: 4123-2635/2010. Llámese a Licitación Pública N° 2/11, con el objeto de contratar la obra "Pavimento Urbano en Etapas" para la ejecución de Bacheo, Fresado, Repavimentación, Veredas e Iluminación, en calles del Partido de Pinamar.

Valor del Pliego: pesos Setenta y nueve mil. (\$ 79.000)

Presupuesto Oficial: pesos quince millones setecientos veintinueve mil setecientos ochenta con 20/00. (\$ 15.729.780,20)

Garantía de Oferta: pesos setenta y nueve mil. (\$ 79.000)

Plazo de Obra: Se establece doce meses para la ejecución total de la obra.

Fecha de Apertura: viernes 11 de febrero de 2011 a las 12:00 hs. en el Salón Bonilla de la Municipalidad de Pinamar, en Av. Shaw N° 18, de Pinamar.

Los pliegos podrán ser adquiridos en la Dirección de Recaudación, sito en Av. Del Valle Fértil N° 234 de Pinamar, los días hábiles de 07.30 a 13.30 horas.

Para consulta o información dirigirse a la Secretaría de Planeamiento, Obras y Planeamiento, sito en Del Valle Fértil N° 234 de Pinamar.

C.C. 670 / ene. 25 v. ene. 26

Provincia de Buenos Aires SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES

Licitación Pública N° 03/11

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 03/11, Autorizada por Resolución N° 02/11, Expte. N° 2100-3994/10, tendiente a contratar la provisión del servicio de mantenimiento integral, Preventivo y Correctivo con destino a diversas dependencias de la Secretaría General de la Gobernación, por el período comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2011, con un presupuesto estimado de pesos novecientos sesenta mil quinientos ochenta y uno con cincuenta y dos centavos (\$ 960.581,52), previéndose una opción de prórroga por igual período al previsto en el llamado y una ampliación de hasta el treinta por ciento (30%) del monto total adjudicado, que solo podrá ejercer el Contratante, en las mismas condiciones originarias de contratación, de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina el artículo 9° del Reglamento de Contrataciones (Decreto N° 3.300/72 y modificatorios).

Lugar de presentación de las Ofertas: Departamento Licitaciones de la Dirección de Contrataciones, Edificio Administrativo, calle 7 N° 899, 1° Piso, esq. 50, La Plata, Provincia de Buenos Aires, en el horario de 9:00 a 15:00 y hasta el momento fijado para la iniciación del acto de apertura de la Licitación.

Valor del Pliego: El precio del pliego de Bases y Condiciones que regirá el certamen se fija en pesos cuatrocientos ochenta (\$ 480,00), el que podrá ser abonado a través de la boleta de pago obtenida en la Guía Única de Trámites (www.gba.gov.ar) o mediante depósito en la Cuenta Fiscal N° 229/7 – Suc. 2000 – del Banco de la Provincia de Buenos Aires, orden Tesorero o Contador General de la Provincia, en concepto de Adquisición Pliego de Bases y Condiciones – consignando: Licitación Pública N° 03/11, Expte. 2100-3994/10.

Recepción de Constancia de Pago, Entrega de Pliegos y Constitución de Domicilio de Comunicaciones: Hasta el 15/02/11.

Visita a Instalaciones:

Visita 1: 2 de febrero de 2011 a las 9:00 hs.

Visita 2: 3 de febrero de 2011 a las 9:00 hs.

Fecha y Certificación de Visita a Instalaciones: De acuerdo Punto 28 – C.P. y con la Carátula – Convocatoria, el 2/02/11 a las 9:00 hs. y el 3/02/11 a las 9:00 hs. Sin cuya presentación la oferta será desestimada.

Coordinación y Lugar de encuentro: Dirección de Intendencia y Mantenimiento. Teléfono (0221) 429-4090.

Día, hora y lugar para la Apertura de las propuestas: Día 16 de febrero de 2011 a las 12:00 hs., Urna N° 1, en la Dirección de Contrataciones, Edicto Administrativo, calle 7 N° 899, 1° piso, esq. 50, La Plata, Provincia de Buenos Aires, Tel. 0221/429-1940/1936.

Consulta de Pliegos: Sitio Web de la Provincia de Buenos Aires (<http://www.gba.gov.ar/consulta/contrataciones/>).

A los fines de garantizar la seguridad en la utilización de los documentos digitales publicados en el mencionado sitio Web, se informan los Digestos Digitales Seguros (Hash) correspondientes a cada uno de ellos, calculados con algoritmo MD5 y expresados en formato hexadecimal:

Documento — Nombre del Archivo Digital — Hash

I.Convocatorias.xls — Convocatoria.zip — 3e9f8b6597e1ff97518212a235dcaa85

II. Condiciones Particulares.doc — CondParticulares.pdf —

7775a7dc3ea97145785bf95ea2eeff2e

Especificaciones Tecnicas.doc — EspTecnicas.pdf —

a144a3684dacad46b9e02280ac8bf45

Planilla Cotización.xls — Planillacotizacion.zip —

6a027fbc080a8a7cd198a062c17e23e2

Si el Hash del archivo descargado no se correspondiere con el aquí publicado, el contenido del archivo no tendrá validez. Si así ocurriere Usted deberá informar tal anomalía a la Dirección Provincial de Informática y Comunicaciones de la Secretaría General de la Gobernación (Teléfonos 54-221-429-4148-4149).

C.C. 661 / ene. 25 v. ene. 27

Varios

MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-202042 caratulado "WEGENER JUAN CHRISTIAN – SOMER OLGA BEATRIZ (esposa) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio, bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 13 de diciembre de 2010. Adriana Lista, Comisario Mayor. Secretaria General.

C.C. 349 / ene. 19 v. ene. 25

MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-205403 caratulado "ROMERO EUSEBIO – FONTAN ELBA IRENE (esposa) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio, bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 24 de noviembre de 2010. Mario Amadeo Grasso, Suboficial Mayor (SG) (RA) Vicepresidente.

C.C. 350 / ene. 19 v. ene. 25

MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-38639 caratulado "CANTEROS LUIS MARÍA – SOLERNOU OBDULIA SUSANA (concubina, por sí y en representación de sus hijos menores Alexander Javier, Cristopher, Braian Sofía, Walter Damián y Alejandro Gabriel CANTEROS) s/ Pensión" y expediente 2138-39190 CANTEROS LUIS MARÍA – MATTEI DANIELA VALERIA (esposa por sí y en representación de sus hijos menores Madelaine Milagros, Melany Daiana y Luis Mario CANTEROS MATTEI), a toda persona que se considere con derecho a beneficio, bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 24 de noviembre de 2010. Mario Amadeo Grasso, Suboficial Mayor (SG) (RA) Vicepresidente.

C.C. 352 / ene. 19 v. ene. 25

MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-205632 caratulado "MUÑOZ VICENTE ENRIQUE – CRUNDALL MIRTA SUSANA (esposa) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio, bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 18 de noviembre de 2010. Mario Amadeo Grasso, Suboficial Mayor (SG) (RA) Vicepresidente.

C.C. 353 / ene. 19 v. ene. 25

MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-207332 caratulado "GARCÍA DARÍO FABIÁN – CHAMORRO RAMONA ZULMA (esposa) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio, bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 14 de diciembre de 2010. Mario Amadeo Grasso, Suboficial Mayor (SG) (RA) Vicepresidente.

C.C. 354 / ene. 19 v. ene. 25

MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-207331 caratulado "FANGIO RUBÉN DARÍO – IMPARATO FABIANA CRISTINA (esposa) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio, bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la

fecha de su presentación. La Plata, 14 de diciembre de 2010. Mario Amadeo Grasso, Suboficial Mayor (SG) (RA) Vicepresidente.

C.C. 355 / ene. 19 v. ene. 25

**MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES
DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-206728 caratulado "BREGMAN SALOMÓN BERNARDO – BUZZO GLADYS ELECTRA (concubina) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio, bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, diciembre de 2010. Mario Amadeo Grasso, Suboficial Mayor (SG) (RA) Vicepresidente.

C.C. 356 / ene. 19 v. ene. 25

**MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES
DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-38952 caratulado "VILLAMONTE MARTINIANO JOSÉ – VALOR CARINA PAOLA s/ Pensión" (por sí y en representación de su hijo menor VILLAMENTO José Ezequiel) a toda persona que se considere con derecho a beneficio, bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 13 de diciembre de 2010. Adriana Lista, Comisario Mayor.

C.C. 358 / ene. 19 v. ene. 25

**MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES
DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-205965 caratulado "CHULIBER JOSÉ – BELOZ NÉLIDA ESTER (esposa) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio, bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 16 de diciembre de 2010. Mario Amadeo Grasso, Suboficial Mayor (SG) (RA) Vicepresidente.

C.C. 359 / ene. 19 v. ene. 25

**MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES
DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-206001 caratulado "POLERO RUBÉN NÉSTOR – BIEN PAULINA (esposa) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio, bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 15 de diciembre de 2010. Mario Amadeo Grasso, Suboficial Mayor (SG) (RA) Vicepresidente.

C.C. 360 / ene. 19 v. ene. 25

**MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES
DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-36030 caratulado "MEDINA RUBÉN DANIEL – IRAOLA SILVIA FABIANA (concubina) s/ Pensión", expediente 2138-36089 caratulado "MEDINA RUBÉN DANIEL – TRILLO SANDRA GABRIELA (en representación de menores) ROBERTO DAMIÁN y TOBIÁS MATÍAS MEDINA (hijos) s/ Pensión" y expediente 2138-36774 caratulado "MEDINA RUBÉN DANIEL – SALAZAR SILVIA BEATRIZ en representación de los menores FEDERICO DANIEL, SANTIAGO DAVID, STEFANÍA JAQUELINE y ELIANA YAMILA MEDINA (hijos) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio, bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 16 de diciembre de 2010. Mario Amadeo Grasso, Suboficial Mayor (SG) (RA) Vicepresidente.

C.C. 361 / ene. 19 v. ene. 25

**MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES
DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-206032 caratulado "MORALES AMÉRICO – DELIA SUSANA (esposa) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio, bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 16 de diciembre de 2010. Mario Amadeo Grasso, Suboficial Mayor (SG) (RA) Vicepresidente.

C.C. 362 / ene. 19 v. ene. 25

**MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES
DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-206501 caratulado "SERANI ATILIO GERVASIO – SABALZA MARÍA JOSEFA (esposa) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio, bajo aper-

cibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 16 de diciembre de 2010. Mario Amadeo Grasso, Suboficial Mayor (SG) (RA) Vicepresidente.

C.C. 363 / ene. 19 v. ene. 25

**MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES
DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-206065 caratulado "LÓPEZ JUAN CARLOS – SÁNCHEZ BEATRIZ (esposa) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio, bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 16 de diciembre de 2010. Mario Amadeo Grasso, Suboficial Mayor (SG) (RA) Vicepresidente.

C.C. 364 / ene. 19 v. ene. 25

**MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES
DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-123253 caratulado "MONTES DE OCA ARMANDO FABIÁN –CÓRDOBA ESTELA BEATRIZ (concubina) s/ Pensión" y expediente 2138-200560 "MONTES DE OCA ARMANDO FABIÁN – REYNOSO BERTA LILIANA (esposa) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio, bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 16 de diciembre de 2010. Mario Amadeo Grasso, Suboficial Mayor (SG) (RA) Vicepresidente.

C.C. 365 / ene. 19 v. ene. 25

**MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES
DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-201738 caratulado "LOVATO SILVIO CAYETANO – TORRES LILIAN (concubina) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio, bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 16 de diciembre de 2010. Mario Amadeo Grasso, Suboficial Mayor (SG) (RA) Vicepresidente.

C.C. 381 / ene. 19 v. ene. 25

**MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES
DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-206345 caratulado "SALVATORE OMAR DELFOR – CORREA ELSA MARÍA (esposa) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio, bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 21 de diciembre de 2010. Mario Amadeo Grasso, Suboficial Mayor (SG) (RA) Vicepresidente.

C.C. 366 / ene. 19 v. ene. 25

**MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES
DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-206346 caratulado "ALTUZARRA JUAN BENITO – ORIAS ORELLANA FANY LEONTINA (esposa) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio, bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 21 de diciembre de 2010. Mario Amadeo Grasso, Suboficial Mayor (SG) (RA) Vicepresidente.

C.C. 367 / ene. 19 v. ene. 25

**MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES
DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-206495 caratulado "BENÍTEZ TEÓFILO LUCILO – MEDINA PAULINA (esposa) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio, bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 21 de diciembre de 2010. Mario Amadeo Grasso, Suboficial Mayor (SG) (RA) Vicepresidente.

C.C. 368 / ene. 19 v. ene. 25

**MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES
DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-206309 caratulado "GODOY JOSÉ DOMINGO – PAZ DELIA ISABEL (esposa) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio, bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 21 de diciembre de 2010. Mario Amadeo Grasso, Suboficial Mayor (SG) (RA) Vicepresidente.

C.C. 369 / ene. 19 v. ene. 25

**MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES
DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-203919 caratulado "CÓRDOBA ARMANDO ANTONIO - NOCHETTI MIRTA MABEL (esposa) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio, bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 20 de diciembre de 2010. Mario Amadeo Grasso, Suboficial Mayor (SG) (RA) Vicepresidente.

C.C. 370 / ene. 19 v. ene. 25

**MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES
DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-203970 caratulado "GARCÍA IVÁN FRANCISCO - BELLOCCHIO IVONA EMMA PAULA s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio, bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 20 de diciembre de 2010. Mario Amadeo Grasso, Suboficial Mayor (SG) (RA) Vicepresidente.

C.C. 371 / ene. 19 v. ene. 25

**MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES
DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-206468 caratulado "SÁNCHEZ JOSÉ BERNARDINO - PETRELLI OLGA ESTER (esposa) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio, bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 20 de diciembre de 2010. Mario Amadeo Grasso, Suboficial Mayor (SG) (RA) Vicepresidente.

C.C. 372 / ene. 19 v. ene. 25

**MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES
DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-204377 caratulado "IBARRA CRISTÓBAL - SARRIA RESTITUTA GERTRUDIS (esposa) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio, bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 20 de diciembre de 2010. Mario Amadeo Grasso, Suboficial Mayor (SG) (RA) Vicepresidente.

C.C. 373 / ene. 19 v. ene. 25

**MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES
DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-206355 caratulado "BOSICH NÉSTOR PEDRO - CIELLI MARÍA SUSANA (esposa) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio, bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 20 de diciembre de 2010. Mario Amadeo Grasso, Suboficial Mayor (SG) (RA) Vicepresidente.

C.C. 374 / ene. 19 v. ene. 25

**MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES
DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-206377 caratulado "SÁNCHEZ HÉCTOR ROLANDO - BORDA ROSA ESTHER (esposa) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio, bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 20 de diciembre de 2010. Mario Amadeo Grasso, Suboficial Mayor (SG) (RA) Vicepresidente.

C.C. 375 / ene. 19 v. ene. 25

**MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES
DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-206512 caratulado "CAPELLA MIRTO ALBERTO - RODRÍGUEZ EMILIA (esposa) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio, bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 20 de diciembre de 2010. Mario Amadeo Grasso, Suboficial Mayor (SG) (RA) Vicepresidente.

C.C. 376 / ene. 19 v. ene. 25

**MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES
DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N°

2138-206495 caratulado "BRITZ PEDRO PABLO - DOS SANTOS HORTENCIA (esposa) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio, bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 20 de diciembre de 2010. Mario Amadeo Grasso, Suboficial Mayor (SG) (RA) Vicepresidente.

C.C. 377 / ene. 19 v. ene. 25

**MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES
DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-206475 caratulado "BLANCO JESÚS - LEGUIZAMÓN MARTA CELESTINA (esposa) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio, bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 17 de diciembre de 2010. Mario Amadeo Grasso, Suboficial Mayor (SG) (RA) Vicepresidente.

C.C. 378 / ene. 19 v. ene. 25

**MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES
DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-39212 caratulado "FRANCO MIGUEL ÁNGEL - FERNÁNDEZ IPUCHE ANA MARÍA (esposa) s/ Pensión" (por sí y en representación de su hija menor FRANCO Stella Maris), a toda persona que se considere con derecho a beneficio, bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 17 de diciembre de 2010. Mario Amadeo Grasso, Suboficial Mayor (SG) (RA) Vicepresidente.

C.C. 379 / ene. 19 v. ene. 25

**MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES
DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-201843 caratulado "COSIMANO DANIEL OMAR - CARBONE MÓNICA PATRICIA NORA (esposa) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio, bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 17 de diciembre de 2010. Mario Amadeo Grasso, Suboficial Mayor (SG) (RA) Vicepresidente.

C.C. 380 / ene. 19 v. ene. 25

**Provincia de Buenos Aires
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN**

POR 5 DÍAS - La Dirección de Propiedades de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 66 de la Ley 7.647/70, cita y emplaza a Don RAMIRO HERNÁN ESCARLÓN, D.N.I. 12.964.353, intimándolo a que en plazo de 72 hs. presente en el Consejo Escolar de Berisso, sito en Montevideo N° 563, planta alta de Berisso, en el Exp. 5847-2124312/98, la copia certificada de la declaratoria de herederos que lo declara sucesor universal de don Cosme Escarlón y de doña Martina Romero, a fin de proceder a iniciar los trámites de escrituración de la propiedad que le vendieran al Jardín de Infantes N° 911, ubicada en la calle Juan Manuel de Rosas (actual calle 5) N° 4280 de Berisso. Asimismo, de acuerdo con la cláusula Cuarta del Boleto de Compraventa, y habiéndose abonado la totalidad del precio, se lo intima a dar cumplimiento con su obligación de escriturar y al pago de los gastos de escrituración convenidos en su totalidad a cargo de la vendedora. Todo bajo apercibimiento de dar intervención al Sr. Fiscal de Estado para que realice las acciones judiciales pertinentes. Leonardo Como, Director de Propiedades, Dirección General de Cultura y Educación.

La Dirección de Propiedades de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 66 de la Ley 7.647/70, cita y emplaza a MARCELO ESTEBAN ESCARLÓN, D.N.I. 12.964.183, intimándolo a que en plazo de 72 hs. presente en el Consejo Escolar de Berisso, sito en Montevideo N° 563, planta alta de Berisso en el Exp. 5847-2124312/98 la copia certificada de la declaratoria de herederos que lo declara sucesor universal de don Cosme Escarlón y de doña Martina Romero a fin de proceder a iniciar los trámites de escrituración de la propiedad que le vendieran al Jardín de Infantes N° 911 ubicada en la calle Juan Manuel de Rosas (actual calle 5) N° 4280 de Berisso. Asimismo, de acuerdo con la cláusula Cuarta del Boleto de Compraventa, y habiéndose abonado la totalidad del precio, se lo intima a dar cumplimiento con su obligación de escriturar y al pago de los gastos de escrituración convenidos en su totalidad a cargo de la vendedora. Todo bajo apercibimiento de dar intervención al Sr. Fiscal de Estado para que realice las acciones judiciales pertinentes. Leonardo Como, Director de Propiedades, Dirección General de Cultura y Educación.

La Dirección de Propiedades de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 66 de la Ley 7.647/70, cita y emplaza a ANA MARÍA ESCARLÓN, L.C. 6.131.051, intimándola a que en plazo de 72 hs. presente en el Consejo Escolar de Berisso, sito en Montevideo N° 563, planta alta de Berisso en el Exp. 5847-2124312/98 la copia certificada de la declaratoria de herederos que la declara sucesora universal de don Cosme Escarlón y de doña Martina Romero a fin de proceder a iniciar los trámites de escrituración de la propiedad que le vendieran al Jardín de Infantes N° 911 ubicada en la calle Juan Manuel de Rosas (actual calle 5) N° 4280 de Berisso. Asimismo, de acuerdo con la cláusula Cuarta del Boleto de Compraventa, y habiéndose abonado la totalidad del precio, se lo intima a dar cumplimiento con su obligación de escriturar y al pago de los gastos de escrituración convenidos en su totalidad a cargo de la vendedora. Todo bajo apercibimiento de dar intervención al Sr. Fiscal de Estado para que realice las acciones judiciales pertinentes. Leonardo Como, Director de Propiedades, Dirección General de Cultura y Educación.

C.C. 570 / ene. 20 v. ene. 26

**Provincia de Buenos Aires
ORGANISMO PROVINCIAL
PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE
Resolución N° 6/11**

La Plata, 13 de enero de 2011.

POR 3 DÍAS - VISTO el expediente N° 2145-27465/09 alcance 1, La Constitución Nacional, la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, La Ley General del Ambiente N° 25.675, las Leyes Provinciales N° 11.723, N° 13.757, y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado en el visto la firma COLONY PARK S.A. (C.U.I.T. N°: 30-70207594-3), con domicilio en la calle White N° 162 de la Ciudad Autónoma Buenos Aires, solicita a este Organismo Provincial la expedición de la Declaración de Impacto Ambiental de un proyecto urbanístico, en el marco de la Ley N° 11.723;

Que el referido proyecto consiste en el desarrollo, para uso predominantemente residencial y recreativo, de un área correspondiente a la Primera Sección de Islas del Delta en el Partido de Tigre, limitada en su totalidad por agua, contemplando el emprendimiento la ocupación de una superficie de aproximadamente 293 hectáreas con una superficie afectada a viviendas de aproximadamente 145 hectáreas y una población estable total estimada, una vez finalizado su desarrollo, de aproximadamente 4.000 personas, proyectándose la construcción de un canal artificial en una zona delimitada por el Canal de Vinculación, el Arroyo Pacú y el Arroyo Anguilas;

Que ha tomado intervención de su competencia la Dirección Provincial de Evaluación de Impacto Ambiental sugiriendo que, en virtud del tipo de proyecto a ejecutar, la envergadura de la obra y el sitio de emplazamiento, correspondería convocar a una Audiencia Pública, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20 y cc. de la Ley N° 25.675;

Que en ese sentido, cabe destacar que la Audiencia Pública constituye una instancia de participación ciudadana en un proceso de toma de decisión administrativa, en el cual la autoridad responsable habilita un espacio institucional donde aquéllos que puedan verse afectados o tengan un interés particular expresen su opinión respecto de la cuestión planteada;

Que el objetivo de esta instancia es que la autoridad administrativa, previo a la toma de una decisión, acceda a distintas opiniones sobre el tema en forma simultánea y en pie de igualdad a través del contacto directo con interesados y expertos en la temática;

Que la Audiencia Pública permite y promueve una efectiva participación ciudadana al confrontar de forma transparente y pública las distintas opiniones, propuestas, experiencias, conocimientos e informaciones existentes sobre las cuestiones puestas en consulta;

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la Ley N° 11.723, la Autoridad Ambiental podrá convocar, en caso de considerarlo necesario, a Audiencia Pública previo a la emisión de la correspondiente Declaración de Impacto Ambiental;

Que ha tomado intervención de su competencia la Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 32 de la Ley N° 13.757;

Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Convocar a Audiencia Pública Ambiental para el proyecto urbanístico que la firma COLONY PARK S.A. (C.U.I.T. N°: 30-70207594-3), con domicilio en la calle White N° 162 de la Ciudad Autónoma Buenos Aires, propone desarrollar en la Primera Sección de Islas del Partido de Tigre, la cual se llevará a cabo el día 23 de febrero del año 2011 entre las 9.00 y las 16 hs. en el Honorable Concejo Deliberante de Tigre, sito en Paseo Victorica N° 902 de dicha Localidad y Partido, con la finalidad de informar a la comunidad sobre el proyecto en cuestión y atender las observaciones que los participantes consideren necesario formular.

ARTÍCULO 2°. Los interesados en participar en la Audiencia Pública, sean personas físicas o jurídicas, deberán inscribirse a partir del día 24 de enero de 2011 y hasta el lunes 14 de febrero, en el horario de 10:00 a 15:00 horas, debiendo presentarse ante la Coordinación Ejecutiva de Fiscalización Ambiental de este Organismo Provincial, sito en la Torre Gubernamental II, Calle 12 Esquina 53, Piso 15, de la ciudad de La Plata.

La inscripción será libre y gratuita, y se realizará a través del formulario previsto en el Anexo 1 de la presente, el cual podrá ser descargado de la página Web de este Organismo Provincial (www.opds.gba.gov.ar), o retirado personalmente en Coordinación Ejecutiva antes citada durante los días y horarios precedentemente mencionados.

En el lugar, plazos y horarios antes fijados se pondrá a disposición de los interesados una copia certificada del expediente administrativo número 2145-27465/09 por el que tramita el proyecto que nos ocupa, a fin de su consulta.

ARTÍCULO 3°. Los representantes de personas jurídicas podrán participar de la Audiencia Pública toda vez que acrediten debidamente la personería invocada mediante el instrumento legal correspondiente, debiendo completar también el formulario aludido en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4°. A efectos de facilitar la comprensión de la temática objeto de la Audiencia Pública, esta Autoridad Ambiental podrá por sí, o a pedido de los participantes, invitar a testigos y expertos, nacionales o extranjeros, a participar como expositores, como así también y en caso de ser necesario, a los funcionarios o agentes de las áreas relacionadas con la temática de la audiencia. Los expertos, testigos, agentes y funcionarios serán considerados participantes de la audiencia.

ARTÍCULO 5°. La firma COLONY PARK S.A. dispondrá de hasta quince (15) minutos al inicio de la audiencia para presentar el proyecto en cuestión y de hasta cinco (5) minutos cuando finalicen todas las exposiciones de los participantes inscriptos para realizar los comentarios y/o aclaraciones que considere pertinentes.

Los participantes tienen derecho a una intervención oral de hasta cinco (5) minutos. El orden y tiempo máximo de las exposiciones será definido en el Orden del Día.

ARTÍCULO 6°. El Orden del Día estará a disposición de los participantes y del público en general en el sitio oficial de este Organismo Provincial mencionado en el artículo 2° de la presente, un (1) día antes de la realización de la Audiencia Pública. El mismo incluirá:

- a) Objeto de la convocatoria
- b) La nómina de los participantes registrados que harán uso de la palabra durante el desarrollo de la Audiencia

- c) El orden y tiempo de las alocuciones previstas
 - d) El nombre y cargo de quien presidirá y coordinará la Audiencia
- ARTÍCULO 7°.** El Presidente de la Audiencia Pública se encuentra facultado para:
- a) Designar al Secretario de la Audiencia Pública
 - b) Decidir sobre la pertinencia de realizar grabaciones y/o filmaciones
 - c) Realizar una presentación del objeto y reglas de funcionamiento de la Audiencia
 - d) Decidir sobre la pertinencia de intervenciones del público, atendiendo al buen orden del procedimiento
 - e) Modificar el orden de las exposiciones por razones de mejor organización y aprobar cualquier otra intervención no prevista en el Orden del Día
 - f) Establecer la modalidad de respuesta a las preguntas formuladas por escrito y decidir sobre su pertinencia
 - g) Ampliar excepcionalmente el tiempo de las alocuciones, cuando lo considere necesario
 - h) Exigir la unificación de la exposición de las partes con intereses comunes y, en caso de divergencias entre ellas decidir respecto de la persona que ha de exponer
 - i) Formular las preguntas que considere necesarias a efectos de esclarecer las posiciones de las partes
 - j) Disponer la interrupción, suspensión, prórroga o postergación de la sesión, así como su reapertura o continuación cuando lo estime conveniente, de oficio o a pedido de algún participante
 - k) Desalojar la sala, expulsar personas y/o recurrir al auxilio de la fuerza pública, a fin de asegurar el normal desarrollo de la audiencia
 - l) Declarar el cierre de la Audiencia Pública
 - m) Adoptar cualquier otra medida que sirva para el buen desarrollo de la audiencia.

ARTÍCULO 8°. Al inicio de la Audiencia Pública, el Presidente designará al Secretario, quien dará lectura al orden día.

Seguidamente hará uso de su derecho de exposición la empresa Colony Park S.A. conforme lo establecido en el artículo 5° de la presente.

Posteriormente, los participantes realizarán una exposición sucinta de sus presentaciones de acuerdo al orden del día, debiendo garantizarse la intervención de todas ellas.

Si la Audiencia Pública no pudiera completarse en el día de su realización o finalizar en el tiempo previsto, el Presidente dispondrá las prórrogas necesarias así como su interrupción, suspensión o postergación.

ARTÍCULO 9°. Todo el desarrollo de la Audiencia podrá ser registrado taquígraficamente o mediante la utilización de algún medio técnico electrónico. Posteriormente será transcripta a los fines de su agregación al expediente iniciado con motivo de la convocatoria a la audiencia pública.

ARTÍCULO 10. Finalizadas las intervenciones de la empresa y los participantes, y cumplida la etapa de preguntas, el Presidente declarará el cierre de la Audiencia Pública. A los fines de dejar debida constancia de la misma se labrará un acta que será firmada por el Presidente, el Secretario y los participantes que quisieran hacerlo. En la misma se dejará constancia de la documentación presentada por los participantes, la cual será agregada al expediente formado para la audiencia.

ARTÍCULO 11. Dejar expresamente indicado que las opiniones y propuestas vertidas por los participantes en la Audiencia Pública tienen carácter consultivo no vinculante.

ARTÍCULO 12. Designar como Presidente de la Audiencia Pública, al Señor Director Provincial de Evaluación de Impacto Ambiental, Ingeniero Federico Jarsun.

ARTÍCULO 13. Publicar por tres (3) días la convocatoria dispuesta en el artículo 1° de la presente, en el Boletín Oficial, en el diario de mayor circulación en la Provincia, y en un diario de circulación en la zona en la cual se emplazaría el proyecto.

ARTÍCULO 14. Registrar, comunicar, notificar a la Municipalidad de Tigre, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

José Manuel Molina
Director Ejecutivo

ANEXO 1

FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN EN LA AUDIENCIA PÚBLICA

Número de Inscripción:

1. Título de la Audiencia Pública en la que desea participar: COLONY PARK S.A.
 2. Fecha prevista para la Audiencia Pública en que desea participar: 23 de febrero de 2011.
 3. Nombre y apellido:
 4. DNI:
 5. Fecha de nacimiento:
 6. Domicilio:
 7. Correo Electrónico:
 8. Teléfono:
 9. Carácter en que participa (tachar lo que no corresponda):
 - Ciudadano (persona física)
 - Representante de una persona jurídica
- En caso de representar a una persona jurídica, indique:
- Razón Social:
 - Domicilio legal:
 - Teléfono:

10. Interés invocado:
 - _____
 - _____
 - _____
 - _____
11. Puntos principales previstos para su exposición:
 - _____
 - _____
 - _____
 - _____

12. Detalle de la documentación acompañada:

Firma:

Aclaración:

C.C. 590 / ene. 21 v. ene. 25

MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

La Municipalidad de Florencio Varela cita y emplaza por el término de treinta (30) días a titulares y/o interesados en los restos que se encuentran inhumados en las sepulturas del Cementerio local, que se detallan a continuación:

ARRENDATARIO	SEP	MANZ	SECC
GÓMEZ EDGARDO RAMÓN	4	11	J
VARGAS IRMA BEATRIZ	11	11	J
GIMÉNEZ EPIFANIA	16	11	J
LEGUIZAMÓN JACINTO	22	11	J
BARVONA VIRGINIA AURORA	24	11	J
VILLAGRA LUISA DELIA	35	11	J
MARIONI SERGIO OSCAR	37	11	J
ORTIZ FLORENTINA	49	11	J
GONZÁLEZ PATRICIA	54	11	J
MÉNDEZ PABLO ROBERTO	66	11	J
ZUGATTY CRISTINO	67	11	J
BALVEDI SARA GREGORIA	70	11	J
LEGUIZAMÓN PEDRO ÁNGEL	87	11	J
GONZÁLEZ RUBÉN	92	11	J
PÉREZ EMILIANO	96	11	J
BRAVO LIDIA ESTHER	2	12	J
CORIMAYO DIONISIA	4	12	J
DEVINCENZI EDGARDO GUSTAVO	6	12	J
BARROSA PEDRO ALFREDO	8	12	J
MARTÍNEZ ESTELA NOEMÍ	9	12	J
SILVA MARÍA INÉS	11	12	J
MONTENEGRO TERESA DEL CARMEN	14	12	J
GAUNA ROBERTO	15	12	J
CASTAGNO OSCAR ALBERTO	18	12	J
ALFARO AMÉRICO	19	12	J
ENRIQUE RAMÓN	20	12	J
PIEDRABUENA GRACIELA INÉS	21	12	J
FERRUFINO FELIPE	22	12	J
YSAS DANIEL ALBERTO	26	12	J
ACOSTA MAURICIO	28	12	J
MONZÓN MARÍA	32	12	J
RODRÍGUEZ ELVIRA DEL VALLE	34	12	J
VELÁZQUEZ RUFINA	37	12	J
CANTERO MIRTA VERÓNICA	44	12	J
PAZ ALFREDO HILARIO	45	12	J
ARNESTO ERSILIA	46	12	J
GUARDO MANUEL	49	12	J
SANTA CRUZ HILARIO OSCAR	50	12	J
REYNOSO EDELSA UBILDA	52	12	J
NIZ ANTONIO	55	12	J
BRITOS JUAN ALBERTO	56	12	J
SILVERA GLADYS ELIZABETH	57	12	J
GARAY VALENTÍN	58	12	J
FARIAS NORMA EDITH	60	12	J
SABALACHI OSCAR	61	12	J
ESPERGUIN MARIO ALBERTO	66	12	J
MORENO HUGO MARTÍN	68	12	J
ROMANO PATRICIA DEL CARMEN	71	12	J
NÚÑEZ GRACIELA	73	12	J
SOLÍS SILVIA ANTONIA	1	13	J
CHAPARRO JORGE MARTÍN	2	13	J
FLORES RAUL	5	13	J
CHÁVEZ SALVADOR	6	13	J
DOMÍNGUEZ LÍA VALENTINA	7	13	J
RAMOS ALICIA ISABEL	9	13	J
BENÍTEZ BLANCA	10	13	J
OVIEDO RAÚL ALBERTO	16	13	J
MORALES MIGUEL ÁNGEL	21	13	J
TAMOLA NORBERTO ANÍBAL	22	13	J
MARTÍNEZ ANTONIO	25	13	J
BESADA MARÍA VICTORIA	26	13	J
AGUIRRE CEFERINA	29	13	J
IBÁÑEZ SEGUNDO ELEUTERIO	37	13	J
ROSALES ERMELINDA YNOCENCIA	42	13	J
JUÁREZ BERTA ROSALÍA	44	13	J
SALINAS MARTHA IVONE	46	13	J
BUSTOS ANA MARÍA	50	13	J
DENIS MARIA ANGÉLICA	59	13	J
CORREA LEONARDA DEL PILAR	68	13	J
O'DONELL CARLOS ALBERTO	75	13	J
CABRAL JUAN DE LUJÁN	77	13	J
DE LA CRUZ MARÍA S. DE BENEGAS	78	13	J
RODRÍGUEZ HERMELINDA	82	13	J
REINOSO TORIBIA	88	13	J
FERREIRO DELIA AURORA	90	13	J
SOUZA REY ABELARDO	96	13	J
MOLINAS NORMA ESTELA	103	13	J

GIASSONE IRMA VENUS	5	14	J
JORGE EUGENIO LEWICKI	6	14	J
FERNÁNDEZ OLGA	7	14	J
FARIAS VICENTE	9	14	J
HOGAR SAN ROQUE	13	14	J
ACOSTA JOSÉ	16	14	J
NICOLOSI MARÍA	17	14	J
ROBLEDO CARMEN BEATRIZ	18	14	J
MONTIVERO CARLOS ENRIQUE	20	14	J
VARGAS AÍDA	24	14	J
FRANCINI LUCÍA	26	14	J
GÓMEZ ROSANA	27	14	J
LÓPEZ MARIO	28	14	J
MOYA MARIO ALBERTO	32	14	J
ESCALADA FLIA.	34	14	J
CALEGARI CARMEN GRACIELA	35	14	J
DIAZ JORGE	36	14	J
SOTO MERCEDES	41	14	J
MORALES CARLOS ANDRÉS	44	14	J
ESQUIVEL ÉLIDA GLADYS	50	14	J
ABREGU ANTONIO	51	14	J
ALDERETE RAMONA	54	14	J
ARÁOZ SUSANA MABEL	55	14	J
VERÓN ANASTACIA	56	14	J
MEDINA DE ACEVEDO RAMONA	58	14	J
VILLALBA MIRNA ROSALÍA	64	14	J
CORBALÁN AZUCENA MARGARITA	65	14	J
FILIBERTI BEATRIZ	66	14	J
RAMÍREZ JORGE ANTONIO	67	14	J
BENÍTEZ DÍAZ JOSÉ	69	14	J
MAIDANA CLAUDIO	70	14	J
CENTENO MARTINA DEL VALLE	71	14	J
GONZÁLEZ ERMELINDA	73	14	J
MONZÓN JORGE LUIS	1	25	J
ÁLVAREZ JUAN CARLOS	3	25	J
FILILLI HILDA MARÍA	5	25	J
ROMERO ALEJO	6	25	J
DOMÍNGUEZ JOSÉ DELFÍN	8	25	J
ORELLANA ELBA BEATRIZ	9	25	J
MONTIEL CARLOS LUIS	10	25	J
SIVILLA JORGE	11	25	J
CANAVÍDEZ MARÍA ESTHER	12	25	J
CITARELLI JOSÉ LUIS	13	25	J
CHÁVEZ SERGIO DANIEL	14	25	J
LEONES CARLOS ALBERTO	15	25	J
GONZÁLEZ RAMÓN	16	25	J
OLMOS RAÚL ANÍBAL	19	25	J
MOREL JUAN ISAAC	20	25	J
HERRERA EUDALDO	21	25	J
SOTO LUISA	22	25	J
ENCINA IRMA BERTA	23	25	J
CARTAZZO LUIS ÁNGEL	24	25	J
RABALES ESTEBAN	25	25	J
TESTA NORA SUSANA	28	25	J
GARCÍA DOMINGO	29	25	J
ESPINOZA DANIEL RAMÓN	31	25	J
GARMENDIA EDGARDO	32	25	J
DOMÍNGUEZ JOSÉ DELFÍN	33	25	J
ROMERO RITO	34	25	J
ALMIRÓN ÁNGEL	35	25	J
MARTÍNEZ HÉCTOR ELÍAS	36	25	J
NOLASCO ENRIQUE ALFREDO	37	25	J
MATEO INOCENCIO	38	25	J
AMPO CRISTOBAL	39	25	J
MÉNDEZ MARÍA	41	25	J
MEDINA MARÍA AMALIA	42	25	J
PEREYRA NORA EDITH	43	25	J
IDORIA ANTONIO	44	25	J
QUIRÓS JUAN A	45	25	J
RUIZ MARÍA	46	25	J
GEREZ JUAN JOSÉ	47	25	J
BARRAZA HÉCTOR HUGO	48	25	J
CAJAL OMAR HERIBERTO	50	25	J
GUAGUIMI ALCIDES GABRIEL	51	25	J
FERNÁNDEZ FAUSTO	52	25	J
CABRERA TERESA NORMA	53	25	J
VILLALBA ARIEL FABIO	54	25	J
BARRIOS MANUEL ALBERTO	55	25	J
RODRÍGUEZ AVELINO	57	25	J
ALBORNOS CARLOS	58	25	J
FERLUGA ANA MARÍA	60	25	J
LETTIERI MARIO HORACIO	62	25	J
LÓPEZ MARTA HIPÓLITA	65	25	J
ÁLVAREZ SELVA	67	25	J
GARCÍA RODOLFO	70	25	J
PRASSINO WALTER ARIEL	72	25	J
GALARZA FAVIO OSCAR	73	25	J
PONCE MIRTA ESTHER	74	25	J
MEZA LUIS CATALINO	75	25	J
BERMÚDEZ DALMIRA	76	25	J
IZAL RITA MARÍA SILVIA	78	25	J
CHÁVEZ MARTÍN ANTONIO	79	25	J
GONZÁLEZ DORA ESTHER	80	25	J
LLARULL DANIEL ALBERTO	81	25	J
TORRES ALBERTO RUBÉN	86	25	J
SILVA FRANCISCA ELEUTERIA	89	25	J

KUJAJEWSKI ALFREDO LADISLAO	90	25	J
SEMENOVICH ELSA MARÍA	91	25	J
SANJINES MARÍA DE LOS DOLORES	92	25	J
MÁRQUEZ ROSA	93	25	J
CASTRO BLANCA IRIS	94	25	J
LUCCIONES RUBÉN ORLANDO	96	25	J
GRISMAM MIGUEL ÁNGEL	97	25	J
COELHO MARINI JOSÉ	98	25	J
VEGA LUISA ESTHER	99	25	J
IBAR CRUCENIO AMÉRICO	101	25	J
FRANCO MARTA INÉS	103	25	J
ARRIOLA ELBA ESTHER	104	25	J
ALMIRÓN NATIVIDAD	2	26	J
FERREYRA ROSA EMILIA	4	26	J
VEGA JOSÉ HORACIO	5	26	J
SALDIVIA ENRIQUE JACINTO	6	26	J
ÁLVAREZ SELVA	7	26	J
GAMARRA SIXTA	8	26	J
MELSA ÁNGEL	9	26	J
ACOSTA LUIS RICARDO	10	26	J
LÓPEZ RAQUEL	12	26	J
ACOSTA ARGENTINA TEÓFILA	14	26	J
LEDESMA PEDRO	15	26	J
PALAVECINO ÁGUEDA	17	26	J
BENÍTEZ DE JESÚS	18	26	J
ENRIQUE RAMÓN	19	26	J
MADEO ROSA MARÍA	20	26	J
GRANDIO ALBERTO BENIGNO	21	26	J
ROMERO DANIEL ALCIDES	22	26	J
ALEMAN NÉSTOR ALFONSO	23	26	J
SORIA ISOLINA	24	26	J
GALVÁN MARÍA ELENA	25	26	J
VEGA SILVA ÁLVARO ARTURO	26	26	J
PONCE ARMANDO	27	26	J
MEZA CLEENTINA	29	26	J
FLORES DEMETRIO RAMÓN	31	26	J
MIÑO MARÍA ITATÍ	32	26	J
PELIZARDI MARIO ALDO	34	26	J
DÍAZ MANUEL OSCAR	35	26	J
CORONEL ALEJANDRO	36	26	J
GONZÁLEZ OMAR/ SORIA ROSA DEL VALLE	37	26	J
GAVILÁN AUDON	38	26	J
MANSILLA DAGO ORLANDO	39	26	J
SILVEIRA JÉSICA	40	26	J
DELGADO GERLANDO	41	26	J
GANDINI EDUARDO	42	26	J
ARANDA RODOLFO LUIS	43	26	J
FERNÁNDEZ MARIA ROSAX	46	26	J
PRESTI CORINA	47	26	J
DÍAZ ROBERTO/SOSA DE DÍAZ NORMA	48	26	J
SOSA MARIO AGUSTÍN	50	26	J
LUNA LIDIA LORENZA	51	26	J
SÁNCHEZ MARCIANO	53	26	J
MEDINA EDUARDO RAMÓN	55	26	J
GUTIÉRREZ DELIA MARÍA	56	26	J
MÉNDEZ NELLY	59	26	J
CHÁVEZ RÓMULO	61	26	J
SUÁREZ JUAN ALBERTO	62	26	J
VEGA LUISA ESTHER	64	26	J
OJEDA RAMÓN OCTAVIO	65	26	J
FURLLIONE OSCAR	66	26	J
MORENO ENRIQUE	67	26	J
ROMERO DELIA ELEUTERIA	69	26	J
BUJAN CARLOS GUILLERMO	70	26	J
MANCINELLI JUAN	71	26	J
MAMANI CELMIRA	72	26	J
GÓMEZ JULIA	73	26	J
PALOMO JORGE ALBERTO	1	32	J
BRAVO MARTA ISABEL	2	32	J
LIMA ELSA	3	32	J
CARABAJAL EUGENIO	4	32	J
BARBERIS GRACIELA ROSA	7	32	J
RAMÍREZ CARLOS ALBERTO	10	32	J
CABRERA CARLOS	12	32	J
HOOD ESTELA	13	32	J
DUDULEC ELENA	14	32	J
OJEDA SILVIA CRISTINA	15	32	J
DE LIMA HÉCTOR	16	32	J
PEREHUIL ELBIO RAMÓN	17	32	J
BARRIOS GERMÁN	19	32	J
PERNIGOTTI GABRIELA LUISA	20	32	J
LATRONICO JORGE	21	32	J
MONTANARI MARÍA MABEL	22	32	J
ROMERO SILVIA EVA	23	32	J
IRASABAL OSCAR ARGENTINO	24	32	J
AVATO SUSANA	26	32	J
BARREIRO ELBA OFELIA	27	32	J
JEREZ SILVIA	28	32	J
CARUSELA MIGUEL ÁNGEL	29	32	J
CASETTI ALBERTO	33	32	J
LÓPEZ MARÍA	34	32	J
VILLANUEVA LUZ ARGENTINA	36	32	J
GALLARDO ROGELIO FABIÁN	37	32	J

Bajo aperebimiento de lo dispuesto en los artículos 60, 61, 62 y 63 en la Ordenanza N° 432/77 "Reglamento General de Cementerios", la no comparencia motivará el traslado de los restos al Osario General, sin intervención de los interesados. José María Catanese, Director de Prensa,
C.C. 667 / ene. 25 v. ene. 26

MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Florencio Varela informa que el 14 de diciembre de 2010, el Honorable Concejo Deliberante ha sancionado la Ordenanza Fiscal e Impositiva N° 6865/10, promulgada por Decreto N° 3040/2010, la que regirá para el Ejercicio Fiscal 2011. José María Catanese, Director de Prensa.
C.C. 668 / ene. 25 v. ene.26

**REGISTRO DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1
Del Partido de La Plata**

POR 3 DÍAS - La Encargada del Registro de Regularización Dominial N° 1 del Distrito La Plata, en virtud de lo dispuesto por la Ley 24.374, cita y emplaza por el término de treinta días, a quien se considere con derecho:

- 1) 2147-055-1-1403/1998.-Ubicado en calle 135 y 426, Localidad y Partido de La Plata. Nomenclatura Catastral: Circ. VI, Secc.: CC, Mzna.: 73, Parc.: 6-Titular: ANDUEZA, José.
- 2) 2147-055-1-1954/2009.-Ubicado en calle 27 N° 5.425 e/ 476 y 477, Localidad y Partido de La Plata. Nomenclatura Catastral: Circ. VI, Secc.: U, Mzna.: 48, Parc.: 10-a-Titular: BERRA, Sinforoso.
- 3) 2147-055-1-2003/2009.-Ubicado en calle 523 N° 6.722 e/ 162 y 163, Localidad y Partido de La Plata. Nomenclatura Catastral: Circ. III, Secc.: D, Ch. 144, Mzna.: 144-d, Parc.: 39.-Titular: PÉREZ, Tomás Lucio.
- 4) 2147-055-1-2005/2009.-Ubicado en calle 26 (Pellegrini) y 474, Localidad de City Bell, Partido de La Plata. Nomenclatura Catastral: Circ. VI, Secc.: T, Mzna.: 54-C, Parc.: 8.-Titular: GALLI, Antonio Pablo, GALLI, Adela Ercilia, MAGGI, Manlio Mario y GALLI, Luisa Dominga.
- 5) 2147-055-1-2015/2009.-Ubicado en calle 154 N° 1.876 e/ 70 y 71, Localidad y Partido de La Plata. Nomenclatura Catastral: Circ. III, Secc.: C, Ch. 118, Mzna.: 118-j, Parc.: 20-b-Titular: BENCHETRIT, Roberto Omar.
- 6) 2147-055-1-2030/2009.-Ubicado en calle 154 N° 1.126 e/ 54 y 56, Localidad y Partido de La Plata. Nomenclatura Catastral: Circ. II, Secc.: P, Qta: 288, Mzna.: 288-b, Parc.: 25.-Titular: SCHWARTZ de PORTERO, Sara Elena.
- 7) 2147-055-1-8/2010 o 2147-055-1-2058/2010.-Ubicado en calle 73 bis s/n e/ 148 y 149, Localidad y Partido de La Plata. Nomenclatura Catastral: Circ. III, Secc.: C, Ch.: 114, Mzna.: 114-d, Parc.: 25-Titular: "SOCOMANDI, Sociedad en Comandita por Acciones".
- 8) 2147-055-1-25/2010.-Ubicado en calle 28 bis e/ 694 y 695, Localidad y Partido de La Plata. Nomenclatura Catastral: Circ. IX, Secc.: L, Mzna.: 23, Parc.: 3-Titular: GINER, Nelson Darío.
- 9) 2147-055-1-28/2010.-Ubicado en calle 522 e/ 140 y 141, Localidad y Partido de La Plata. Nomenclatura Catastral: Circ. III, Secc.: B, Chacra: 50, Mzna.: 50-e, Parc.: 1-k-Titulares: SOSA de PACHECO, Gabriela; PACHECO y SOSA, Benito Silvio; PACHECO y SOSA, Juan Carlos, PACHECO y SOSA, Máximo Emilio; PACHECO y SOSA, Oscar; PACHECO y SOSA, Mabel Alicia; PACHECO y SOSA, Dora Amanda; PACHECO y SOSA, Susana Elisa; PACHECO y SOSA, Miguel Agustín; PACHECO y SOSA, Juan Rogelio; PACHECO y SOSA, Mario Antonio; PACHECO y SOSA, Gabriela Herminia.
- 10) 2147-055-1-29/2010.-Ubicado en calle 77 número 153 e/ 121 y 121 bis, Localidad y Partido de La Plata. Nomenclatura Catastral: Circ. IX, Secc.: A, Mzna.: 10, Parc.: 26-Titular: GONZÁLEZ, Luis.
- 11) 2147-055-1-32/2010.-Ubicado en calle 515 e/ 4 bis y 5, Localidad de Ringuélet, Partido de La Plata. Nomenclatura Catastral: Circ. III, Secc.: A, Ch. 7, Mzna.: 7-oo, Parc.: 16-Titular: GINES, Oscar.
- 12) 2147-055-1-34/2010.-Ubicado en calle 52 entre 192 y 193, Localidad y Partido de La Plata. Nomenclatura Catastral: Circ. III, Secc.: F, Ch. 337, Mzna.: 337-d, Parc.: 9-b-Titular: GIL GIMENO, Julio.
- 13) 2147-055-1-56/2010.-Ubicado en calle 99 entre 125 y Ruta 11, Localidad y Partido de La Plata. Nomenclatura Catastral: Circ. VII, Secc.: M, Qta. 10, Mzna.: 10-a, Parc.: 9-Titular: WEBER Gabriel.
- 14) 2147-055-1-64/2010.-Ubicado en calle 152 esquina 412, Localidad y Partido de La Plata. Nomenclatura Catastral: Circ. VI, Secc.: M, Mzna.: 83, Parc.: 1-Titular: SEGUI Y HUISE, Arturo y SEGUI Y HUISE, Stella Maris.
- 15) 2147-055-1-65/2010.-Ubicado en calle 8 e/ 477 y 478, Localidad de City Bell, Partido de La Plata. Nomenclatura Catastral: Circ. IV, Secc.: F, Ch.62, Mzna.: 62-d, Parc.: 15-c-Titular: BESALU, Guillermo Jorge.
- 16) 2147-055-1-81/2010.-Ubicado en calle 93 e/ 118 y 119, Localidad y Partido de La Plata. Nomenclatura Catastral: Circ. IX, Secc.: B, Qta. 8, Mzna.: 8-d, Parc.: 21-Titular: ORTIZ, Fidencio Héctor.
- 17) 2147-055-1-83/2010.-Ubicado en calle 8 e/ 7 y 8, de la Localidad y Partido de La Plata. Nomenclatura Catastral: Circ. IX, Secc.: A, Mzna.: 56-d, Parc.: 29-Titular: "CHACRA SAN JOSÉ SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES".
- 18) 2147-055-1-84/2010.-Ubicado en calle 5 bis e/ 95 y 96, de la Localidad y Partido de La Plata. Nomenclatura Catastral: Circ. IX, Secc.: B, Qta: 34, Mzna.: 34-c, Parc.: 3-Titular: PRIORI, Miguel.
- 19) 2147-055-1-85/2010.-Ubicado en calle Arana e/ 2 y 3, Torre 12 piso 13 depto C, de la Localidad de Villa Elisa, Partido de La Plata. Nomenclatura Catastral: Circ. VI, Secc.: A, Fracc. I, Subp. 207-Titular: "SINDICATO DE TRABAJADORES DE CORREOS Y TELECOMUNICACIÓN DE BUENOS AIRES".
- 20) 2147-055-1-86/2010.-Ubicado en calle 160 e/ 600 y 601, Localidad de Arana, Partido de La Plata. Nomenclatura Catastral: Circ. IX, Polígono J, Parc.: 2.894-b-Titular: "BLANCA y CODA, Sociedad."
- 21) 2147-055-1-87/2010.-Ubicado en calle 604 e/ 8 y 9, Localidad y Partido de La Plata. Nomenclatura Catastral: Circ. IX, Secc.: B, Manz. 83, Parc.: 12.-Titular: WALKER, de DALY, Aida, DALY Y WALKER, Jorge Abraham, DALY Y WALKER, Ana María y DALY Y WALKER, Juan Carlos.
- 22) 2147-055-1-89/2010.-Ubicado en calle 529 N° 4.925 e/ 144 y 145, Localidad de Las Quintas, Partido de La Plata. Nomenclatura Catastral: Circ. III, Secc.: B, Ch. 57, Manz. 57-s, Parc.: 4.-Titular: IPUCHE, Rodolfo.

23) 2147-055-1-90/2010.-Ubicado en calle 600 N° 530 esquina 125, Localidad y Partido de La Plata. Nomenclatura Catastral: Circ. VII, Secc.: M, Qta. 10, Manz. 10-b, Parc.: 15.-Titular: WEBER, Gabriel.

24) 2147-055-1-91/2010.-Ubicado en calle 600 e/ 125 y Ruta 11, de la Ciudad y Partido de La Plata. Nomenclatura Catastral: Circ. VII, Secc.: M, Qta. 10, Manz. 10-b, Parc.: 14.-Titular: WEBER, Gabriel.

25) 2147-055-1-94/2010.-Ubicado en Diag. 429 N° 345 e/ Diag. 3 y Diag. 4, de la Localidad de Villa Elisa, Partido de La Plata. Nomenclatura Catastral: Circ. VI, Secc.: B, Manz. 111, Parc.: 13.-Titular: KLUBA, Juan y GALÁN de KLUBA, María.

26) 2147-055-1-96/2010.-Ubicado en Diag. 73 N° 2.646 e/ 21 y 22, de la Localidad y Partido de La Plata. Nomenclatura Catastral: Circ. I, Secc.: N, Manz. 1045, Parc.: 7.-Titular: GAVELLI Y ACHIRO, María Elena; GAVELLI Y ACHIRO, Amelia; GAVELLI Y ACHIRO, Ricardo Pablo y GAVELLI Y ACHIRO Nelly Esther.

27) 2147-055-1-97/2010.-Ubicado en Camino Centenario e/ 421 y 421 bis, de la Localidad y de Villa Elisa, Partido de La Plata. Nomenclatura Catastral: Circ. VI, Secc.: B, Manz. 90, Parc.: 23-a.-Titular: GABRIEL de GONZÁLEZ, Bernardina.

Andrea B. Molla, Escribana, Encargada R.N.R.D. N° 1 La Plata.

C.C. 669 / ene. 25 v. ene. 27

Provincia de Buenos Aires HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 1 DÍA - Tipo: fallo.

Fecha de acuerdo: 07/10/2010.

N° de expediente: 037/01EE.

Ente u organismo: FLORENCIO VARELA.

Ejercicio: 2001.

Resuelve: fallo – ARTÍCULO PRIMERO: Dejar sin efecto la reserva dispuesta por el artículo vigesimoprimer del fallo de la rendición de cuentas de la Municipalidad de Florencio Varela, ejercicio 2001.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona II de este H. Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO CUARTO: Rubricar por el Sr. Secretario General el presente fallo que consta de tres fojas; firmarlo en dos ejemplares; publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web de este H. Tribunal de Cuentas; y comunicarlo a quienes corresponda. Cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el Art. 39 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: revisión.

Fecha de acuerdo: 07/10/2010.

N° de expediente: 4.220.0/08.

Ente u organismo: ITUZAINGÓ.

Ejercicio: 2008.

Resuelve: revisión - ARTÍCULO PRIMERO: Declarar la improcedencia formal del recurso deducido por el Sr. Alberto Daniel Descalzo y la Sra. Adriana Noemí Nadal contra las constancias en sentencia dispuestas por el artículo tercero (considerando tercero) del fallo de la rendición de cuentas del ejercicio 2008, en base a los fundamentos del considerando primero del presente.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar la procedencia formal del recurso deducido por el Sr. Alberto Daniel Descalzo y la Sra. Adriana Noemí Nadal sobre el cargo formulado por el artículo quinto (considerando quinto) del fallo recurrido y disponer el pase de las actuaciones a la División. Relatora a los fines del artículo 39 de la Ley 10.869 y sus modificatorias (considerando segundo del presente).

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona VI de este H. Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO QUINTO: Rubricar por el Sr. Secretario General el presente fallo que consta de tres fojas; firmarlo en dos ejemplares; publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas; y comunicarlo a los recurrentes. Cumplido, archívese.

Tipo: revisión.

Fecha de acuerdo: 07/10/2010.

N° de expediente: 4.061.3/08.

Ente u organismo: LA PLATA - MERCADO REGIONAL.

Ejercicio: 2008.

Resuelve: revisión - ARTÍCULO PRIMERO: Declarar la procedencia formal del recurso deducido por el Sr. Javier Alberto Bell y las Sras. María Eugenia Triviño, Graciela Otilia D'Amario y Mabel Edith Ferrari sobre los cargos formulados por los artículos cuarto, quinto, sexto, séptimo, octavo, noveno, décimo y undécimo de la sentencia, en virtud de las cuestiones a que se hace referencia en el considerando quinto, apartados 1), 2), 3), 5-a), 5-b-I), 5-b-II), 5-b-III) y 6-a) del fallo recurrido y disponer el pase de las actuaciones a la División Relatora a los fines del artículo 39 de la Ley 10.869 y sus modificatorias (considerando primero del presente).

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar la improcedencia formal del recurso deducido por el Sr. Javier Alberto Bell y las Sras. María Eugenia Triviño, Graciela Otilia D'Amario y Mabel Edith Ferrari respecto de la resolución establecida por el artículo décimo sexto (considerando cuarto), así como sobre las cuestiones tratadas en el considerando quinto, apartado 4), en base a los fundamentos expuestos en el considerando segundo del presente (artículo 39 de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TERCERO: Declarar abstracto por falta de interés agravado, el escrito presentado por el Sr. Javier Alberto Bell y las Sras. María Eugenia Triviño, Graciela Otilia D'Amario y Mabel Edith Ferrari en contra de la reserva dispuesta en el artículo duodécimo del fallo recurrido, y la improcedencia formal a su respecto (considerando tercero del presente).

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente resolución a la Delegación Zona I de este Honorable Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar la presente resolución al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO SEXTO: Rubricar por el Sr. Secretario General el presente fallo que consta de tres fojas; firmarlo en dos ejemplares; publicarlo en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas, comunicarlo a quienes corresponda y remitir las presentes actuaciones al Relator actuante, conforme lo dispuesto en el artículo primero.

Tipo: revisión.

Fecha de acuerdo: 07/10/2010.

N° de expediente: 4.062.0/06Res.420.

Ente u organismo: LAPRIDA.

Ejercicio: 2006.

Resuelve: revisión - ARTÍCULO PRIMERO: Por los fundamentos expuestos en el considerando primero mantener las multas de \$ 3.550,00 a la Intendente Susana Haydée Iglesias y de \$ 1.100,00 al Contador Ricardo Oscar Maitini que fueran dispuestas por el artículo cuarto del fallo del 24 de abril de 2008.

ARTÍCULO SEGUNDO: Por los fundamentos expuestos en el considerando segundo, dejar sin efecto hasta la suma de \$ 1.392,02 el cargo que fuera dispuesto por el artículo sexto del fallo del 24 de abril de 2008, manteniéndolo en \$ 8.303,45 por el que deberán responder la Intendente Susana Haydée Iglesias en solidaridad con el Secretario de Hacienda Guillermo O. Rabanal y con el Contador Ricardo Oscar Maitini.

ARTÍCULO TERCERO: Por los fundamentos expuestos en el considerando tercero dejar sin efecto el cargo de \$ 596,40 dispuesto por el artículo octavo del fallo del 24 de abril de 2008, por el que se responsabilizara a la Intendente Susana Haydée Iglesias en solidaridad con el Secretario de Hacienda Guillermo O. Rabanal y con el Contador Ricardo Oscar Maitini.

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el considerando cuarto mantener el cargo de \$ 10.028,55 que fuera dispuesto por el artículo noveno del fallo del 24 de abril de 2008 y mantenido por el artículo sexto del fallo del 17 de setiembre de 2009 por el que deberá responder la Intendente Susana Haydée Iglesias en solidaridad con el Contador Ricardo Oscar Maitini.

ARTÍCULO QUINTO: Por los fundamentos expuestos en el considerando quinto mantener el cargo de \$ 9.942,17 que fuera dispuesto por el artículo décimo del fallo del 24 de abril de 2008 y mantenido por el artículo séptimo del fallo del 17 de setiembre de 2009 por el que deberá responder la Intendente Susana Haydée Iglesias en solidaridad con la Contadora Andrea Tecla Etcheverry hasta \$ 5.196,71 y con el Contador Ricardo Oscar Maitini hasta \$ 4.745,46.

ARTÍCULO SEXTO: Notificar a la Sra. Susana Haydée Iglesias y al Sr. Ricardo Oscar Maitini de las multas que se les mantienen por el artículo primero y fijarles plazo de quince días para que procedan a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 1865/4 - "H. Tribunal de Cuentas Ingresos por Multas" a la orden conjunta del Sr. Presidente del H. Tribunal de Cuentas y Secretario Técnico Administrativo o Director General de Administración, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite en un plazo de diez días, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Notificar a las Sras. Susana Haydée Iglesias y Andrea Tecla Etcheverry y a los Sres. Guillermo O. Rabanal y Ricardo Oscar Maitini de los cargos que se les mantienen por los artículos segundo; cuarto y quinto y fijarles plazo de quince días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 a la orden del Sr. Presidente del H. Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite en un plazo de diez días, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en los artículos 159 de la Constitución Provincial y 29 de la Ley 4373 (artículo 33 Ley 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO OCTAVO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO NOVENO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona XIII de este H. Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO DÉCIMO: Rubricar por el Sr. Secretario General el presente fallo que consta de seis fojas; firmarlo en dos ejemplares; publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas; reservar este expediente en Secretaría durante los términos fijados en los artículos sexto y séptimo y comunicarlo a los recurrentes. Cumplido, archívese.

Tipo: revisión.

Fecha de acuerdo: 07/10/2010.

N° de expediente: 4.062.0/07.

Ente u organismo: LAPRIDA.

Ejercicio: 2007.

Resuelve: revisión - ARTÍCULO PRIMERO: Por los fundamentos expuestos en el considerando primero dejar sin efecto el cargo de \$ 2.525,40 que se formulara a la Intendente Municipal Susana Haydée Iglesias en solidaridad con el Contador Municipal Ricardo Oscar Maitini por medio del artículo quinto (considerando quinto apartado 1) (artículos 39 de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEGUNDO: Por los fundamentos expuestos en el considerando segundo dejar sin efecto el cargo de de \$ 1.311,87 que se formulara mediante el artículo sexto (considerando quinto apartado 2) a la Intendente Municipal Susana Haydée Iglesias en solidaridad con el Contador Municipal Ricardo Oscar Maitini (artículos 39 de la Ley 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TERCERO: Por los fundamentos expuestos en el considerando tercero dejar sin efecto la multa de \$ 1.400,00 que se aplicara a la Presidente del H. Concejo Deliberante Silvia Raquel Pérez y mantener las multas de \$ 1.400,00 al Intendente Alfredo Rubén Fisher; de \$ 2.800,00 al Contador Ricardo Oscar Maitini; de \$ 1.400,00 al Secretario de Gobierno Eduardo Matías López Hernández y de \$ 1.400,00 a la Intendente Susana Haydée Iglesias (artículo 39 Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Notificar a los Sres. Alfredo Rubén Fisher; Ricardo Oscar Maitini y Eduardo Matías López Hernández y a la Sra. Susana Haydée Iglesias de las multas que se les mantienen por el artículo tercero y fijarles plazo de noventa días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 1865/4 a la orden del Sr. Presidente del H. Tribunal de Cuentas, y Secretario Técnico Administrativo o Director General de Administración, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite. Asimismo y para el caso en que los responsable opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de inter-

posición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado, para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO SEXTO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona XIII de este H. Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Rubricar por el Sr. Secretario General el presente fallo que consta de cinco fojas; firmarlo en dos ejemplares; publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas; reservar este expediente en Secretaría durante los términos fijados en el artículo cuarto y comunicarlo a los recurrentes. Cumplido, archívese.

Tipo: revisión.

Fecha de acuerdo: 07/10/2010.

Nº de expediente: 4.223.0/08.

Ente u organismo: MALVINAS ARGENTINAS.

Ejercicio: 2008.

Resuelve: revisión - ARTÍCULO PRIMERO: Declarar la improcedencia formal del recurso deducido por la Sra. Susana D'Alessandro contra las constancias en sentencia dispuestas por el artículo tercero del fallo de la rendición de cuentas del ejercicio 2008, en base a los fundamentos de los considerandos primero y sexto del presente.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar la improcedencia formal del recurso deducido por la Sra. Susana D'Alessandro contra las multas aplicadas al Intendente Jesús Cataldo Cariglino y al Jefe de Compras Ariel Francisco Maudet por el artículo cuarto del fallo de la rendición de cuentas del ejercicio 2008, en base a los fundamentos del considerando segundo del presente.

ARTÍCULO TERCERO: Declarar la procedencia formal del recurso deducido por la Sra. Susana D'Alessandro sobre el cargo formulado por el artículo sexto (considerando séptimo apartado 3) del fallo recurrido y disponer el pase de las actuaciones a la División Relatora a los fines del artículo 39 de la Ley 10.869 y sus modificatorias (considerando tercero del presente).

ARTÍCULO CUARTO: Declarar la improcedencia formal del recurso deducido por la Sra. Susana D'Alessandro contra las multas que se le aplicaran por el artículo cuarto del fallo de la rendición de cuentas del ejercicio 2008, en base a los fundamentos del considerando cuarto del presente.

ARTÍCULO QUINTO: Declarar la improcedencia formal del recurso deducido por la Sra. Susana D'Alessandro contra las reservas dispuestas por el artículo octavo (considerandos tercero; octavo y vigésimo quinto apartados 1) y 2), del fallo de la rendición de cuentas del ejercicio 2008, en base a los fundamentos del considerando quinto del presente.

ARTÍCULO SEXTO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona VI de este H. Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO OCTAVO: Rubricar por el Sr. Secretario General el presente fallo que consta de cuatro fojas; firmarlo en dos ejemplares; publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas; y comunicarlo a los recurrentes. Cumplido, archívese.

Tipo: fallo.

Fecha de acuerdo: 07/10/2010.

Nº de expediente: 21100-105.852/04.

Sumario de responsabilidad Patrimonial: MINISTERIO DE SEGURIDAD.

Resuelve: fallo - ARTÍCULO PRIMERO: Declarar que, por los hechos tratados en el presente sumario administrativo de responsabilidad, el Estado Provincial se ha visto perjudicado en el importe de \$ 851,76 referido al mes de septiembre de 2004, conforme lo señalado en el Considerando Primero.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar patrimonialmente responsable al señor Walter Fabián MOHAMED D.N.I. Nº 18.169.132 por transgresión a los artículos 112, 113 y 114 de la Ley Nº 13.767 (arts. 64 y 65 del Decreto-Ley Nº 7764/71, T.O. 9167/86 y concordantes del Decreto Reglamentario) y formularle cargo pecuniario por la suma total de pesos un mil setecientos treinta y cuatro con sesenta centavos (\$ 1.734,60) de acuerdo a lo expresado en los Considerandos Segundo y Tercero.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar al señor Walter Fabián Mohamed del cargo que se le formula en el Artículo Segundo y fijarle plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal Nº 108/9 a la orden del Señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en los artículos 159 de la Constitución Provincial (art. 33 Ley Nº 10.869 y sus modificatorias vigentes). Asimismo, se le hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley Nº 10.869 y sus modificatorias vigentes. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley Nº 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el Artículo 159 de la Constitución Provincial (artículos 33 Ley Nº 10.869 y sus modificatorias vigentes).

ARTÍCULO CUARTO: Rubricar por el Señor Secretario General esta sentencia que consta de tres fojas, firmarla en doble ejemplar a los fines del Reglamento Interno, comunicarla al sancionado, a la Contaduría General de la Provincia y al Director General de Administración del Ministerio de Seguridad. Reservar el expediente en Secretaría General por los términos fijados en el artículo anterior. Publíquese en el Boletín Oficial y en la página web del H. Tribunal de Cuentas. Hecho, archívese.

Cuentas. Hecho, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el Art. 39 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: fallo.

Fecha de acuerdo: 07/10/2010.

Nº de expediente: 21100-316.012/02.

Sumario de responsabilidad Patrimonial: MINISTERIO DE SEGURIDAD.

Resuelve: fallo - ARTÍCULO PRIMERO: Declarar que, por los hechos tratados en el presente sumario administrativo de responsabilidad, el Estado Provincial se ha visto perjudicado en el importe de \$ 1.643,60 referido al mes de agosto de 2003, conforme lo señalado en el Considerando Primero.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar patrimonialmente responsable al señor Ovidio LESCANO D.N.I. Nº 20.503.934, por transgresión a los artículos 112, 113 y 114 de la Ley Nº 13.767 reglamentada por Decreto 3260/08 (arts. 64 y 65 del Decreto-Ley Nº 7764/71, T. O. 9167/86 y concordantes del Decreto Reglamentario) y formularle cargo pecuniario por la suma total de pesos un mil seiscientos cuarenta y tres con sesenta centavos (\$ 1.643,60) de acuerdo a lo expresado en los Considerandos Segundo y Tercero.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia que el H. Tribunal no se encuentra facultado para establecer otras formas de pago que no fueren el depósito del total del importe determinado.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar al señor Ovidio Lescano del cargo que se le formula en el Artículo Segundo y fijarle plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal Nº 108/9 a la orden del Señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en los artículos 159 de la Constitución Provincial (art. 33 Ley Nº 10.869 y sus modificatorias vigentes). Asimismo, se le hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley Nº 10.869 y sus modificatorias vigentes. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley Nº 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el Artículo 159 de la Constitución Provincial (artículos 33 Ley Nº 10.869 y sus modificatorias vigentes).

ARTÍCULO QUINTO: Rubricar por el Señor Secretario General esta sentencia que consta de cuatro fojas, firmarla en doble ejemplar a los fines del Reglamento Interno, comunicarla al sancionado, a la Contaduría General de la Provincia y al Director General de Administración del Ministerio de Seguridad. Reservar el expediente en Secretaría General por los términos fijados en el artículo anterior. Publíquese en el Boletín Oficial y en la página web del H. Tribunal de Cuentas. Hecho, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el Art. 39 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: fallo.

Fecha de acuerdo: 07/10/2010.

Nº de expediente: 21100-541.919/06.

Sumario de responsabilidad Patrimonial: MINISTERIO DE SEGURIDAD.

Resuelve: fallo - ARTÍCULO PRIMERO: Declarar que, por los hechos tratados en el presente sumario administrativo de responsabilidad, el Estado Provincial se ha visto perjudicado en el importe de \$ 1.119,36 referido al mes de marzo de 2006, conforme lo señalado en el Considerando Primero.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar patrimonialmente responsable al señor Horacio Ceferino GAUNA D. N. I. Nº 22.652.047, por transgresión a los artículos 112, 113 y 114 de la Ley Nº 13.767 (arts. 64 y 65 del Decreto-Ley Nº 7764/71, T. O. 9167/86 y concordantes del Decreto Reglamentario) y formularle cargo pecuniario por la suma total de pesos un mil cuatrocientos veintiuno con sesenta centavos (\$ 1.421,60) de acuerdo a lo expresado en los Considerandos Segundo y Tercero.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar al señor Horacio Ceferino Gauna del cargo que se le formula en el Artículo Segundo y fijarle plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal Nº 108/9 a la orden del Señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en los artículos 159 de la Constitución Provincial (art. 33 Ley Nº 10.869 y sus modificatorias vigentes). Asimismo, se le hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley Nº 10.869 y sus modificatorias vigentes. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley Nº 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el Artículo 159 de la Constitución Provincial (artículos 33 Ley Nº 10.869 y sus modificatorias vigentes).

ARTÍCULO CUARTO: Rubricar por el Señor Secretario General esta sentencia que consta de tres fojas, firmarla en doble ejemplar a los fines del Reglamento Interno, comunicarla al sancionado, a la Contaduría General de la Provincia y al Director General de Administración del Ministerio de Seguridad. Reservar el expediente en Secretaría General por los términos fijados en el artículo anterior. Publíquese en el Boletín Oficial y en la página web del H. Tribunal de Cuentas. Hecho, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el Art. 39 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: fallo.

Fecha de acuerdo: 07/10/2010.

Nº de expediente: 21100-653.791/03.

Sumario de responsabilidad Patrimonial: MINISTERIO DE SEGURIDAD.

Resuelve: fallo - ARTÍCULO PRIMERO: Declarar que, por los hechos tratados en el presente sumario administrativo de responsabilidad, el Estado Provincial se ha visto perjudicado en el importe de \$ 5.906,64 referido al mes de mayo de 2005, conforme lo señalado en el Considerando Primero.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar patrimonialmente responsable al señor Claudio CAMPOS ORELLANA D. N. I. Nº 18.742.318 por transgresión a los artículos 112, 113 y 114 de la Ley Nº 13.767 (arts. 64 y 65 del Decreto-Ley Nº 7764/71, T. O. 9167/86 y concordantes del Decreto Reglamentario) y formularle cargo pecuniario por la suma total de pesos cinco mil novecientos seis con sesenta y cuatro centavos (\$ 5.906,64) de acuerdo a lo expresado en los Considerandos Segundo y Tercero.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar al señor Claudio Campos Orellana del cargo que se le formula en el Artículo Segundo y fijarle plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal Nº

108/9 a la orden del Señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en los artículos 159 de la Constitución Provincial (art. 33 Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes). Asimismo, se le hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el Artículo 159 de la Constitución Provincial (artículos 33 Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes).

ARTÍCULO CUARTO: Rubricar por el Señor Secretario General esta sentencia que consta de tres fojas, firmarla en doble ejemplar a los fines del Reglamento Interno, comunicarla al sancionado, a la Contaduría General de la Provincia y al Director General de Administración del Ministerio de Seguridad. Reservar el expediente en Secretaría General por los términos fijados en el artículo anterior. Publíquese en el Boletín Oficial y en la página web del H. Tribunal de Cuentas. Hecho, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el Art. 39 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: fallo.

Fecha de acuerdo: 07/10/2010.

N° de expediente: 21100-675.930/04.

Sumario de responsabilidad Patrimonial: MINISTERIO DE SEGURIDAD.

Resuelve: fallo - **ARTÍCULO PRIMERO:** Declarar que, por los hechos tratados en el presente sumario administrativo de responsabilidad, el Estado Provincial se ha visto perjudicado en el importe de \$ 851,76 referido al mes de agosto de 2004, conforme lo señalado en el Considerando Primero.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar patrimonialmente responsable al señor Osvaldo Hugo SILVERO D. N. I. N° 22.838.197 por transgresión a los artículos 112, 113 y 114 de la Ley N° 13.767 (arts. 64 y 65 del Decreto-Ley N° 7764/71, T.O. 9167/86 y concordantes del Decreto Reglamentario) y formularle cargo pecuniario por la suma total de pesos un mil setecientos treinta y cuatro con sesenta centavos (\$ 1.734,60) de acuerdo a lo expresado en los Considerandos Segundo y Tercero.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar al señor Osvaldo Hugo Silvero del cargo que se le formula en el **ARTÍCULO Segundo** y fijarle plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 a la orden del Señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en los artículos 159 de la Constitución Provincial (art. 33 Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes). Asimismo, se le hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículos 33 Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes).

ARTÍCULO CUARTO: Rubricar por el Señor Secretario General esta sentencia que consta de tres fojas, firmarla en doble ejemplar a los fines del Reglamento Interno, comunicarla al sancionado, a la Contaduría General de la Provincia y al Director General de Administración del Ministerio de Seguridad. Reservar el expediente en Secretaría General por los términos fijados en el artículo anterior. Publíquese en el Boletín Oficial y en la página web del H. Tribunal de

Cuentas. Hecho, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el Art. 39 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: fallo.

Fecha de acuerdo: 07/10/2010.

N° de expediente: 21100-683.597/01.

Sumario de responsabilidad Patrimonial: MINISTERIO DE SEGURIDAD.

Resuelve: fallo - **ARTÍCULO PRIMERO:** Declarar que, por los hechos tratados en el presente sumario administrativo de responsabilidad, el Estado Provincial se ha visto perjudicado en el importe de \$ 1.648,20 referido al mes de mayo de 2001, conforme lo señalado en el Considerando Primero.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar patrimonialmente responsable al señor Jorge Marino MAIANI D. N. I. N° 11.667.940, por transgresión a los artículos 112, 113 y 114 de la Ley N° 13.767 (arts. 64 y 65 del Decreto-Ley N° 7764/71, T. O. 9167/86 y concordantes del Decreto Reglamentario) y formularle cargo pecuniario por la suma total de pesos un mil seiscientos cuarenta y ocho con veinte centavos (\$ 1.648,20) de acuerdo a lo expresado en los Considerandos Segundo y Tercero.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar al señor Jorge Marino Maiani del cargo que se le formula en el Artículo Segundo y fijarle plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 a la orden del Señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en los artículos 159 de la Constitución Provincial (art. 33 Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes). Asimismo, se le hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículos 33 Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes).

ARTÍCULO CUARTO: Rubricar por el Señor Secretario General esta sentencia que consta de tres fojas, firmarla en doble ejemplar a los fines del Reglamento Interno, comunicarla al sancionado, a la Contaduría General de la Provincia y al Director General de Administración del Ministerio de Seguridad. Reservar el expediente en Secretaría General por los términos fijados en el artículo anterior. Publíquese en el Boletín Oficial y en la página web del H. Tribunal de Cuentas. Hecho, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el Art. 39 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: fallo.

Fecha de acuerdo: 07/10/2010.

N° de expediente: 21100-728.630/06.

Sumario de responsabilidad Patrimonial: MINISTERIO DE SEGURIDAD.

Resuelve: fallo - **ARTÍCULO PRIMERO:** Declarar que, por los hechos tratados en el presente sumario administrativo de responsabilidad, el Estado Provincial se ha visto perjudicado en el importe de \$ 850,98 referido al mes de julio de 2003, conforme lo señalado en el Considerando Primero.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar que no corresponde imputar responsabilidad a agente alguno de la Administración Pública Provincial, tal como se expresa en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO TERCERO: Rubricar por el señor Secretario General esta sentencia que consta de tres fojas, firmarla en doble ejemplar a los fines del Reglamento Interno y comunicarla a la Contaduría General de la Provincia. Publíquese en el Boletín Oficial y en la página web del H. Tribunal de Cuentas. Hecho, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el Art. 39 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: revisión.

Fecha de acuerdo: 07/10/2010.

N° de expediente: 4.222.0/07.

Ente u organismo: PRESIDENTE PERÓN.

Ejercicio: 2007.

Resuelve: revisión - **ARTÍCULO PRIMERO:** Por los fundamentos expuestos en el considerando único, apartado 1) dejar sin efecto el cargo de \$ 1.110,71 que fuera dispuesto por el artículo quinto (considerando tercero, apartados 3-b), 3-c) y 4)) del fallo de las cuentas del ejercicio 2007, por el que se responsabilizara al Contador Municipal Sr. Alberto Fister en solidaridad con el Tesorero Sr. Carlos Daniel Luzzi Murrie (artículo 39 de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEGUNDO: Por los fundamentos expuestos en el considerando único, apartado 2), dejar sin efecto el cargo de \$ 2.449,04 que fuera dispuesto por el artículo sexto (considerando sexto, apartado 1) del fallo de las cuentas del ejercicio 2007, por el que se responsabilizara al Intendente Sr. Alfonso Anibal Regueiro en solidaridad con el Contador Municipal Sr. Alberto Fister y con el Secretario de Hacienda Sr. Fernando Pablo Ortega (artículos 39 de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TERCERO: Por los fundamentos expuestos en el considerando único, apartado 3), dejar sin efecto el cargo de \$ 601,32 que fuera dispuesto por el artículo séptimo (considerando sexto, apartado 4) del fallo de las cuentas del ejercicio 2007, por el que se responsabilizara al Intendente Sr. Alfonso Anibal Regueiro en solidaridad con el Contador Municipal Sr. Alberto Fister y la Secretaria de Desarrollo Humano y Trabajo Sra. Daniela Claudia Flamini (artículos 39 de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el considerando único, apartado 4), dejar sin efecto el cargo de \$ 699,03 que fuera dispuesto por el artículo octavo (considerando sexto, apartado 5) del fallo de las cuentas del ejercicio 2007, por el que se responsabilizara a la Intendente Sra. Silvia Mabel Rodríguez en solidaridad con el Contador Municipal Sr. Alberto Fister (artículos 39 de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Por los fundamentos expuestos en el considerando único, apartado 5), dejar sin efecto el cargo de \$ 2.805,45 que fuera dispuesto por el artículo noveno (considerando séptimo, apartado 5) del fallo de las cuentas del ejercicio 2007, por el que se responsabilizara al Intendente Sr. Alfonso Anibal Regueiro en solidaridad con el Contador Municipal Sr. Alberto Fister y con el Secretario de Hacienda Sr. Fernando Pablo Ortega (artículos 39 de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona I de este H. Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO OCTAVO: Rubricar por el Sr. Secretario General el presente fallo que consta de cuatro fojas; firmarlo en dos ejemplares; publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas y comunicarlo a los recurrentes. Cumplido, archívese.

Tipo: revisión.

Fecha de acuerdo: 07/10/2010.

N° de expediente: 4.221.0/07.

Ente u organismo: PUNTA INDIÓ.

Ejercicio: 2007.

Resuelve: revisión - **ARTÍCULO PRIMERO:** Por los fundamentos expuestos en el considerando primero mantener la multa de \$ 1.400.= que fuera dispuesta por el artículo cuarto (considerando octavo – considerando sexto, apartado 2) del fallo de las cuentas del ejercicio 2007, por la que responderá el Intendente Sr. Héctor Daniel Equiza (artículo 39 de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEGUNDO: Por los fundamentos expuestos en el considerando segundo mantener la multa de \$ 1.400.= que fuera dispuesta por el artículo cuarto (considerando octavo – considerandos segundo, apartado 2) y quinto) del fallo de las cuentas del ejercicio 2007, por la que responderá la Presidente del H. Concejo Deliberante Sra. Stella Maris Monzón (artículos 39 de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TERCERO: Notificar al Sr. Héctor Daniel Equiza y a la Sra. Stella Maris Monzón de las multas que se les mantienen por los artículos primero y segundo y fijarles plazo de noventa días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 1.865/4 – Tribunal de Cuentas, a la orden conjunta del Sr. Presidente del H. Tribunal de Cuentas y Secretario Técnico Administrativo o Director General de Administración, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite. Asimismo, y para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de la causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibi-

miento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en los artículos 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona I de este H. Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO SEXTO: Rubricar por el Sr. Secretario General el presente fallo que consta de seis fojas; firmarlo en dos ejemplares; publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas; reservar este expediente en Secretaría durante los términos fijados en el artículo octavo y comunicarlo a los recurrentes. Cumplido, archívese.

Tipo: revisión.

Fecha de acuerdo: 07/10/2010.

N° de expediente: 4.097.0/07.

Ente u organismo: RAUCH.

Ejercicio: 2007.

Resuelve: revisión - ARTÍCULO PRIMERO: Por los fundamentos expuestos en el considerando primero mantener el cargo de \$ 1.080,96 que se formulara a través del artículo quinto (considerando quinto apartado 2) por el que deberá responder el Intendente Jorge Mario Ramón Ugarte en solidaridad con el Contador Martín Alejandro Falabella (artículos 39 de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEGUNDO: Por los fundamentos expuestos en el considerando segundo mantener la multa de \$ 1.400,00 que se aplicara a través del artículo cuarto (considerando séptimo) por la que deberá responder el Intendente Jorge Mario Ramón Ugarte (artículos 39 de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TERCERO: Notificar a los Sres. Jorge Mario Ramón Ugarte y Martín Alejandro Falabella del cargo que se les mantiene por el artículo primero y fijarles plazo de noventa días para que procedan a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 a la orden del Sr. Presidente del H. Tribunal de Cuentas, y Secretario Técnico Administrativo o Director General de Administración, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite. Asimismo y para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado, para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Notificar al Sr. Jorge Mario Ramón Ugarte de la multa que se le mantiene por el artículo segundo y fijarle plazo de noventa días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 1865/4 a la orden del Sr. Presidente del H. Tribunal de Cuentas, y Secretario Técnico Administrativo o Director General de Administración, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite. Asimismo y para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado, para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO SEXTO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona XIII de este H. Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Rubricar por el Sr. Secretario General el presente fallo que consta de cuatro fojas; firmarlo en dos ejemplares; publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas; reservar este expediente en Secretaría durante los términos fijados en los artículos tercero y cuarto y comunicarlo a los recurrentes. Cumplido, archívese.

Tipo: revisión.

Fecha de acuerdo: 07/10/2010.

N° de expediente: 4.100.0/08.

Ente u organismo: ROQUE PÉREZ.

Ejercicio: 2008.

Resuelve: revisión - ARTÍCULO PRIMERO: Por los fundamentos expuestos en el considerando único dejar sin efecto el cargo declarativo que se formulara a través del artículo cuarto (considerando quinto) del fallo recurrido (artículo 39 de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona XIII de este H. Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO CUARTO: Rubricar por el Sr. Secretario General el presente fallo que consta de dos fojas; firmarlo en dos ejemplares; publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas y comunicarlo a los recurrentes. Cumplido, archívese.

Tipo: revisión.

Fecha de acuerdo: 07/10/2010.

N° de expediente: 4.107.0/08(II).

Ente u organismo: SAN CAYETANO.

Ejercicio: 2008.

Resuelve: revisión - ARTÍCULO PRIMERO: Declarar la procedencia formal del recurso deducido por los Sres. Rubén Marcelo Carnevale, Sebastián Chiaradia, Oscar Iván Ordóñez, Pedro Carlos Laplace y José María Cinalli y la Sra. Maura Rocío Lencina sobre las amonestaciones y multas aplicadas y el cargo formulado por los artículos cuarto, quinto, sexto y séptimo de la sentencia, en virtud de las cuestiones a que se hace referencia en los considerandos octavo (considerando segundo, apartados 1) y 2) y cuarto, apartados 5) y 6) y quinto); tercero, apartado 4-b) y sexto del fallo recurrido y disponer el pase de las actuaciones a la División Relatora a los fines del artículo 39 de la Ley 10.869 y sus modificatorias (considerando primero del presente).

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar la improcedencia formal del recurso deducido por los Sres. Miguel Ángel Gargaglione, Rubén Marcelo Carnevale, Sebastián Chiaradia,

Oscar Iván Ordóñez, Pedro Carlos Laplace y José María Cinalli y la Sra. Maura Rocío Lencina respecto de las resoluciones establecidas por el artículo tercero (considerando cuarto, apartados 1), 2-a), 2-b) y 4)), así como sobre las cuestiones tratadas en el considerando tercero, apartados 1), 2), 3), 4-a) y 4-c) del fallo recurrido, en base a los fundamentos expuestos en el considerando segundo del presente (artículo 39 de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TERCERO: Rubricar por el Sr. Secretario General el presente fallo que consta de tres fojas; firmarlo en dos ejemplares; publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas, comunicarlo a quienes corresponda y remitir las presentes actuaciones al Relator actuante, conforme lo dispuesto en el artículo primero.

Tipo: revisión.

Fecha de acuerdo: 07/10/2010.

N° de expediente: 113/97EE.

Ente u organismo: SUIPACHA.

Ejercicio: 1997.

Resuelve: revisión - ARTÍCULO PRIMERO: Dejar sin efecto la reserva dispuesta por el artículo sexto del fallo de la rendición de cuentas de la Municipalidad de Suipacha, ejercicio 1997.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona XI de este H. Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO CUARTO: Rubricar por el Sr. Secretario General el presente fallo que consta de tres fojas; firmarlo en dos ejemplares; publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web de este H. Tribunal de Cuentas; y comunicarlo a quienes corresponda. Cumplido, archívese.

Tipo: revisión.

Fecha de acuerdo: 07/10/2010.

N° de expediente: 4.115.0/07.

Ente u organismo: TAPALQUÉ.

Ejercicio: 2007.

Resuelve: revisión - ARTÍCULO PRIMERO: Por los fundamentos expuestos en el considerando primero mantener el cargo de \$ 3.098,68 que se formulara a través del artículo quinto por el que deberán responder el Intendente Municipal Gustavo Rodolfo Cocconi en solidaridad con el Contador Municipal Mauricio Daniel Giuliani (artículos 39 de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEGUNDO: Por los fundamentos expuestos en el considerando segundo dejar sin efecto el cargo de \$ 2.696,59 que se formulara al Intendente Municipal Gustavo Rodolfo Cocconi en solidaridad con el Contador Municipal Mauricio Daniel Giuliani por medio del artículo sexto del fallo recurrido (artículo 39 Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TERCERO: Por los fundamentos expuestos en el considerando tercero mantener la amonestación que se aplicara a través del artículo cuarto (considerando octavo) al Intendente Municipal Gustavo Rodolfo Cocconi (artículos 39 de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Notificar a los Sres. Gustavo Rodolfo Cocconi y Mauricio Daniel Giuliani del cargo que se les mantiene por el artículo primero y fijarles plazo de noventa días para que procedan a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 a la orden del Sr. Presidente del H. Tribunal de Cuentas, y Secretario Técnico Administrativo o Director General de Administración, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite. Asimismo y para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado, para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Notificar al Sr. Gustavo Rodolfo Cocconi de la amonestación que se le mantiene por el artículo tercero.

ARTÍCULO SEXTO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona XIII de este H. Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO OCTAVO: Rubricar por el Sr. Secretario General el presente fallo que consta de cuatro fojas; firmarlo en dos ejemplares; publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas; reservar este expediente en Secretaría durante los términos fijados en el artículo cuarto y comunicarlo a los recurrentes. Cumplido, archívese.

Tipo: revisión.

Fecha de acuerdo: 07/10/2010.

N° de expediente: 4.118.0/07.

Ente u organismo: TORNQUIST.

Ejercicio: 2007.

Resuelve: revisión - ARTÍCULO PRIMERO: Declarar la procedencia formal del recurso deducido por la Sres. Gustavo Guillermo Trankels, Marcelo Ricardo Buschi, Gerardo Fabián Delgado, Carlos Alberto Carriquiry y José Famá y las Sras. Verónica Noemí Contiggiani, María Teresa Spialtini y Graciela Mabel Scaglione se refieren a las amonestaciones, multas y cargos formulados en los considerandos segundo, incisos 2), 3), 4), 5), 6), 7), 10), 12) y 14) y cuarto, inciso a), b) y séptimo, incisos f), g) e i) por los artículos cuarto, quinto, sexto, séptimo y octavo del fallo recurrido y disponer el pase de las actuaciones a la División Relatora a los fines del artículo 39 de la Ley 10.869 y sus modificatorias (considerando primero del presente).

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar abstracto por falta de interés agravado, el escrito presentado por el recurrente Sr. Carlos Alberto Carriquiry respecto de las cuestiones tratadas en los considerandos séptimo, incisos c.1), c.2), c.3), e) y h) y octavo, incisos 1), 2) y 3), artículos noveno, décimo y undécimo del fallo recurrido, y la improcedencia formal a su respecto. (considerando segundo del presente).

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona XII – Pígué – de este H. Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO QUINTO: Rubricar por el Sr. Secretario General el presente fallo que consta de cuatro fojas; firmarlo en dos ejemplares; publicarlo en el Boletín Oficial y en la

Página Web del H. Tribunal de Cuentas y remitir las presentes actuaciones al Relator actuante, conforme lo dispuesto en el artículo primero.

Tipo: revisión.

Fecha de acuerdo: 14/10/2010.

N° de expediente: 1.278.0/07.

Ente u organismo: ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.

Ejercicio: 2007.

Resuelve: revisión - ARTÍCULO PRIMERO: Dejar sin efecto la amonestación aplicada al señor Néstor Antonio Trabucco conforme con lo resuelto en el Considerando Único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Rubricar esta sentencia que consta de cinco fojas por el señor Secretario General, firmarla en doble ejemplar a los fines establecidos en el Reglamento Interno, notificarla al señor Néstor Antonio Trabucco y a los funcionarios de la Vocalía Administración Central conforme lo establecido en el artículo 1° de la Resolución de este H. Tribunal del 21/05/86. Publíquese en el Boletín Oficial y en la página web del H. Tribunal de Cuentas. Hecho, archívese.

Tipo: revisión.

Fecha de acuerdo: 14/10/2010.

N° de expediente: 4.012.0/07.

Ente u organismo: BERISSO.

Ejercicio: 2007.

Resuelve: revisión - ARTÍCULO PRIMERO: Por los fundamentos expuestos en el considerando primero dejar sin efecto las multas de \$ 1.400.= que fueran dispuestas por el artículo tercero (considerando segundo, apartado B) del fallo de las cuentas del ejercicio 2007, por las que se responsabilizara a la Contadora Municipal Sra. Sofía Mijailoff Savoff y al Tesorero Sr. Héctor Osvaldo Benítez (artículo 39 de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEGUNDO: Por los fundamentos expuestos en el considerando segundo dejar sin efecto el cargo de \$ 700.348,12 que fuera dispuesto por el artículo cuarto (considerando segundo, apartados A) y B) del fallo de las cuentas del ejercicio 2007, por el que se responsabilizara a la Contadora Municipal Sra. Sofía Mijailoff Savoff y al Tesorero Sr. Héctor Osvaldo Benítez (artículos 39 de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia de lo manifestado en el considerando tercero, en relación al depósito de \$ 1.337,87 que efectuara al Intendente Sr. Enrique Alfredo Slezack, vinculado con el cargo que se dispusiera en el artículo quinto (considerando tercero, apartado 1) de la sentencia de fecha 12/03/09.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona I de este H. Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO SEXTO: Rubricar por el Sr. Secretario General el presente fallo que consta de cuatro fojas; firmarlo en dos ejemplares; publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas y comunicarlo a los recurrentes. Cumplido, archívese.

Tipo: revisión.

Fecha de acuerdo: 14/10/2010.

N° de expediente: 2.036.10/05.

Ente u organismo: CONSEJO ESCOLAR DE EXALTACIÓN DE LA CRUZ.

Ejercicio: 2005.

Resuelve: revisión - ARTÍCULO PRIMERO: Dejar sin efecto la observación enunciada en el Resultando VII punto 4) faltante de documentación y aprobar erogaciones por \$ 9.358,78 de la sentencia original de fecha 24 de abril de 2008 correspondiente al Consejo Escolar de Exaltación de la Cruz - Ejercicio 2005, en mérito a los fundamentos expuestos en el Considerando Único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar sin efecto la responsabilidad patrimonial y el cargo solidario impuesto a los señores Claudio Alfonso Giménez y María Delma Lucci por la suma de \$ 10.427,66 (monto original \$ 9.358,78 e intereses \$ 1.068,88) por los motivos expuestos en el Considerando Único.

ARTÍCULO TERCERO: Rubricar por el Señor Secretario General la presente Resolución que consta de tres fojas y comunicarla a los funcionarios alcanzados señalados en el Artículo precedente y al Consejo Escolar de Exaltación de la Cruz. Publíquese en el Boletín Oficial y en la página Web del H. Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

Tipo: revisión.

Fecha de acuerdo: 14/10/2010.

N° de expediente: 038C/02.

Ente u organismo: CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL ALVARADO

Ejercicio: 2003.

Resuelve: revisión - ARTÍCULO PRIMERO: Dejar sin efecto parcialmente la observación enunciada en el Resultando VII puntos 2) y 3) Falta de comprobantes probatorios de egresos y documentación desestimada de la sentencia original de fecha 22 de diciembre de 2005 correspondiente al Consejo Escolar de General Alvarado - Ejercicio 2003, aprobando erogaciones por la suma de \$ 2.129,00 en mérito a los fundamentos expuestos en el Considerando Único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Confirmar parcialmente la observación enunciada en el Resultando VII puntos 2) y 3) Falta de comprobantes probatorios de egresos y documentación desestimada, de la sentencia original de fecha 22 de diciembre de 2005 correspondiente al Consejo Escolar de General Alvarado - Ejercicio 2003, desaprobando erogaciones por la suma de \$ 1.066,00, en mérito a los fundamentos expuestos en el Considerando Único.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar sin efecto la responsabilidad y el cargo patrimonial impuesto a la señora Cecilia Leonor Perriello por la suma de \$ 2.335,27 (monto original \$ 2.129,00 e intereses \$ 206,27) por los motivos expuestos en el Considerando Único.

ARTÍCULO CUARTO: Confirmar la responsabilidad patrimonial y el cargo impuesto a la señora Cecilia Leonor Perriello por la suma de \$ 1.169,57 (monto original \$ 1.066,00 e intereses \$ 103,57) en virtud de los fundamentos expuestos en el Considerando Único.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar al funcionario alcanzado el cargo que se le confirma por el Artículo precedente y fijarle el plazo de noventa días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires -"HTC Ingresos por Cargos" Cuenta Fiscal 108/9, Orden conjunta del señor Presidente y Secretario Técnico Administrativo o Director General de Administración del H. Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite. Asimismo y para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de

Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el Art. 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: Rubricar por el Señor Secretario General la presente Resolución que consta de cuatro fojas y comunicarla al funcionario señalado en el Artículo Cuarto y al Consejo Escolar de General Alvarado. Publíquese en el Boletín Oficial y en la página Web del H. Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

Tipo: revisión.

Fecha de acuerdo: 14/10/2010.

N° de expediente: 2.047.10/07.

Ente u organismo: CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL LAVALLE

Ejercicio: 2007.

Resuelve: revisión - ARTÍCULO PRIMERO: Dejar sin efecto la observación enunciada en el Resultando VIII puntos 1) y 2) faltante de documentación y documentación fotocopiada y aprobar erogaciones por \$ 6.055,61 de la sentencia original de fecha 16 de julio de 2009 correspondiente al Consejo Escolar de General Lavalle - Ejercicio 2007, en mérito a los fundamentos expuestos en el Considerando Único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar sin efecto la responsabilidad patrimonial y el cargo solidario impuesto a las señoras Rosa del Carmen García y Mónica Beatriz Corbellini por la suma de \$ 6.854,60 (montos originales \$ 2.005,61 y \$ 4.050,00 e intereses \$ 231,02 y \$ 567,97) por los motivos expuestos en el Considerando Único.

ARTÍCULO TERCERO: Rubricar por el Señor Secretario General la presente Resolución que consta de tres fojas y comunicarla a los funcionarios señalados en el Artículo precedente y al Consejo Escolar de General Lavalle. Publíquese en el Boletín Oficial y en la página Web del H. Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.-

Tipo: revisión.

Fecha de acuerdo: 14/10/2010.

N° de expediente: 2.049.10/05.

Ente u organismo: CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL PUEYRREDÓN.

Ejercicio: 2005.

Resuelve: revisión - ARTÍCULO PRIMERO: Dejar sin efecto la observación enunciada en el Resultando VII punto 2) pagos con la rendición de facturas fotocopiadas y aprobar erogaciones por \$ 370,27 de la sentencia original de fecha 23 de agosto de 2007 correspondiente al Consejo Escolar de General Pueyrredón - Ejercicio 2005, en mérito a los fundamentos expuestos en el Considerando Primero.

ARTÍCULO SEGUNDO: Confirmar las observaciones enunciadas en el Resultando VII puntos 4) y 5), referentes a: Facturas "A" que no cumplen con los requisitos de la Resolución N° 100 y 1415 de la AFIP y facturas con fecha de impresión posterior a la de emisión, de la sentencia original de fecha 23 de agosto de 2007 correspondiente al Consejo Escolar de General Pueyrredón - Ejercicio 2007, en mérito a los fundamentos expuestos en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar sin efecto la responsabilidad patrimonial y el cargo solidario impuesto a los señores Marcos Gabriel Tusar y María del Carmen García por la suma de \$ 370,27 (monto original \$ 341,70 e intereses \$ 28,57) por los motivos expuestos en el Considerando Primero.

ARTÍCULO CUARTO: Confirmar la sanción de Llamado de Atención oportunamente dispuesta por el Artículo Quinto de la sentencia original de fecha 23 de agosto de 2007, impuesta a los señores Marcos Gabriel Tusar y María del Carmen García en virtud de los fundamentos expuestos en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO QUINTO: Rubricar por el Señor Secretario General la presente Resolución que consta de tres fojas y comunicarla a los funcionarios alcanzados señalados en el Artículo precedente y al Consejo Escolar de General Pueyrredón. Publíquese en el Boletín Oficial y en la página Web del H. Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.-

Tipo: revisión.

Fecha de acuerdo: 14/10/2010.

N° de expediente: 2.220.10/05.

Ente u organismo: CONSEJO ESCOLAR DE ITUZAINGÓ.

Ejercicio: 2005.

Resuelve: revisión - ARTÍCULO PRIMERO: Dejar sin efecto la observación enunciada en el Resultando VII punto 2) faltante de documentación; aprobando erogaciones de \$ 1.061,13 de la sentencia original de fecha 01 de noviembre de 2007 correspondiente al Consejo Escolar de Ituzaingó - Ejercicio 2005, en mérito a los fundamentos expuestos en el Considerando Único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar sin efecto la responsabilidad solidaria y el cargo patrimonial impuesto a los señores Enrique Chandler y Ema Noemí Pecchenino por la suma de \$ 1.161,37 (monto original \$ 1.061,13 e intereses \$ 100,24) por los motivos expuestos en el Considerando Único.

ARTÍCULO TERCERO: Rubricar por el Señor Secretario General la presente Resolución que consta de tres fojas y comunicarla a los funcionarios alcanzados señalados en el Artículo precedente y al Consejo Escolar de Ituzaingó. Publíquese en el Boletín Oficial y en la página Web del H. Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.-

Tipo: revisión.

Fecha de acuerdo: 14/10/2010.

N° de expediente: 2.087.10/07.

Ente u organismo: CONSEJO ESCOLAR DE PERGAMINO.

Ejercicio: 2007.

Resuelve: revisión - ARTÍCULO PRIMERO: Dejar sin efecto la observación enunciada en el Resultando VIII puntos 3) y 5) faltante de documentación y aprobar erogaciones por \$ 15.382,48 de la sentencia original de fecha 13 de agosto de 2009 correspondiente al Consejo Escolar de Pergamino - Ejercicio 2007, en mérito a los fundamentos expuestos en el Considerando Primero.

ARTÍCULO SEGUNDO: Confirmar las observaciones enunciadas en el Resultando VIII puntos 1), 2) y 4) Falta envío de listado de ingresos; Diferencias entre Movimiento de Fondos y Balance Anual de Ingresos y Egresos y Documentación que no cumple con los requisitos de la AFIP de la sentencia original de fecha 13 de agosto de 2009 correspondiente al Consejo Escolar de Pergamino - Ejercicio 2007, en mérito a los fundamentos expuestos en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar sin efecto la responsabilidad patrimonial y el cargo solidario impuesto a los señores Ricardo Hipólito Petri y María Beatriz Toia por la suma de \$ 17.294,52 (montos originales \$ 2.451,50 y \$ 12.930,98 e intereses \$ 325,27 y \$ 1.586,77) por los motivos expuestos en el Considerando Primero.

ARTÍCULO CUARTO: Confirmar la sanción de Llamado de Atención oportunamente dispuesta por el Artículo Quinto de la sentencia original de fecha 13 de agosto de 2009, impuesta a los señores Ricardo Hipólito Petri; María Beatriz Toia; Nancy Alegre y Silvia Otero en virtud de los fundamentos expuestos en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO QUINTO: Rubricar por el Señor Secretario General la presente Resolución que consta de tres fojas y comunicarla a los funcionarios alcanzados señalados en el Artículo precedente y al Consejo Escolar de Pergamino. Publíquese en el Boletín Oficial y en la página Web del H. Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.-

Tipo: fallo.

Fecha de acuerdo: 14/10/2010.

N° de expediente: 033/02(aclaratoria).

Ente u organismo: ENSENADA.

Ejercicio: 2002.

Resuelve: fallo - ARTÍCULO PRIMERO: Dejar constancia de lo manifestado en el considerando único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar la presente sentencia a Fiscalía de Estado.

ARTÍCULO TERCERO: Rubricar por el Sr. Secretario General el presente fallo que consta de dos fojas; firmarlo en dos ejemplares; comunicarlo a quienes corresponda y publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el Art. 39 de la Ley 10.869 y sus modificaciones(recurso de revisión).

Tipo: revisión.

Fecha de acuerdo: 14/10/2010.

N° de expediente: 2954-4.769/99.

Sumario de responsabilidad Patrimonial: MINISTERIO DE SALUD.

Resuelve: revisión - ARTÍCULO PRIMERO: Mantener el cargo pecuniario por la suma de pesos novecientos (\$ 900,00), aplicado al señor Juan Carlos CERRUDO D.N.I. N° 4.736.520, conforme lo señalado en el Considerando Único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar al señor Juan Carlos Cerrudo del cargo pecuniario que se le aplica por el ARTÍCULO Primero y fijarle plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires - Cuenta Fiscal N° 108/9 Tribunal de Cuentas a la orden conjunta del Señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas y Secretario Técnico Administrativo o Director General de Administración, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite. Asimismo, para el caso que el sancionado opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el Artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes).

ARTÍCULO TERCERO: Rubricar por el Señor Secretario General esta sentencia que consta de tres fojas, firmarla en doble ejemplar a los fines del Reglamento Interno, comunicarla al sancionado, a la Contaduría General de la Provincia y al Director General de Administración del Ministerio de Salud. Reservar el expediente en Secretaría General por los términos fijados en el artículo anterior. Publíquese en el Boletín Oficial y en la página web del H. Tribunal de Cuentas. Hecho, archívese.

Tipo: fallo.

Fecha de acuerdo: 14/10/2010.

N° de expediente: 21100-494.354/03.

Ente u organismo: MINISTERIO DE SEGURIDAD.

Ejercicio: 2003.

Resuelve: fallo - ARTÍCULO PRIMERO: Declarar que, por los hechos tratados en el presente sumario administrativo de responsabilidad, el Estado Provincial se ha visto perjudicado en los importes de \$ 2,00 y \$ 1.112,96 referidos al mes de octubre de 2003, conforme lo señalado en el Considerando Primero.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar patrimonialmente responsable a la señora Dora PUCACCO D.N.I. N° 21.431.247 por transgresión a los artículos 112, 113 y 114 de la Ley N° 13.767 reglamentada por Decreto 3.260/08 (arts. 64 y 65 del Decreto-Ley N° 7.764/71 T. O. N° 9167/86 y concordantes del Decreto Reglamentario).

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia que mediante boletas de depósito de fojas 48, 107 y certificación de la Dirección de Movimiento de Fondos de la Contaduría General de la Provincia de fojas 109, se encuentra acreditado el pago de la suma de pesos un mil ciento catorce con noventa y seis centavos (\$ 1.114,96), con lo que ha quedado resarcido el perjuicio fiscal que motivara el presente sumario.

ARTÍCULO CUARTO: Rubricar por el Señor Secretario General esta sentencia que consta de tres fojas, firmarla en doble ejemplar a los fines del Reglamento Interno, comunicarla a la señora Dora Pucacco, a la Contaduría General de la Provincia y al Director General de Administración del Ministerio de Seguridad. Publíquese en el Boletín Oficial y en la página web del H. Tribunal de Cuentas. Hecho, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el Art. 39 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: fallo.

Fecha de acuerdo: 14/10/2010.

N° de expediente: 21100-602.339/06.

Ente u organismo: MINISTERIO DE SEGURIDAD.

Ejercicio: 2006.

Resuelve: fallo - ARTÍCULO PRIMERO: Declarar que, por los hechos tratados en el presente sumario administrativo de responsabilidad, el Estado Provincial se ha visto perjudicado en el importe de \$ 1.420,00 referido al mes de abril de 2006, conforme lo señalado en el Considerando Primero.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar que no corresponde imputar responsabilidad a agente alguno de la Administración Pública Provincial, tal como se expresa en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO TERCERO: Rubricar por el señor Secretario General esta sentencia que consta de tres fojas, firmarla en doble ejemplar a los fines del Reglamento Interno, comunicarla a la Contaduría General de la Provincia y al Director General de Administración del Ministerio de Seguridad. Publíquese en el Boletín Oficial y en la página web del H. Tribunal de Cuentas. Hecho, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el Art. 39 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: fallo.

Fecha de acuerdo: 14/10/2010.

N° de expediente: 21100-758.675/04.

Ente u organismo: MINISTERIO DE SEGURIDAD.

Ejercicio: 2004.

Resuelve: fallo - ARTÍCULO PRIMERO: Declarar que, por los hechos tratados en el presente sumario administrativo de responsabilidad, el Estado Provincial se ha visto perjudicado en el importe de \$ 1.420,00 referido al mes de junio de 2005, conforme lo señalado en el Considerando Primero.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar patrimonialmente responsable al señor Cristian Ramón CANTERO D. N. I. N° 29.511.864, por transgresión a los artículos 112, 113 y 114 de la Ley N° 13.767 (arts. 64 y 65 del Decreto-Ley N° 7764/71, T. O. 9167/86 y concordantes del Decreto Reglamentario) y formularle cargo pecuniario por la suma total de pesos un mil cuatrocientos veinte (\$ 1.420,00) de acuerdo a lo expresado en los Considerandos Segundo y Tercero.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar al señor Cristian Ramón Cantero del cargo que se le formula en el Artículo Segundo y fijarle plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 a la orden del Señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en los artículos 159 de la Constitución Provincial (art. 33 Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes). Asimismo, se le hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el Artículo 159 de la Constitución Provincial (artículos 33 Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes).

ARTÍCULO CUARTO: Rubricar por el Señor Secretario General esta sentencia que consta de tres fojas, firmarla en doble ejemplar a los fines del Reglamento Interno, comunicarla al sancionado, a la Contaduría General de la Provincia y al Director General de Administración del

Ministerio de Seguridad. Reservar el expediente en Secretaría General por los términos fijados en el artículo anterior. Publíquese en el Boletín Oficial y en la página web del H. Tribunal de Cuentas. Hecho, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el Art. 39 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: revisión.

Fecha de acuerdo: 14/10/2010

N° de expediente: 4.222.0/08.

Ente u organismo: PRESIDENTE PERÓN.

Ejercicio: 2008.

Resuelve: revisión - ARTÍCULO PRIMERO: Declarar la procedencia formal del recurso deducido por los Sres. Alberto Fister y Germán Rodolfo Wibratt sobre las amonestaciones y a los cargos formulados por los artículos cuarto, sexto, séptimo, octavo, noveno, décimo, undécimo, duodécimo y décimo tercero de la sentencia, en virtud de las cuestiones a que se hace referencia en los considerandos octavo (considerando segundo, apartado 3); tercero, apartado 3-c) y sexto, apartado 9) y sexto, apartados 2), 3), 4-a), 4-b), 4-c), 6), 7) y 8) respectivamente, del fallo recurrido, y disponer el pase de las actuaciones a la D. Relatora a los fines del artículo 39 de la Ley 10.869 y sus modificatorias (considerando primero del presente).

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar la improcedencia formal del recurso deducido por el Sr. Alberto Fister respecto de las cuestiones tratadas en el considerando segundo, apartados 1) y 2) del fallo recurrido, en base a los fundamentos expuestos en el considerando segundo del presente (artículo 39 de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TERCERO: Rubricar por el Sr. Secretario General el presente fallo que consta de tres fojas; firmarlo en dos ejemplares; publicarlo en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas, comunicarlo a quienes corresponda y remitir las presentes actuaciones al Relator actuante, conforme lo dispuesto en el artículo primero.

Tipo: fallo.

Fecha de acuerdo: 14/10/2010.

N° de expediente: 033/03 (aclaratoria).

Ente u organismo: ENSENADA.

Ejercicio: 2003.

Resuelve: fallo - ARTÍCULO PRIMERO: Dejar constancia de lo manifestado en el considerando único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar la presente sentencia a Fiscalía de Estado.

ARTÍCULO TERCERO: Rubricar por el Sr. Secretario General el presente fallo que consta de dos fojas; firmarlo en dos ejemplares; comunicarlo a quienes corresponda y publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el Art. 39 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: revisión.

Fecha de acuerdo: 14/10/2010.

N° de expediente: 4.114.0/07.

Ente u organismo: TANDIL.

Ejercicio: 2007.

Resuelve: revisión - ARTÍCULO PRIMERO: Por los fundamentos expuestos en el considerando primero mantener la multa de \$ 1.400,00 que se aplicara a través del artículo cuarto (considerando sexto apartado 1) por la que deberá responder el Intendente Miguel Ángel Lunghi (artículos 39 de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEGUNDO: Por los fundamentos expuestos en el considerando segundo mantener el cargo de \$ 27.007,88 que se formulara a través del artículo quinto (considerando cuarto) por el que deberá responder el Intendente Miguel Ángel Lunghi (artículo 39 Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TERCERO: Por los fundamentos expuestos en el considerando tercero dejar sin efecto el cargo de de \$ 4.257,53 que se formulara al Intendente Municipal Miguel Ángel Lunghi en solidaridad con el Secretario de Economía y Administración Matías Raúl

Civale, con la Contadora Municipal Marcela Cristina Espino y con el Tesorero Jesús Martín Echeverría por medio del artículo sexto del fallo recurrido (artículo 39 Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el considerando cuarto mantener el cargo de \$ 2.079,14 que se formulara a través del artículo séptimo (considerando sexto apartado 3) por el que deberá responder el Intendente Miguel Ángel Lunghi en solidaridad con el Secretario de Economía y Administración Matías Raúl Civale y con la Contadora Municipal Marcela Cristina Espino (artículo 39 de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Por los fundamentos expuestos en el considerando quinto mantener el cargo de \$ 4.063,20 que se formulara a través del artículo octavo (considerando sexto apartado 4) por el que deberá responder el Intendente Miguel Ángel Lunghi en solidaridad con el Secretario de Economía y Administración Matías Raúl Civale y con la Contadora Municipal Marcela Cristina Espino (artículo 39 de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: Por los fundamentos expuestos en el considerando sexto mantener el cargo de \$ 33.429,04 que se formulara a través del artículo noveno (considerando sexto apartado 5) por el que deberá responder el Intendente Miguel Ángel Lunghi en solidaridad con el Secretario de Economía y Administración Matías Raúl Civale (artículo 39 de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Notificar al Sr. Miguel Ángel Lunghi de la multa que se le mantiene por el artículo primero y fijarle plazo de noventa días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 1865/4 a la orden del Sr. Presidente del H. Tribunal de Cuentas, y Secretario Técnico Administrativo o Director General de Administración, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite. Asimismo y para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado, para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO OCTAVO: Notificar a los Sres. Miguel Ángel Lunghi y Matías Raúl Civale y a la Sra. Marcela Cristina Espino de los cargos que se les mantienen por los artículos segundo; cuarto; quinto y sexto y fijarles plazo de noventa días para que procedan a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 a la orden del Sr. Presidente del H. Tribunal de Cuentas, y Secretario Técnico Administrativo o Director General de Administración, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite. Asimismo y para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado, para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO NOVENO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO DÉCIMO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona XIII de este H. Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Rubricar por el Sr. Secretario General el presente fallo que consta de siete fojas; firmarlo en dos ejemplares; publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas; reservar este expediente en Secretaría durante los términos fijados en los artículos séptimo y octavo y comunicarlo a los recurrentes. Cumplido, archívese.

Tipo: revisión.

Fecha de acuerdo: 21/10/2010.

N° de expediente: 2.212.0/06.

Ente u organismo: ENTE DE PROMOCIÓN DEL PLAN COMIRSA

Ejercicio: 2006

Resuelve: revisión - **ARTÍCULO PRIMERO:** Confirmar la observación enunciada en Resultando XIV, punto B, 1, 4. Presentación Extemporánea de la Memoria y Balance, de la sentencia original de fecha 26 de junio de 2008 correspondiente al Ejercicio 2006, en mérito a los fundamentos expuestos en el Considerando Único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Confirmar la responsabilidad patrimonial y la Multa impuesta al señor Guillermo de Felipe por la suma de \$ 1.100,00 en virtud de los fundamentos expuestos en el Considerando Único.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar al alcanzado señor Guillermo de Felipe la Multa que se confirma por el Artículo precedente y fijarle el plazo de noventa días para que proceda a depositar el importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires - "HTC Ingresos por Multas", Cuenta Fiscal N° 1865/4 Orden conjunta de Presidente y Secretario Técnico Administrativo o Director General de Administración del H. Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntando el comprobante que así lo acredite. Asimismo y para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (art. 33 Ley 10.869 y modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Rubricar por el Señor Secretario General esta sentencia que consta de tres fojas; firmarla en doble ejemplar a los fines del Reglamento Interno, comunicarla al recurrente, y al Ente Promoción Plan COMIRSA. Publíquese en el Boletín Oficial y en la página Web del H. Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.-

Tipo: revisión.

Fecha de acuerdo: 21/10/2010.

N° de expediente: 2.302.0/05.

Ente u organismo: INSTITUTO CULTURAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

Ejercicio: 2005.

Resuelve: revisión - **ARTÍCULO PRIMERO:** Dejar sin efecto la observación enunciada en el Resultando XVII, punto 5.2, Documentación respaldatoria del gasto, aprobando erogaciones por \$ 41.563,80 de la sentencia original de fecha 13 de junio de 2007 correspondiente al Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Ejercicio 2005, en mérito a los fundamentos expuestos en el Considerando Único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Confirmar la observación enunciada en Resultando XVII, punto 5.1, Intereses, desaprobando erogaciones por la suma de \$ 981,51, de la sentencia original de fecha 13 de junio de 2007 correspondiente al Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Ejercicio 2005, en mérito a los fundamentos expuestos en el Considerando Único.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar sin efecto la responsabilidad patrimonial y el cargo impuesto al señor Néstor Daniel Morales por la suma de \$ 44.474,42 (monto del perjuicio original \$ 41.563,80 más intereses \$ 2.910,62) en mérito a los fundamentos expuestos en el Considerando Único.

ARTÍCULO CUARTO: Confirmar la responsabilidad patrimonial y el cargo impuesto al señor Néstor Daniel Morales por la suma de \$ 1.050,65 (monto original \$ 981,51 más intereses \$ 69,14) en virtud de los fundamentos expuestos en el Considerando Único.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar al alcanzado señor Néstor Daniel Morales el cargo que se confirma por el Artículo precedente y fijarle el plazo de noventa días para que proceda a depositar el importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires - "HTC Ingresos por Cargos", Cuenta Fiscal N° 108/9 orden conjunta de Presidente y Secretario Técnico Administrativo o Director General de Administración del H. Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntando el comprobante que así lo acredite. Asimismo y para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (art. 33 Ley 10.869 y modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: Rubricar por el Señor Secretario General esta sentencia que consta de tres fojas; firmarla en doble ejemplar a los fines del Reglamento Interno, comunicarla al recurrente, y al Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires. Publíquese en el Boletín Oficial y en la página Web del H. Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

Tipo: revisión.

Fecha de acuerdo: 21/10/2010.

N° de expediente: 2.176.0/04.

Ente u organismo: SISTEMA DE ATENCIÓN MÉDICO ORGANIZADA.

Ejercicio: 2004.

Resuelve: revisión - **ARTÍCULO PRIMERO:** Dejar sin efecto las observaciones por falta de rendición de las erogaciones realizadas en los Hospitales Dr. Mario V. Larraín de Berisso por la suma de \$ 1.338,00 y Evita Pueblo de Berazategui por la suma de \$ 1.273,32, aprobando las mismas y liberar la responsabilidad patrimonial por dichas erogaciones dejando sin efecto el cargo pecuniario impuesto a los señores Oscar Francisco Colombo por la suma de \$ 1.450,53 (monto original \$ 1.338,00 e intereses \$ 112,53) y José Potito por la suma total de \$ 1.380,42 (monto original \$ 1.273,42 e intereses \$ 107,10) por los motivos expuestos en los Considerandos Primero y Tercero.

ARTÍCULO SEGUNDO: Confirmar la observación por falta de rendición de las erogaciones realizadas en el Hospital Dr. Blas Dubarry de Mercedes y la desaprobación de las mismas por la suma de \$ 884,85, manteniendo la responsabilidad patrimonial y el cargo pecuniario impuesto al señor Rodolfo Eduardo Principi por la suma total de \$ 959,27 (monto original \$ 884,85 e intereses \$ 74,42), en virtud de los fundamentos expuestos en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar al funcionario alcanzado el cargo que se le confirma por el Artículo precedente y fijarle el plazo de noventa días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires - "HTC Ingresos por Cargos" Cuenta Fiscal 108/9, Orden conjunta del señor Presidente y Secretario Técnico Administrativo o Director General de Administración del H. Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite en un plazo de diez días. Asimismo y para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el Art. 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Dejar constancia de la presentación efectuada por el señor Rubén Omar Rossi y lo dictaminado por la Secretaría de Asuntos Jurídicos, conforme se expone en el Considerando Cuarto.

ARTÍCULO QUINTO: Rubricar por el Señor Secretario General la presente Resolución que consta de cinco fojas y comunicarla a los señores Rodolfo Eduardo Principi; Oscar Francisco Colombo, José Potito y Rubén Omar Rossi y a las autoridades del Sistema de Atención Médica Autorizada. Publíquese en el Boletín Oficial y en la página Web del H. Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.-

Tipo: revisión.

Fecha de acuerdo: 21/10/2010.

N° de expediente: 4.114.0/05(Res.420/06).

Ente u organismo: TANDIL.

Ejercicio: 2005.

Resuelve: revisión - **ARTÍCULO PRIMERO:** Por los fundamentos expuestos en el considerando primero dejar sin efecto las multas de \$ 800,00 al Intendente Miguel Ángel Lunghi y de \$ 800,00 a la Contadora Marcela Cristina Espino que fueran dispuestas por el artículo cuarto del fallo del 24 de mayo de 2007.

ARTÍCULO SEGUNDO: Por los fundamentos expuestos en el considerando segundo mantener el cargo de \$ 26.187,67 que fuera dispuesto por el artículo quinto del fallo del 24 de mayo de 2007 y mantenido por el artículo segundo del fallo del 25 de junio de 2009 por el que deberá responder el Intendente Miguel Ángel Lunghi.

ARTÍCULO TERCERO: Por los fundamentos expuestos en el considerando tercero, dejar sin efecto hasta la suma de \$ 598,90 el cargo que fuera dispuesto por el artículo sexto (considerando séptimo apartado 1) del fallo de las cuentas del ejercicio 2005, manteniéndolo en \$ 2.032,19 por el que deberá responder el Secretario de Economía y Administración Francisco Jorge Nogués en solidaridad con la Contadora Municipal Marcela Cristina Espino.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar a los Sres. Miguel Ángel Lunghi y Francisco Jorge Nogués y a la Sra. Marcela Cristina Espino de los cargos que se les mantienen por los artículos segundo y tercero y fijarles plazo de quince días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 a la orden del Sr. Presidente del H. Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que

así lo acredite en un plazo de diez días, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en los artículos 159 de la Constitución Provincial y 29 de la Ley 4.373 (artículo 33 Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO SEXTO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona XIII de este H. Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Rubricar por el Sr. Secretario General el presente fallo que consta de cuatro fojas; firmarlo en dos ejemplares; publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas; reservar este expediente en Secretaría durante los términos fijados en el artículo cuarto y comunicarlo al recurrente. Cumplido, archívese.

Tipo: revisión.

Fecha de acuerdo: 28/10/2010.

Nº de expediente: 2.001.10/06.

Ente u organismo: CONSEJO ESCOLAR DE ADOLFO ALSINA

Ejercicio: 2006.

Resuelve: revisión - ARTÍCULO PRIMERO: Dejar sin efecto la observación enunciada en el Resultando VII puntos 1), 2) y 3) rendición con facturas fotocopiadas; facturas que no cumplen con las normas legales vigentes y documentación faltante y aprobar erogaciones por \$ 32.662,28 de la sentencia original de fecha 29 de agosto de 2008 correspondiente al Consejo Escolar de Adolfo Alsina - Ejercicio 2006, en mérito a los fundamentos expuestos en el Considerando Único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar sin efecto la responsabilidad patrimonial y cargo pecuniario en forma solidaria a las señoras Lidia Susana Fernández e Hilda María Fittipaldi por la suma de \$ 36.507,65 (montos originales \$ 7.903,44; \$ 22.728,97 y \$ 2.029,87 e intereses \$ 878,47; \$ 2.761,54 y \$ 205,36), por los motivos expuestos en el Considerando Único.

ARTÍCULO TERCERO: Rubricar por el Señor Secretario General la presente Resolución que consta de tres fojas y comunicarla a los funcionarios alcanzados señalados en el Artículo precedente y al Consejo Escolar de Adolfo Alsina. Publíquese en el Boletín Oficial y en la página Web del H. Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.-

Tipo: revisión.

Fecha de acuerdo: 28/10/2010.

Nº de expediente: 2.002.10/04.

Ente u organismo: CONSEJO ESCOLAR DE ALBERTI.

Ejercicio: 2004.

Resuelve: revisión - ARTÍCULO PRIMERO: Dejar sin efecto la observación enunciada en el Resultando VII punto 2) Facturas duplicadas y aprobar erogaciones por \$ 2.611,45 de la sentencia original de fecha 17 de agosto de 2006 correspondiente al Consejo Escolar de Alberti - Ejercicio 2004, en mérito a los fundamentos expuestos en el Considerando Único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar sin efecto la responsabilidad patrimonial y el cargo solidario impuesto a los señores Ángel E. Capurro y Juan Carlos Núñez por la suma de \$ 2.742,45 (monto original \$ 2.611,45 e intereses \$ 131,00) por los motivos expuestos en el Considerando Único.

ARTÍCULO TERCERO: Rubricar por el Señor Secretario General la presente Resolución que consta de tres fojas y comunicarla a los funcionarios alcanzados señalados en el Artículo precedente y al Consejo Escolar de Alberti. Publíquese en el Boletín Oficial y en la página Web del H. Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.-

Tipo: revisión.

Fecha de acuerdo: 28/10/2010.

Nº de expediente: 2.016.10/07.

Ente u organismo: CONSEJO ESCOLAR DE CAMPANA.

Ejercicio: 2007.

Resuelve: revisión - ARTÍCULO PRIMERO: Dejar sin efecto parcialmente la observación enunciada en el Resultando VIII puntos 6) y 7) Falta de comprobantes probatorios de egresos y documentación fotocopiada de la sentencia original de fecha 18 de junio de 2009 correspondiente al Consejo Escolar de Campana - Ejercicio 2007, aprobando erogaciones por la suma de \$ 23.812,54 en mérito a los fundamentos expuestos en el Considerando Primero.

ARTÍCULO SEGUNDO: Confirmar parcialmente la observación enunciada en el Resultando VIII puntos 6) y 7) Falta de comprobantes probatorios de egresos y documentación fotocopiada de la sentencia original de fecha 18 de junio de 2009 correspondiente al Consejo Escolar de Campana - Ejercicio 2007, desaprobando erogaciones por la suma de \$ 17.618,07, en mérito a los fundamentos expuestos en el Considerando Primero.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar sin efecto la responsabilidad patrimonial y el cargo solidario impuesto a las señoras Silvia Rosa y Elda Elida Regine; por la suma de \$ 26.599,15 (montos originales \$ 18.446,36 y \$ 5.366,18 e intereses \$ 2.099,20 y \$ 687,41) por los motivos expuestos en el Considerando Primero.

ARTÍCULO CUARTO: Confirmar la responsabilidad patrimonial y el cargo solidario impuesto a las señoras Silvia Rosa y Elda Elida Regine por la suma de \$ 19.663,09 (montos originales \$ 14.815,45 y \$ 2.802,62 e intereses \$ 1.686,01 y \$ 359,01) en virtud de los fundamentos expuestos en el Considerando Primero.

ARTÍCULO QUINTO: Confirmar las observaciones señaladas en el Resultando VIII puntos 2) y 3) de la sentencia original referentes a falta de envío del listado de ingresos e incorrecta confección del Balance Anual, confirmar el movimiento de fondos elaborado por División Relatora y la responsabilidad de quienes actuaran en calidad de Presidente y Tesorero al cierre del ejercicio señoras Helga Patricia Vega y Elda Elida Regine, tal como se expresa en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO SEXTO: Confirmar la sanción impuesta a las señoras Helga Patricia Vega y Elda Elida Regine de multa de \$ 1.400,00 a cada una de ellas, en virtud de lo expuesto en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Dejar constancia que la señora Elda Elida Regine depositó con fecha 17/09/09 la suma de \$ 1.400,00 tal como se expresa en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO OCTAVO: Notificar a los funcionarios alcanzados, señoras Elda Elida Regine; Helga Patricia Vega y Silvia Mabel Rosa los cargos y las multas que se les confirman por los Artículos Cuarto y Sexto y fijarles el plazo de noventa días para que procedan a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires - "HTC Ingresos por Cargos" Cuenta Fiscal 108/9, Orden conjunta del señor Presidente y Secretario Técnico Administrativo o Director General de Administración del H. Tribunal de

Cuentas y en el Banco de la Provincia de Buenos Aires - "HTC Ingresos por Multas" Cuenta Fiscal 1865/4, Orden conjunta del señor Presidente y Secretario Técnico Administrativo o Director General de Administración del H. Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite. Asimismo y para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el Art. 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO NOVENO: Rubricar por el Señor Secretario General la presente Resolución que consta de cuatro fojas y comunicarla a los funcionarios señalados en el Artículo precedente y al Consejo Escolar de Campana. Publíquese en el Boletín Oficial y en la página Web del H. Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

Tipo: revisión.

Fecha de acuerdo: 28/10/2010.

Nº de expediente: 2.018.10/04.

Ente u organismo: CONSEJO ESCOLAR DE CAPITÁN SARMIENTO.

Ejercicio: 2004.

Resuelve: revisión - ARTÍCULO PRIMERO: Dejar sin efecto la observación enunciada en el Resultando VII punto 3) Facturas enmendadas de la sentencia original de fecha 21 de junio de 2007 correspondiente al Consejo Escolar de Capitán Sarmiento - Ejercicio 2004, aprobando erogaciones por la suma de \$ 6.176,49 en mérito a los fundamentos expuestos en el Considerando Único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Confirmar las observaciones enunciadas en el Resultando VII puntos 1) y 2) Documentación desestimada y Facturas fotocopiadas, de la sentencia original de fecha 21 de junio de 2007 correspondiente al Consejo Escolar de Capitán Sarmiento - Ejercicio 2004, desaprobando erogaciones por la suma de \$ 3.547,42, en mérito a los fundamentos expuestos en el Considerando Único.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar sin efecto la responsabilidad patrimonial y el cargo solidario impuesto a las señoras Cristina Newman y Mercedes B. Cervetto por la suma de \$ 6.758,78 (monto original \$ 6.176,49 e intereses \$ 582,29) por los motivos expuestos en el Considerando Único.

ARTÍCULO CUARTO: Confirmar la responsabilidad patrimonial y el cargo solidario impuesto a las señoras Cristina Newman y Mercedes B. Cervetto por la suma de \$ 3.908,18 (montos originales \$ 2.527,51 y \$ 1.019,91 e intereses \$ 264,70 y \$ 96,06) en virtud de los fundamentos expuestos en el Considerando Único.

ARTÍCULO QUINTO: Dejar constancia que las señoras Cristina Newman y Mercedes B. Cervetto depositaron con fecha 16/08/07 la suma de \$ 1.115,97 tal como se expresa en el Considerando Único.

ARTÍCULO SEXTO: Notificar a los funcionarios alcanzados, señoras Cristina Newman y Mercedes B. Cervetto los cargos solidarios que se les confirman por el Artículo Cuarto y fijarles el plazo de noventa días para que procedan a depositar la diferencia de \$ 2.792,21 en el Banco de la Provincia de Buenos Aires - "HTC Ingresos por Cargos" Cuenta Fiscal 108/9, Orden conjunta del señor Presidente y Secretario Técnico Administrativo o Director General de Administración del H. Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite. Asimismo y para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el Art. 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Rubricar por el Señor Secretario General la presente Resolución que consta de cuatro fojas y comunicarla a los funcionarios señalados en el Artículo Sexto y al Consejo Escolar de Capitán Sarmiento. Publíquese en el Boletín Oficial y en la página Web del H. Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

Tipo: revisión.

Fecha de acuerdo: 28/10/2010.

Nº de expediente: 2.091.10/04.

Ente u organismo: CONSEJO ESCOLAR DE DE LA COSTA.

Ejercicio: 2004.

Resuelve: revisión - ARTÍCULO PRIMERO: Dejar sin efecto parcialmente la observación enunciada en el Resultando VII puntos 3), 4) y 5) Facturas pagadas antes de su fecha de emisión, Facturas con fecha de impresión posterior a la de su emisión y Facturas fotocopiadas de la sentencia original de fecha 15 de marzo de 2007 correspondiente al Consejo Escolar De La Costa - Ejercicio 2004, aprobando erogaciones por la suma de \$ 26.829,77 en mérito a los fundamentos expuestos en el Considerando Único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Confirmar las observaciones enunciadas en el Resultando VII puntos 2 y 6) y parcialmente las enunciadas en el mismo Resultando puntos 3), 4) y 5) Facturas cuyo proveedor no coincide con el de registro en libros contables, Facturas pagadas antes de su fecha de emisión, Facturas con fecha de impresión posterior a la de su emisión, Facturas fotocopiadas y haber realizado pagos sin aval documental de la sentencia original de fecha 15 de marzo de 2007, correspondiente al Consejo Escolar De La Costa - Ejercicio 2004, desaprobando erogaciones por la suma de \$ 3.494,99, en mérito a los fundamentos expuestos en el Considerando Único.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar sin efecto la responsabilidad patrimonial y el cargo solidario impuesto a las señoras María Elena Farías e Ilda Haydeé Brizuela por la suma de \$ 28.885,63 (montos originales \$ 1.726,34, \$ 13.634,44 y \$ 11.468,99 e intereses \$ 142,22, \$ 941,10 y \$ 972,54) por los motivos expuestos en el Considerando Único.

ARTÍCULO CUARTO: Confirmar la responsabilidad patrimonial y el cargo solidario impuesto a las señoras María Elena Farías e Ilda Haydeé Brizuela por la suma de \$ 3.781,48 (montos originales \$ 770,17, \$ 706,21, \$ 503,26, \$ 1.142,95 y \$ 372,40 e intereses \$ 67,99, \$ 58,18, \$ 34,74, \$ 96,92 y \$ 28,66) en virtud de los fundamentos expuestos en el Considerando Único.

ARTÍCULO QUINTO: Dejar constancia que las señoras María Elena Farías e Ilda Haydeé Brizuela depositaron con fecha 10/05/07 la suma de \$ 3.375,99 tal como se expresa en el Considerando Único. Así también que con la misma fecha depositaron la suma de \$ 1.500,00 cada una de ellas para responder a la sanción de multa tal como surge de los Resultandos IV y V

ARTÍCULO SEXTO: No perseguir el cobro del cargo pecuniario de la diferencia de \$ 405,99 por economía procesal conforme lo manifestado en el Considerando Único.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Rubricar por el Señor Secretario General la presente Resolución que consta de cuatro fojas y comunicarla a los funcionarios señalados en los Artículos Cuarto y Quinto y al Consejo Escolar De La Costa. Publíquese en el Boletín Oficial y en la página Web del H. Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

Tipo: revisión.

Fecha de acuerdo: 28/10/2010.

N° de expediente: 2.111.10/06.

Ente u organismo: CONSEJO ESCOLAR DE SAN PEDRO.

Ejercicio: 2006.

Resuelve: revisión - **ARTÍCULO PRIMERO:** Dejar sin efecto la observación enunciada en el Resultando VII punto 3) pagos con rendición de facturas enmendadas y aprobar erogaciones por \$ 10.516,13 de la sentencia original de fecha 10 de julio de 2008 correspondiente al Consejo Escolar de San Pedro - Ejercicio 2006, en mérito a los fundamentos expuestos en el Considerando Único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar sin efecto la responsabilidad patrimonial por la suma de \$ 11.541,14 (monto original \$ 10.516,13 e intereses \$ 1.025,01) impuesta a la señora María Inés Corda y en forma solidaria a la señora Teresa Cristiano hasta la suma de \$ 481,06 (monto original \$ 443,90 e intereses \$ 37,16), por los motivos expuestos en el Considerando Único.

ARTÍCULO TERCERO: Rubricar por el Señor Secretario General la presente Resolución que consta de tres fojas y comunicarla a los funcionarios alcanzados señalados en el Artículo precedente y al Consejo Escolar de San Pedro. Publíquese en el Boletín Oficial y en la página Web del H. Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.-

Tipo: revisión.

Fecha de acuerdo: 28/10/2010.

N° de expediente: 3.044.0/08.

Ente u organismo: GENERAL LAS HERAS.

Ejercicio: 2008.

Resuelve: revisión - **ARTÍCULO PRIMERO:** Declarar la procedencia formal del recurso de revisión deducido por Fernanda Cecilia Altamiranda y Juan Carlos Caló, contra las sanciones que se les imponen en los Artículos Cuarto y Quinto de la Sentencia de fecha 11/05/2010, correspondiente a la Municipalidad de GENERAL LAS HERAS, ejercicio 2008, de acuerdo con los fundamentos indicados en el Considerando Primero, y disponer el pase de las actuaciones a la División Relatora a los fines previstos en el artículo 39 de la Ley 10.869 y sus modificatorias.

ARTÍCULO SEGUNDO: Rechazar la presentación efectuada por Fernanda Cecilia Altamiranda y Juan Carlos Caló contra la Sentencia de fecha 11/05/2010, en sus Artículos Sexto, Séptimo y Undécimo, correspondiente a la Municipalidad de GENERAL LAS HERAS, ejercicio 2008, declarando la improcedencia formal a su respecto, según lo detallado Considerando Segundo, dejando constancia las aclaraciones efectuadas en su último párrafo.

ARTÍCULO TERCERO: Rubricar por el Sr. Secretario General la presente Sentencia que consta de dos fojas, firmarla en dos ejemplares y comunicarla a los funcionarios recurrentes. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas.

Tipo: revisión.

Fecha de acuerdo: 28/10/2010.

N° de expediente: 3.074.0/05(II).

Ente u organismo: LA MATANZA.

Ejercicio: 2005.

Resuelve: revisión - **ARTÍCULO PRIMERO:** No hacer lugar a las argumentaciones esgrimidas en la revisión intentada por los Intendentes Alberto Edgardo Balestrini y Tomás Fernando Espinoza, el Secretario de Acción Social Antonio René Colicigno y el Contador Antonio Jesús Frutos Arguello contra el llamado de atención y la amonestación que en cada caso particular se les impusieron por el Artículo Cuarto del Fallo de fecha 26/04/07, Municipalidad de LA MATANZA, ejercicio 2005, manteniéndose firme las mismas, dejando sin efecto las responsabilidades asignadas al Contador Antonio Jesús Frutos Arguello con relación a dicha sanción, por los motivos consignados en el Considerando Único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar la presente Sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTÍCULO TERCERO: Rubricar por el Sr. Secretario General el presente Fallo que consta de tres fojas; firmarlo en doble ejemplar y comunicarlo a los funcionarios recurrentes. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.-

Tipo: revisión.

Fecha de acuerdo: 28/10/2010.

N° de expediente: 3.060.0/08.

Ente u organismo: LANÚS.

Ejercicio: 2008

Resuelve: revisión - **ARTÍCULO PRIMERO:** Declarar la procedencia formal del recurso de revisión deducido por Elsa Noemí Calvente, Jorge El Fasa, Graciela Curcio, Horacio Teijeiro, Sandra Silvana Regueira, Mónica Susana Tavernise, Alberto González y María Cristina Larrosa, contra las sanciones que a cada uno de ellos se les imponen en los Artículos Cuarto a Séptimo de la Sentencia de fecha 27/03/2010, correspondiente a la Municipalidad de LANÚS, ejercicio 2008, de acuerdo con los fundamentos indicados en el Considerando Primero, en sus párrafos Primero y Segundo, y disponer el pase de las actuaciones a la División Relatora a los fines previstos en el artículo 39 de la Ley 10.869 y sus modificatorias.-

ARTÍCULO SEGUNDO: Rechazar los planteos de nulidad de notificación, excepción de prescripción, caducidad de instancia y solicitud de intervención de la Secretaría Jurídica del H. Tribunal de Cuentas efectuados por Mónica Susana Tavernise respecto de la Sentencia de fecha 27/03/2010, correspondiente a la Municipalidad de LANÚS, ejercicio 2008, declarando la improcedencia formal a su respecto, según lo detallado Considerando Segundo, en sus párrafos Tercero y siguientes.-

ARTÍCULO TERCERO: Rechazar la presentación efectuada por Oscar Jorge Martínez contra la Sentencia de fecha 27/03/2010, en sus Artículos Noveno, Décimo y Undécimo, correspondiente a la Municipalidad de LANÚS, ejercicio 2008, declarando la improcedencia formal a su respecto, según lo consignado en el Considerando Segundo, dejando constancia las aclaraciones efectuadas en su último párrafo.-

ARTÍCULO CUARTO: Rubricar por el Sr. Secretario General la presente Sentencia que consta de tres fojas, firmarla en dos ejemplares y comunicarla a los funcionarios recurrentes. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas.-

Tipo: revisión.

Fecha de acuerdo: 28/10/2010.

N° de expediente: 3.068.0/0.

Ente u organismo: LOMAS DE ZAMORA.

Ejercicio: 2008.

Resuelve: revisión - **ARTÍCULO PRIMERO:** Rechazar las presentaciones efectuadas por Mariana Ansy y Víctor Manuel Matassi contra la Sentencia de fecha 06/05/2010, en sus Artículos Séptimo, Octavo y Noveno, correspondiente a la Municipalidad de LOMAS DE ZAMORA, ejercicio 2008, declarando la improcedencia formal a su respecto, según lo detallado Considerando Único, dejando constancia las aclaraciones efectuadas en su último párrafo.-

ARTÍCULO SEGUNDO: Rubricar por el Sr. Secretario General la presente Sentencia que consta de dos fojas, firmarla en dos ejemplares y comunicarla a los funcionarios recurrentes. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas.-

Tipo: fallo.

Fecha de acuerdo: 28/10/2010.

N° de expediente: 21100-150.650/04.

Sumario de responsabilidad Patrimonial: MINISTERIO DE SEGURIDAD.

Resuelve: fallo - **ARTÍCULO PRIMERO:** Declarar que, por los hechos tratados en el presente sumario administrativo de responsabilidad, el Estado Provincial se ha visto perjudicado en el importe de \$ 1.118,84 referido al mes de septiembre de 2004, conforme lo señalado en el Considerando Primero.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar patrimonialmente responsable al señor Darío VELAZQUEZ D.N.I. N° 25.636.657, por transgresión a los artículos 112, 113 y 114 de la Ley N° 13.767 (arts. 64 y 65 del Decreto-Ley N° 7764/71, T. O. 9167/86 y concordantes del Decreto Reglamentario) y formularle cargo pecuniario por la suma total de pesos un mil ciento dieciocho con ochenta y cuatro centavos (\$ 1.118,84) de acuerdo a lo expresado en los Considerandos Segundo y Tercero.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar al señor Darío Velázquez del cargo que se le formula en el ARTÍCULO Segundo y fijarle plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 a la orden del Señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en los artículos 159 de la Constitución Provincial (art. 33 Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes). Asimismo, se le hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el Artículo 159 de la Constitución Provincial (artículos 33 Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes).

ARTÍCULO CUARTO: Rubricar por el Señor Secretario General esta sentencia que consta de cuatro fojas, firmarla en doble ejemplar a los fines del Reglamento Interno, comunicarla al sancionado, a la Contaduría General de la Provincia y al Director General de Administración del

Ministerio de Seguridad. Reservar el expediente en Secretaría General por los términos fijados en el artículo anterior. Publíquese en el Boletín Oficial y en la página web del H. Tribunal de Cuentas. Hecho, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el Art. 39 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: fallo.

Fecha de acuerdo: 28/10/2010.

N° de expediente: 21100-274.055/02.

Sumario de responsabilidad Patrimonial: MINISTERIO DE SEGURIDAD.

Resuelve: fallo - **ARTÍCULO PRIMERO:** Declarar que, por los hechos tratados en el presente sumario administrativo de responsabilidad, el Estado Provincial se ha visto perjudicado en los importes de \$ 2,00; \$ 45,00; \$ 3.180,00 y \$ 1.648,20 referidos al mes de julio de 2002, conforme lo señalado en el Considerando Primero.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar patrimonialmente responsable al señor Tomás Agustín LOPEZ D. N. I. N° 12.766.326, por transgresión a los artículos 112, 113 y 114 de la Ley N° 13.767 (arts. 64 y 65 del Decreto-Ley N° 7764/71, T. O. 9167/86 y concordantes del Decreto Reglamentario) y formularle cargo pecuniario por la suma total de pesos cuatro mil ochocientos setenta y cinco con veinte centavos (\$ 4.875,20) de acuerdo a lo expresado en los Considerandos Segundo y Tercero.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar al señor Tomás Agustín López del cargo que se le formula en el ARTÍCULO Segundo y fijarle plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 a la orden del Señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en los artículos 159 de la Constitución Provincial (art. 33 Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes). Asimismo, se le hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el ARTÍCULO 159 de la Constitución Provincial (artículos 33 Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes).

ARTÍCULO CUARTO: Rubricar por el Señor Secretario General esta sentencia que consta de tres fojas, firmarla en doble ejemplar a los fines del Reglamento Interno, comunicarla al sancionado, a la Contaduría General de la Provincia y al Director General de Administración

del Ministerio de Seguridad. Reservar el expediente en Secretaría General por los términos fijados en el artículo anterior. Publíquese en el Boletín Oficial y en la página web del H. Tribunal de Cuentas. Hecho, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el Art. 39 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: revisión.

Fecha de acuerdo: 04/11/2010.

N° de expediente: 4.009.0/08.

Ente u organismo: BARADERO.

Ejercicio: 2008.

Resuelve: revisión - ARTÍCULO PRIMERO: Declarar la procedencia formal del recurso deducido por el Intendente Municipal Sr. Aldo Mario Carossi y la Contadora Municipal Sra. Marcela Inés Colman sobre las multas dispuestas por el artículo quinto, considerandos segundo, incisos 1), 2), 3), 4), 5), 6), 7), 8), 10), 12), 15.b) y 18); séptimo, incisos 3) y 5), del fallo recurrido y disponer el pase de las actuaciones a la División Relatora a los fines del artículo 39 de la Ley 10.869 y sus modificatorias (considerando primero del presente).

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar abstracto por falta de interés agravado, el escrito presentado por el Intendente Municipal Sr. Aldo Mario Carossi en contra de la cuestiones tratadas en el considerando segundo, incisos 9), 14.a) y 19), por no haber sido la misma objeto de aplicación en su persona de las sanciones dispuestas en los artículos 243 de la Ley Orgánica Municipal y 16 de la Ley 10.869 y sus modificatorias, y la improcedencia formal a su respecto (considerando segundo del presente).

ARTÍCULO TERCERO: Rubricar por el Sr. Secretario General el presente fallo que consta de dos fojas; firmarlo en dos ejemplares; publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas, comunicarlo a quienes corresponda y remitir las presentes actuaciones al Relator actuante, conforme lo dispuesto en el artículo primero.

Tipo: revisión.

Fecha de acuerdo: 04/11/2010.

N° de expediente: 4.265.0/08.

Ente u organismo: CONSORCIO CORREDOR PRODUCTIVO DEL NORESTE (CO.PRO.NE).

Ejercicio: 2008.

Resuelve: revisión - ARTÍCULO PRIMERO: Declarar la procedencia formal del recurso deducido por las Sras. Presidente del Consorcio Stella Maris Girolodi, Contadora y Tesorera del Consorcio, Liliana María Vota, Tesorera del Consorcio María Elizabeth Mendoza, Tesorera del Consorcio Olinda Beatriz Iglesias y por el Secretario Sr. Horacio Alberto Errazú, sobre los llamados de atención aplicados por el artículo quinto de la sentencia, en virtud de las cuestiones a que se hace referencia en los considerandos segundo, incisos 1), 2) y 4), tercero y cuarto, inciso 2), del fallo recurrido y disponer el pase de las actuaciones a la División Relatora a los fines del artículo 39 de la Ley 10.869 y sus modificatorias (considerando primero del presente).

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar abstracto por falta de interés agravado, el escrito presentado por el Sr. Horacio Alberto Errazú en contra de la cuestión tratada en el considerando cuarto, inciso 2), por no haber sido la misma objeto de aplicación en su persona de las sanciones dispuestas en los artículos 243 de la Ley Orgánica Municipal y 16 de la Ley 10.869 y sus modificatorias, y la improcedencia formal a su respecto (considerando segundo del presente).

ARTÍCULO TERCERO: Declarar abstracto por falta de interés agravado, las peticiones formuladas por los recurrentes Sras. Presidente del Consorcio Stella Maris Girolodi, Tesorera del Consorcio María Elizabeth Mendoza, Tesorera del Consorcio Olinda Beatriz Iglesias y el Secretario Sr. Horacio Alberto Errazú sobre la solicitud de levantamiento de los cargos pecuniarios impuestos, por no haber sido los funcionarios alcanzados por sanciones de alcance monetario estatuidos por el artículo 243 inc. 1 de la Ley Orgánica Municipal y el 16 inc. 3 de la Ley 10.869 y sus modificatorias. (considerando tercero del presente).

ARTÍCULO CUARTO: Rubricar por el Sr. Secretario General el presente fallo que consta de tres fojas; firmarlo en dos ejemplares; publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas, comunicarlo a quienes corresponda y remitir las presentes actuaciones al Relator actuante, conforme lo dispuesto en el artículo primero.

Tipo: revisión.

Fecha de acuerdo: 04/11/2010.

N° de expediente: 4.219.0/08.

Ente u organismo: HURLINGHAM.

Ejercicio: 2008.

Resuelve: revisión - ARTÍCULO PRIMERO: Declarar la procedencia formal del recurso deducido por los Sres. Luis Emilio Acuña y Esteban Alberto Capellini sobre las multas aplicadas y los cargos formulados por los artículos cuarto, quinto y sexto de la sentencia, en virtud de las cuestiones a que se hace referencia en los considerandos segundo, inciso 2), cuarto y quinto, incisos 1), 2), 3.a), 3.b), 3.c) y 3.d) del fallo recurrido y disponer el pase de las actuaciones a la División Relatora a los fines del artículo 39 de la Ley 10.869 y sus modificatorias (considerando primero del presente).

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar abstracto por falta de interés agravado, el escrito presentado por los Sres. Luis Emilio Acuña, Esteban Alberto Capellini y Gustavo Antonio Triemstra y la Sra. Hilda Cristina López, en contra de la reserva dispuesta en el artículo séptimo (respecto de la cuestión tratada en los considerandos sexto y séptimo inciso 2)) del fallo recurrido, y la improcedencia formal a su respecto (considerando segundo del presente).

ARTÍCULO TERCERO: Declarar abstracto por falta de interés agravado, el escrito presentado por los Sres. Luis Emilio Acuña y Gustavo Antonio Triemstra, en contra de la cuestión tratada en el considerando segundo, inciso 1), por no haber sido la misma objeto de aplicación de las sanciones dispuestas en los artículos 243 de la Ley Orgánica Municipal y 16 de la Ley 10.869 y sus modificatorias, y la improcedencia formal a su respecto (considerando tercero del presente).

ARTÍCULO CUARTO: Rubricar por el Sr. Secretario General el presente fallo que consta de tres fojas; firmarlo en dos ejemplares; publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas, comunicarlo a quienes corresponda y remitir las presentes actuaciones al Relator actuante, conforme lo dispuesto en el artículo primero.

Tipo: revisión.

Fecha de acuerdo: 04/11/2010.

N° de expediente: 4.087.0/08.

Ente u organismo: PERGAMINO.

Resuelve: revisión - ARTÍCULO PRIMERO: Declarar la procedencia formal del recurso deducido por el Intendente Municipal Sr. Héctor María Gutiérrez, el Secretario de Economía y Hacienda Sr. Walter Horacio Parra, el Secretario de Gobierno Sr. Gustavo Roberto Fernández, el Contador Municipal Sr. Elmo Carlos Gattone y la Tesorera Municipal Sra. María Teresa Giuliano sobre los cargos, las multas y las amonestaciones dispuestas por los artículos, quinto, sexto, séptimo, octavo, noveno y décimo, conside-

randos segundo, incisos 1), 2), 3), 4), 7), 8), 9), 10), 11) y 12); tercero, inciso 1) y séptimo, incisos 1), 2.b), 3.b), 3.d), 4.a) 4.b) 6) 7) y 8), del fallo recurrido y disponer el pase de las actuaciones a la División Relatora a los fines del artículo 39 de la Ley 10.869 y sus modificatorias (considerando primero del presente).

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar abstracto por falta de interés agravado, el escrito presentado por el Intendente Municipal Sr. Héctor María Gutiérrez en contra de la cuestión tratada en el considerando segundo, inciso 13), por no haber sido la misma objeto de aplicación en su persona de las sanciones dispuestas en los artículos 243 de la Ley Orgánica Municipal y 16 de la Ley 10.869 y sus modificatorias, y la improcedencia formal a su respecto (considerando segundo del presente).

ARTÍCULO TERCERO: Rubricar por el Sr. Secretario General el presente fallo que consta de tres fojas; firmarlo en dos ejemplares; publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas, comunicarlo a quienes corresponda y remitir las presentes actuaciones al Relator actuante, conforme lo dispuesto en el artículo primero.

Tipo: revisión.

Fecha de acuerdo: 04/11/2010.

N° de expediente: 4.111.0/08.

Ente u organismo: SAN PEDRO.

Ejercicio: 2008.

Resuelve: revisión - ARTÍCULO PRIMERO: Declarar la procedencia formal del recurso deducido por el Intendente Municipal Sr. Mario Leandro Barbieri, el Secretario de Economía, Hacienda y Coordinación Sr. Oscar Ramón Corleto, la Contadora Municipal Sra. Sara Elsa Finardi, el Subsecretario de Salud Sr. Julio César Caraballo, el Director del Hospital Aldo Salvador Marino y el Tesorero Municipal Sr. Mario Héctor Corvalán sobre las multas y amonestaciones aplicadas y el cargo formulado por los artículos quinto, sexto y séptimo (considerandos segundo, incisos 1), 3.a), 5.a) y 5.b); tercero, incisos 1.a.i), 1.b); 1.c) y 2) y quinto, incisos 1.a), 1.b), 1.c), 2) y 3)) del fallo recurrido y disponer el pase de las actuaciones a la División Relatora a los fines del artículo 39 de la Ley 10.869 y sus modificatorias (considerando primero del presente).

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar abstracto por falta de interés agravado, el escrito presentado por el Sr. Mario Leandro Barbieri, en contra de la reserva dispuesta en el artículo octavo (respecto de la cuestión tratada en el considerando sexto, inciso 5)) del fallo recurrido, y la improcedencia formal a su respecto (considerando segundo del presente).

ARTÍCULO TERCERO: Rubricar por el Sr. Secretario General el presente fallo que consta de tres fojas; firmarlo en dos ejemplares; publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas, comunicarlo a quienes corresponda y remitir las presentes actuaciones al Relator actuante, conforme lo dispuesto en el artículo primero.

Tipo: revisión.

Fecha de acuerdo: 04/11/2010.

N° de expediente: 4.125.1/06.

Ente u organismo: ZÁRATE - SAPEM (AGUAS DE ZÁRATE).

Ejercicio: 2006.

Resuelve: revisión - ARTÍCULO PRIMERO: Declarar la procedencia formal del recurso deducido por el Sr. Elio Omar Bernués sobre la multa aplicada por el artículo quinto, (considerandos segundo, segundo, incisos 1), 4), 5), 7) y 8); tercero, incisos 2), 4) y 5) y cuarto, incisos 1), 3) y 4) del fallo recurrido y disponer el pase de las actuaciones a la División Relatora a los fines del artículo 39 de la Ley 10.869 y sus modificatorias (considerando primero del presente).

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar abstracto por falta de interés agravado, el escrito presentado por el Sr. Elio Omar Bernués, en contra de las cuestiones tratadas en los considerandos tercero, inciso 3) y cuarto, inciso 5), por no haber sido las mismas objeto de aplicación de las sanciones dispuestas en los artículos 243 de la Ley Orgánica Municipal y 16 de la Ley 10.869 y sus modificatorias, y la improcedencia formal a su respecto (considerando segundo del presente).

ARTÍCULO TERCERO: Rubricar por el Sr. Secretario General el presente fallo que consta de dos fojas; firmarlo en dos ejemplares; publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas, comunicarlo a quienes corresponda y remitir las presentes actuaciones al Relator actuante, conforme lo dispuesto en el artículo primero.

Tipo: revisión.

Fecha de acuerdo: 16/11/2010.

N° de expediente: 1.136.0-1/06.

Ente u organismo: MINISTERIO DE SALUD.

Ejercicio: 2006.

Resuelve: revisión - ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar erogaciones del Ejercicio 2006 por las sumas de pesos ochenta y tres mil trescientos cincuenta y ocho con cincuenta y un centavos (\$ 83.358,51) y pesos ciento noventa y un mil seiscientos catorce con noventa y seis centavos (\$ 191.614,96) conforme lo expresado en los Considerandos Primero y Segundo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Desaprobar erogaciones por las sumas de pesos treinta y un mil doscientos ochenta y dos con ochenta y nueve centavos (\$ 31.282,89) y pesos cincuenta y un mil trescientos dieciocho con setenta y cuatro centavos (\$ 51.318,74) tal como se pide en los Considerandos Primero (en disidencia) y Segundo, estableciendo las responsabilidades que allí se les atribuyen. Desaprobar sin formulación de cargo pecuniario las sumas de pesos sesenta mil novecientos noventa y ocho con cuarenta y cuatro centavos (\$ 60.998,44) y pesos treinta y cuatro mil seiscientos nueve con nueve centavos (\$ 34.609,09) conforme con lo solicitado en los Considerandos Primero y Segundo.

ARTÍCULO TERCERO: Formular cargo pecuniario a los responsables que se indican, tal como se establece en los Considerandos Primero (en disidencia) y Segundo: En forma solidaria a los señores Carlos Rubén Arens, Elbio Martín Lardapide y Juan José Real por la suma de \$ 38.815,75 y en forma solidaria a los señores Carlos Rubén Arens, Elbio Martín Lardapide y Juan José Real por la suma de \$ 63.157,72.

ARTÍCULO CUARTO: Aplicar una sanción de multa de \$ 3.000,00 a cada uno de los siguientes responsables: señores Carlos Rubén Arens, Elbio Martín Lardapide y Juan José Real, conforme lo solicitado en el Considerando Primero (en disidencia).

ARTÍCULO QUINTO: Excluir de aprobación y mantener en reserva de los pagos realizados a través de la Tesorería Sectorial las sumas de pesos veinticuatro mil novecientos cuarenta y seis con sesenta y ocho centavos (\$ 24.946,68) y pesos ocho mil novecientos treinta y seis con veintidós centavos (\$ 8.936,22) y subsistente la responsabilidad de los señores Carlos Rubén Arens, Elbio Martín Lardapide y Juan José Real, conforme con lo solicitado en los Considerandos Primero (en disidencia) y Segundo (en disidencia). Disponer que la Relatoría actuante en el estudio de cuentas del Ministerio de Salud Ejercicio 2010 retome las cuestiones tratadas en los Considerandos Primero (en disidencia) y Segundo (en disidencia) que se mantienen en reserva e informe al respecto.

ARTÍCULO SEXTO: Notificar a los señores Carlos Rubén Arens, Elbio Martín Lardapide y Juan José Real de los cargos pecuniarios que se les aplica en el artículo Tercero y fijarles plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal n° 108/9 a la orden de "Tribunal de Cuentas o/Presidente y Secretario Técnico Administrativo o Director General de Administración", debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten dentro del plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el Artículo 159 de la Constitución Provincial (Art. 33 Ley N° 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, se les hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (Artículo 33 Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Notificar a los señores Carlos Rubén Arens, Elbio Martín Lardapide y Juan José Real las multas que se les aplica en el artículo Cuarto y fijarles plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal n° 1865/4 a la orden de "Tribunal de Cuentas o/Presidente y Secretario Técnico Administrativo o Director General de Administración", debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten dentro del plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el Artículo 159 de la Constitución Provincial (art. 33 Ley N° 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, se les hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el Artículo 159 de la Constitución Provincial (Artículo 33 Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO OCTAVO: Comunicar la presente sentencia al señor Gobernador (artículo 144 de la Constitución Provincial), al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros (Acuerdo del 23 de abril de 2009), a los señores Ministro y Director General de Administración del Ministerio de Salud, a los señores Presidentes de las H. Cámaras de Diputados y Senadores como complemento de la Cuenta General del Ejercicio (control de mérito) y al señor Contador General de la Provincia (artículos 91 y 96 de la Ley de Administración Financiera n° 13767).

ARTÍCULO NOVENO: Rubricar esta sentencia que consta de ocho fojas por el señor Secretario General, firmarla en doble ejemplar a los fines establecidos en el Reglamento Interno, comunicarla a los señores Carlos Rubén Arens, Juan José Real y Elbio Martín Lardapide, a los funcionarios de la Vocalía Administración Central conforme lo establecido en el artículo 1° de la Resolución de este H. Tribunal del 21/05/86 y a la Relatoría a cargo del estudio de cuentas del Ministerio de Salud Ejercicio 2010. Publíquese en el Boletín Oficial y en la página web del H. Tribunal de Cuentas. Hecho, archívese.

Tipo: revisión.

Fecha de acuerdo: 18/11/2010.

N° de expediente: 4.114.1/07.

Ente u organismo: TANDIL – HOSPITAL.

Ejercicio: 2007.

Resuelve: revisión - **ARTÍCULO PRIMERO:** Por los fundamentos expuestos en el considerando primero dejar sin efecto el cargo de \$ 24.022,90 que fuera dispuesto por el artículo quinto (considerando sexto apartado 1) por el que se responsabilizara al Director Administrativo José Luis Labaroni en solidaridad con el Contador Antonio Francisco Civale hasta \$ 6.101,83 y el Director Administrativo (I) Daniel Jorge Binando en solidaridad con el Contador Antonio Francisco Civale hasta \$ 17.921,07 (artículo 39 Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEGUNDO: Por los fundamentos expuestos en el considerando segundo dejar sin efecto el cargo de 2.703,25 que fuera dispuesto por el artículo sexto (considerando sexto apartado 2), por el que se responsabilizara al Director Administrativo José Luis Labaroni en solidaridad con el Contador Antonio Francisco Civale (artículo 39 Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona XIII de este H. Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO QUINTO: Rubricar por el Sr. Secretario General el presente fallo que consta de cinco fojas; firmarlo en dos ejemplares; publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas y comunicarlo al recurrente. Cumplido, archívese.

Tipo: revisión.

Fecha de acuerdo: 25/11/2010.

N° de expediente: 4.016.0/07.

Ente u organismo: CAMPANA.

Ejercicio: 2007.

Resuelve: revisión - **ARTÍCULO PRIMERO:** Por los fundamentos expuestos en el considerando primero, dejar sin efecto los cargos de \$ 154.185,59 y \$ 36.223,43 que fueran dispuestos por el artículo noveno (considerando sexto) del fallo de las cuentas del ejercicio 2007 por el que se responsabilizara a los Sres. Adalberto Jorge Tonani, Norberto Anibal Jendrulek, Diego Miguel Jendrulek y las Sras. Stella Maris Giroldi y María Claudia Blachere (artículo 39 de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia de lo manifestado en el considerando segundo.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona XVII de este H. Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO QUINTO: Rubricar por el Sr. Secretario General el presente fallo que consta de tres fojas; firmarlo en dos ejemplares; comunicarlo a quienes corresponda y publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

Tipo: revisión.

Fecha de acuerdo: 25/11/2010.

N° de expediente: 162/97.

Ente u organismo: COMISIÓN DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS (C.I.C.).

Ejercicio: 1998.

Resuelve: revisión - **ARTÍCULO PRIMERO:** Confirmar las observaciones enunciadas en el Resultando XXII apartados II. b, III., IV., V., VI. b), VII c); 1 a 6, VIII. 2, 4 a., 5., 6., 8. 9. y 10 tratadas en el Artículo Tercero de la sentencia original de fecha 19 de marzo de 2003; por los motivos expuestos en los Considerandos de la presente sentencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: Modificar la sentencia original de fecha 19 de marzo de 2003 en su Artículo Quinto aprobando erogaciones por la suma de \$ 798,20 correspondientes al CETMIC y confirmando la desaprobación de erogaciones a la suma de \$ 1.602.907,27 por los motivos consignados en los Considerandos Segundo, Tercero, Cuarto, Quinto, Sexto, Séptimo, Octavo, Noveno, Décimo, Undécimo, Duodécimo y Décimo Tercero de la presente sentencia.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar sin efecto la responsabilidad patrimonial y cargo pecuniario formulado por la suma de \$ 977,69 (monto original \$ 798,20 e intereses \$ 179,49) en forma solidaria a los señores Antonio Redolatti; Luis Traversa; Héctor Blas Lahitte; Roberto Grattón; Elvira Cortez y Esteban Aglietti conforme los fundamentos expuestos en el Considerando Séptimo.

ARTÍCULO CUARTO: Mantener subsistente la responsabilidad patrimonial y cargo pecuniario formulados por las erogaciones desaprobadas en el Artículo Segundo al señor Antonio Redolatti por la suma de \$ 1.794.588,38 (monto original \$ 1.465.808,96 e intereses \$ 328.779,42) al que deberá responder en forma solidaria con los señores Luis Traversa, Héctor Blas Lahitte, Roberto Grattón; Roberto Fernández y Elvira H. Cortez, conforme los fundamentos expuestos en los Considerandos Segundo, Quinto, Octavo, Noveno, Décimo y Décimo Tercero.

ARTÍCULO QUINTO: Mantener subsistente la responsabilidad patrimonial y cargo pecuniario formulados por las erogaciones desaprobadas en el Artículo Segundo al señor Antonio Redolatti por la suma de \$ 26.751,55 (monto original \$ 21.858,12 e intereses \$ 4.893,13) al que deberá responder en forma solidaria con los señores Roberto Fernández y Elvira H. Cortez, conforme los fundamentos expuestos en los Considerandos Tercero, Cuarto y Undécimo

ARTÍCULO SEXTO: Mantener subsistente la responsabilidad patrimonial y cargo pecuniario formulados por las erogaciones desaprobadas en el Artículo Segundo al señor Antonio Redolatti por la suma de \$ 2.053,57 (monto original \$ 1.721,70 e intereses \$ 331,87) al que deberá responder en forma solidaria con la señora Elvira H. Cortez, conforme los fundamentos expuestos en el Considerando Duodécimo

ARTÍCULO SÉPTIMO: Mantener subsistente la responsabilidad patrimonial y cargo pecuniario formulados por las erogaciones desaprobadas en el Artículo Segundo al señor Antonio Redolatti por la suma de \$ 25.528,79 (monto original \$ 20.880,00 e intereses \$ 4.648,79) al que deberá responder en forma solidaria con los señores Luis Traversa; Héctor Blas Lahitte; Roberto Grattón; Antonio Méndez y Elvira H. Cortez, conforme los fundamentos expuestos en los Considerandos Sexto y Séptimo.

ARTÍCULO OCTAVO: Mantener subsistente la responsabilidad patrimonial y cargo pecuniario formulados por las erogaciones desaprobadas en el Artículo Segundo al señor Antonio Redolatti por la suma de \$ 8.283,29 (monto original \$ 6.900,00 e intereses \$ 1.383,29) al que deberá responder en forma solidaria con los señores Luis Traversa; Héctor Blas Lahitte; Roberto Grattón; Mauricio Bassino y Mario Gallardo, conforme los fundamentos expuestos en el Considerando Séptimo.

ARTÍCULO NOVENO: Mantener subsistente la responsabilidad patrimonial y cargo pecuniario formulados por las erogaciones desaprobadas en el Artículo Segundo al señor Antonio Redolatti por la suma de \$ 79.298,56 (monto original \$ 64.814,63 e intereses \$ 14.483,93) al que deberá responder en forma solidaria con los señores Luis Traversa; Héctor Blas Lahitte; Roberto Grattón y Mauricio Bassino, conforme los fundamentos expuestos en el Considerando Séptimo.

ARTÍCULO DÉCIMO: Mantener subsistente la responsabilidad patrimonial y cargo pecuniario formulados por las erogaciones desaprobadas en el Artículo Segundo al señor Antonio Redolatti por la suma de \$ 18.918,97 (monto original \$ 15.636,91 e intereses \$ 3.282,06) al que deberá responder en forma solidaria con los señores Luis Traversa; Héctor Blas Lahitte; Roberto Grattón; Mauricio Bassino y Vicente Rascio, conforme los fundamentos expuestos en el Considerando Séptimo.

ARTÍCULO UNDECIMO: Mantener subsistente la responsabilidad patrimonial y cargo pecuniario formulados por las erogaciones desaprobadas en el Artículo Segundo al señor Antonio Redolatti por la suma de \$ 6.475,80 (monto original \$ 5.286,95 e intereses \$ 1.188,85), al que deberán responder en forma solidaria con los señores Antonio Redolatti; Luis Traversa; Héctor Blas Lahitte; Roberto Grattón; Elvira Cortez y Esteban Aglietti, conforme los fundamentos expuestos en el Considerando Séptimo.

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Confirmar la sanción de Multa impuesta a los funcionarios actuantes en el período conforme se detalla en el Artículo Décimo Cuarto de la sentencia original del 19 de marzo de 2003.; Antonio Redolatti de \$ 1.200,00; Roberto Fernández de \$ 1.200,00 y Elvira H. Cortez de \$ 1.800,00 y la sanción de "Llamado de atención" impuesta a

Luis Traversa; Héctor Blas Lahitte y Roberto Grattón, conforme lo expresado en el Considerando Primero.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Notificar a los funcionarios alcanzados los cargos y sanciones que se les confirma por los Artículos precedentes y fijarles el plazo de noventa días para que procedan a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires – "HTC Ingresos por Cargos" Cuenta Fiscal 108/9, Orden conjunta del señor Presidente y Secretario Técnico Administrativo o Director General de Administración del H. Tribunal de Cuentas y en el Banco de la Provincia de Buenos Aires – "HTC Ingresos por Multas" Cuenta Fiscal 1865/4, Orden conjunta del señor Presidente y Secretario Técnico Administrativo o Director General de Administración del H. Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite en un plazo de diez días. Asimismo y para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el Art. 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Rubricar por el Señor Secretario General la presente Resolución que consta de once fojas y comunicarla a los recurrentes y a la Comisión de Investigaciones Científicas. Publíquese en el Boletín Oficial y en la página Web del H. Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.-

Tipo: revisión.

Fecha de acuerdo: 25/11/2010.

N° de expediente: 4.038.0/06.

Ente u organismo: GENERAL ALVARADO.

Ejercicio: 2006.

Resuelve: revisión - ARTÍCULO PRIMERO: Por los fundamentos expuestos en el considerando primero, modificar la multa de \$ 3.000.= que fuera dispuesta por el artículo cuarto (considerando noveno) del fallo de las cuentas del ejercicio 2006, manteniéndola por la suma de \$ 2.300.= por la que responderá el Intendente Sr. Tomás Hogan (artículo 39 de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEGUNDO: Por los fundamentos expuestos en el considerando segundo, apartado 1), mantener el cargo de \$ 33,02 que fuera dispuesto por el artículo séptimo (considerando quinto, apartado 2) del fallo de las cuentas del ejercicio 2006, por el que responderá el Intendente Sr. Tomás Hogan en solidaridad con el Contador Municipal Sra. José Roberto Carrique y con el Secretario de Hacienda Sr. Diego Martín Scarpignato (artículos 39 de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TERCERO: Por los fundamentos expuestos en el considerando tercero, apartado 1) dejar sin efecto el cargo de \$ 866.800,77 que fuera dispuesto por el artículo octavo (considerando quinto, apartado 3-b)) del fallo de las cuentas del ejercicio 2006, por el que se responsabilizara al Intendente Sr. Tomás Hogan en solidaridad con el Contador Municipal Sr. José Roberto Carrique (artículos 39 de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el considerando tercero, apartado 2), dejar sin efecto el cargo de \$ 121.117,82 que fuera dispuesto por el artículo noveno (considerando quinto, apartado 3-c)) del fallo de las cuentas del ejercicio 2006, por el que se responsabilizara al Intendente Sr. Tomás Hogan en solidaridad con el Contador Municipal Sr. José Roberto Carrique (artículos 39 de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Por los fundamentos expuestos en el considerando segundo, apartado 2), modificar el cargo de \$ 225.526,69 que fuera dispuesto por el artículo décimo (considerando quinto, apartado 3-d)) del fallo de las cuentas del ejercicio 2006, dejándolo sin efecto hasta la suma de \$ 222.721,10 y manteniéndolo por \$ 2.805,59 por el que responderá el Intendente Sr. Tomás Hogan en solidaridad con el Secretario de Hacienda Sr. Diego Martín Scarpignato y con el Contador Municipal Sr. José Roberto Carrique (artículos 39 de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: Por los fundamentos expuestos en el considerando cuarto mantener el cargo de \$ 6.224,92 que fuera dispuesto por el artículo undécimo (considerando séptimo, apartado 1) del fallo de las cuentas del ejercicio 2006, por el que responderá el Intendente Sr. Tomás Hogan (artículo 39 de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Por los fundamentos expuestos en el considerando tercero, apartado 3), dejar sin efecto el cargo de \$ 1.094,54 que fuera dispuesto por el artículo

décimo tercero (considerando octavo, apartado 3) del fallo de las cuentas del ejercicio 2006, por el que se responsabilizara al Intendente Sr. Tomás Hogan en solidaridad con el Contador Municipal Sr. José Roberto Carrique (artículo 39 de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO OCTAVO: Notificar al Sr. Tomás Hogan de la multa que se le mantiene por el artículo primero y fijarle plazo de noventa días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 1.865/4 – Tribunal de Cuentas, a la orden conjunta del Sr. Presidente del H. Tribunal de Cuentas y Secretario Técnico Administrativo o Director General de Administración, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite. Asimismo, y para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de la causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en los artículos 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO NOVENO: Notificar a los Sres. Tomás Hogan, José Roberto Carrique y Diego Martín Scarpignato de los cargos que se les mantienen por los artículos segundo, quinto y sexto y fijarles plazo de noventa días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 – Tribunal de Cuentas, a la orden conjunta del Sr. Presidente del H. Tribunal de Cuentas y Secretario Técnico Administrativo o Director General de Administración, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del plazo señalado. Asimismo, y para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes, previstas en los artículos 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona X de este H. Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Rubricar por el Sr. Secretario General el presente fallo que consta de 11 fojas; firmarlo en dos ejemplares; publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas y comunicarlo a los recurrentes. Cumplido, archívese.

Roberto Anastasio Vicente, Secretario General.

C.C. 123

Transferencias

POR 5 DÍAS – **Mar del Plata.** Se comunica que el Sr. JAIME RAÚL CARRIZO vende y transfiere el fondo de comercio correspondiente a O.Z. Sport sito en calle Acha 365 de MdP. a la Sra. Verónica Andrea Andueza. Reclamo de Ley en el mismo comercio.

M.P. 36.206 / ene. 19 v. ene. 25

POR 5 DÍAS – **Mar del Plata.** MARÍA ROSA ELORGA con domicilio en Peña 6265, vende y transfiere a Pablo Daniel Corrieri con domicilio en Santiago del Estero 2196, el negocio de Heladería, elaboración y venta sito en Santiago del Estero 2196, libre de pasivo y personal. Oposiciones de Ley en Santiago del Estero 2196.

M.P. 36.210 / ene. 19 v. ene. 26

POR 5 DÍAS – **Escobar.** La Sra. ABONIBUS MARÍA CLEMENTINA, transfiere el fondo de comercio “Kiosco Tentaciones”, sito en E. Tapia de Cruz 920 (Esq. Rivadavia) en Escobar, al Sr. Vázquez Taibi Nicolás. Reclamos de Ley en el mismo comercio.

Z-C. 83.001 / ene. 19 v. ene. 25

POR 5 DÍAS – **Nordelta.** Se hace saber que NORDELCUEROS S.R.L. CUIT. 30-71072910-3, domicilio legal en Amenabar 3128 5 B de Capital Federal, transfiere el fondo de comercio ubicado en la calle Av. De Los Lagos N° 7010 local N° 111, Centro Comercial Nordelta, de Nordelta; rubro Marroquinería, Zapatería, Bijouterie, habilitación municipal Expediente N° 4112-8700/08 a Paw S.R.L., CUIT. N° 33-71164943-9 reclamos y/u oposiciones de Ley presentarse en el domicilio legal.

C.F. 30.039 / ene. 19 v. ene. 25

POR 5 DÍAS – **Glew.** MÓNICA MIRIAM MIRANDA, DNI. 14.251.591, domicilio Gorríti 80, Glew, transfiere fondo de comercio “Farmacia” sito en Miguel Cané 1267,

Glew, a “Sur-Glew S.C.S.”, DNI. 25.570.554, domicilio calle 880 N° 4552, Quilmes. Reparó de Ley en domicilios.

C.F. 30.038 / ene. 19 v. ene. 25

POR 5 DÍAS – **Adrogué.** PAGLIARO HÉCTOR MARTÍN, DNI. 24.365.563, CUIT. 20-24365563-4, divorciado, 35 años de edad, argentino, comerciante, domiciliado en L. Bruix 3560 de la C.A.B.A, cede y transfiere el fondo de comercio dedicado a la venta y colocación de sistemas de recuperó de vehículos, Expte. Municipal 33431/01 Inscp. 33625-0/5, sito en Hipólito Yrigoyen 12.433 de Adrogué, Prov. de Bs. As., a Golc Germán Abel, DNI. 28.910.537, edad 29 años, casado, argentino, domiciliado en Luján 141 de la localidad de Lavallol, libre de todo gravamen y deuda. No existe personal bajo dependencia en el comercio. Reclamos de ley en el mismo domicilio. Noemí E. Corso, Abogada.

C.F. 30.036 / ene. 19 v. ene. 25

POR 5 DÍAS – **Bahía Blanca.** FERNANDO RUBÉN PURRIÑOS, dom. Tucumán 132 y GONZALO NICOLÁS MANINO, dom. Zapiola 1558 ambos B. Bca. notifican transferencia Legajo N° 055, a f/ de Coop. De Trabajo Centro Ltda., dom Chile 669 B. Bca. Oposiciones: Se invita acreedores de los titulares, dentro de los 10 días última publicación a que se presenten a reclamar sus créditos. Ante Escr. Juan M. Méndez, domicilio Portugal 526 B. Bca.

B.B. 56.004 / ene. 20 v. ene. 26

POR 5 DÍAS – **La Plata.** La Sra. MIRIAM EDITH LAUDECINA, DNI. 6.299.890, vende a Leandro Hernán Fusco, DNI. 35.017.407, en Fondo de Comercio “Almacén de Comestibles con venta de cigarrillos” sito en calle 55 N° 648 local B8 de La Plata, Prov. Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo domicilio. Cr. Gabriel Eduardo Bigal.

L.P. 15.151 / ene. 20 v. ene. 26

POR 5 DÍAS – **La Plata.-** WALTER OMAR LÓPEZ DNI 13.172.386, MÓNICA VIVIANA PACHECO DNI 14.576.399, domiciliados en 56 N° 1124 y JULIO CÉSAR

MARCOS DNI 10.815.337, con domicilio en calle 138 N° 1.971 ambos de La Plata, transfieren la Habilitación Municipal del taxímetro disco N° 1964 de La Plata, a los Sres. Pablo Javier Coco Rubert DNI 20.864.687, Silvana Beatriz Smilari DNI 13.486.808 y Domingo Coco DNI 1.246.695, todos con domicilio en calle 13 N° 857 1° 12 de La Plata. Reclamos de Ley en el domicilio indicado.

L.P. 15.169 / ene. 21 v. ene. 27

POR 5 DÍAS – **Moreno.-** En cumplimiento de lo establecido por el art. 2 de la Ley 11.867 el Sr. ENRIQUE SALVADOR LANGE DNI N° 4.916.317, CUIT N° 20-4916317-8, con domicilio en la calle Saavedra 1407, Moreno (1744) Bs. As., notifica por cinco días, la transferencia del fondo de comercio de su propiedad del rubro Floricultor – cultivo de plantas ornamentales- ubicado en Ruta 25 Km. 7600 del partido de Moreno, Cuenta de Comercio Municipal Nro. 20-04916317-8, Expte. Municipal N° 65424-L-07 a favor de “Vivero Lange Hnos. S.R.L.”, CUIT N° 30-71134281-4 con domicilio legal en Ruta 25 Nro. 4728, Cuartel V, de la ciudad de Moreno, (1744) Pcia. de Buenos Aires. Para reclamos de Ley se fina el domicilio en la calle Ruta N° 25 N° 4728, Cuartel V, Moreno, Bs. As. Enrique Salvador Lange DNI N° 4.916.317.

L.P. 15.168 / ene. 21 v. ene. 27

POR 5 DÍAS – **San Isidro.-** Álvarez e hijos, Martilleros y Corredores Públicos de José Ingenieros 1495 de Olivos, avisan que la firma PIE GRANDE SRL, vende libre de pasivo y personal, el comercio de Restaurante y Casa de Lunch sito en la calle Primera Junta 999, de San Isidro, partido del mismo nombre, a la Sra. María Dolores Calcaño. Reclamos de Ley en el domicilio de partes en nuestras oficinas.

C.F. 30.050 / ene. 21 v. ene. 27

POR 5 DÍAS – **Villa Maipú.-** JORGE CARMELO ESTEBAN MOCCIO, DNI 7.660.350, con domicilio en J.P. Tamborini 6047, CABA, transfiere a Miguel Ángel Morán, DNI 11.248.015, con domicilio en Lavalle 4121, Villa Martelli, Pcia. de Bs. As., el fondo de comercio rubro tintorería que opera bajo el nombre Tandem, con domicilio en calle 23 (Boulogne Sur Mer) N° 1978, Villa Maipú, San

Martín, Pcia. de Bs. As., libre de deuda y gravamen. Reclamos de Ley en Escribanía Peruzzotti, Tucumán 1584 2° "C", CABA.

C.F. 30.040 / ene. 21 v. ene. 27

POR 5 DÍAS – Haedo. Marcelo Fabián Travaglini y Norma Haydée Busilachi herederos de Palmiro Travaglini, según declaratoria de herederos decretada con fecha 30 de agosto de 2010, en los autos caratulados "Travaglini Palmiro s/ Sucesión Ab-intestato", en trámite ante el Juzgado civil y comercial N° 6, del Departamento Judicial de Morón, la señora NORMA HAYDÉE BUSILACHI cede a favor de Marcelo Fabián Travaglini el 25% ciento de la sociedad de hecho que integraba con el señor Palmiro Travaglini respecto del comercio de autoservicio con nombre de fantasía "Carlos Gardel", con domicilio en la calle Gelly y Obes 1024, de la Localidad de Haedo, Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires. Morón, 06 de enero de 2010. Mauricio Daniel Martínez, Autorizado.

Mn. 60.040 / ene. 25 v. ene. 31

POR 5 DÍAS – San Miguel. ZILOCCHI FEDERICO transfiere fondo de comercio rubro "Confitería - Bar", sito en Belgrano 1171, local N° 63, San Miguel, a Boccardo - Scarnato S.H. Reclamos de Ley en el mismo.

L.P. 15.189 / ene. 25 v. ene. 31

POR 5 DÍAS – Ituzaingó. LUCAS HERNÁN FARIAS GÓMEZ transfiere productos veterinario y animales domésticos sito en Malabia 796, Ituzaingó a Andrea Mariana Molina, reclamos de ley en el mismo.

Mn. 60.052 / ene. 25 v. ene. 31

POR 5 DÍAS - Lomas del Mirador. Noelia Vanina Nepa, Abogada, comunica que el Sr. SALVADOR SERGIO LAMBERTI, DNI N° 20.011.650, ha transferido el 100% del Fondo de Comercio de su propiedad del rubro "Troceo de carne Vacuna, Porcina y Elaboración de Chorizos y Morcillas", sito en la calle Bolívar N° 3651/63 de Lomas del Mirador, Habilitación Municipal N° 4074-6465/2009, a Lamberti & Cía. S.R.L., CUIT N° 30-71108331-2. Reclamos por el plazo de Ley en Estudio Jurídico Dra. Noelia Vanina Nepa, en Av. Santa María N° 3274 de San Justo, Bs. As.

Mn. 60.046 / ene. 25 v. ene. 31

Convocatorias

LÍNEA SESENTA SOCIEDAD ANÓNIMA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS – Convocase a Asamblea General Ordinaria para el 08/02/2011, a las 15 horas en Ruta Panamericana, Km. 42.950, Ing. Maschwitz, Prov. de Bs. As., para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de 2 accionistas para firmar el Acta; 2) Consideración de la doc. Art. 234, inc. 1° Ley 19.550 y destino de los resultados, todo referido al ejercicio cerrado el 31/12/09; 3) Consideración de la gestión y remuneración del Directorio y del Consejo de Vigilancia, 4) Elección de un Director Titular y un suplente para cubrir por renunciaciones. 5) Puesta a consideración de la decisión del Directorio de fecha 03/09/10. Nota: Para asistir a la Asamblea, deberán comunicar su asistencia hasta las 15:00 hs. del 02/02/2011, a calle Colectora Oeste, Ruta 9 Km. 42.950, Ing. Maschwitz, Prov. de Bs. As. (Art. 238 L.S.C.). El Directorio. Cr. Ángel Guidoccio. Francisco Javier Ruggiero, Presidente.

L.P. 15.146 / ene. 19. v. ene. 25

MUDRA S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS – Se convoca a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 10/2/2011 a las 10 hs. en primera convocatoria y 11 hs. en segunda convocatoria, en la sede social, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos Accionistas para firmar el acta
2) Motivo del llamado a Asamblea fuera de término
3) Aprobación de los estados contables de los ejercicios cerrados al: 31/8/2006, 31/8/2007, 31/8/2008, 31/8/2009 y 31/8/2010.

4) Aprobación de la Gestión del Directorio

5) Honorarios del Directorio

6) Destino del resultado del ejercicio

El Directorio. Daniel Romero, Presidente.

L.P. 15.156 / ene. 20 v. ene. 26

THORSA S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de "Thorsa S.A." Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 07 de febrero de 2011 a las 11 horas en primera convocatoria y a las 12 horas en segunda convocatoria en la sede social sita en Camino Gral. Belgrano N° 3835 de la Ciudad de San Francisco Solano a los efectos de tratar y resolver acerca de los siguientes puntos que componen el:

ORDEN DEL DÍA:

1°) Consideración de lo establecido por el Art. 234 inc. 1° de la Ley 19.550 correspondientes al ejercicio económico N° 28 finalizado el 30 de septiembre de 2009.

2°) Consideración de la gestión del Directorio y rendición de cuentas del mismo durante el ejercicio finalizado el 30 de septiembre de 2009

3°) Consideración de la remuneración del Directorio correspondiente al ejercicio finalizado el 30 de septiembre de 2009. Honorarios al Directorio por encima del tope establecido por el Art 261 4° párrafo de la Ley 19.550

4°) Consideración de los resultados del ejercicio finalizado el 30 de septiembre de 2009

5°) Determinación del número de Directores, Designación y Distribución de los cargos de los mismos.

6°) Designación de Síndico Titular y Suplente.

7°) Tratamiento de la gestión del apoderado, Pablo Eduardo Rufino, Revocación de poder, rendición de cuentas y Designación de nuevo apoderado.

8°) Determinar el uso de la firma para los actos de disposición y administración de la sociedad.

9°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Fdo. Julio Fernández. Presidente.

L.P. 15.152 / ene. 20 v. ene. 26

AGRO ACOPIOS JUNÍN S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - De acuerdo a las prescripciones legales y estatutarias vigentes, el directorio convoca a los señores accionistas de Agro Acopios Junín S.A, a la asamblea general ordinaria que se realizará el día 18 de febrero del 2011 a las 9,30 hs en primera convocatoria y a las 10,30 hs en segunda convocatoria, en la sede social, Luis B. Negretti N° 1225, Junín, Provincia de Bs. As. para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA: 1) designación de dos accionistas para que firmen el acta. 2) consideración del balance gral. y sus estados anexos, correspondiente al ejercicio finalizado el 31/10/2010. 3) Consideración de la gestión del directorio. 4) Consideración del tratamiento de los resultados del ejercicio. 5) Elección de directores titulares y suplentes. 6) Elección de síndico titular y suplente. Sociedad no comprendida en el Art. 299 Ley 19.550. Daniel Oscar Malizia, Contador Público.

Jn. 69.024 / ene. 24 v. ene. 28

CIRIGLIANO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS. - Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de febrero de 2011 a las 19:00 Hs, en la calle Borges 1051 de la Ciudad de Junín, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

2) Consideración y aprobación del Balance General y Estado de Resultados correspondiente al ejercicio finalizado el 30 de noviembre de 2010.

3) Análisis de la distribución de los resultados correspondientes al ejercicio finalizado el 30-11-2010.

4) Consideración y aprobación de la gestión del Directorio y determinación de los honorarios del mismo. Sociedad no incluida en el Art. 299 de la Ley 19.550. Lic. Sergio Cirigliano.

Jn. 69.022 / ene. 24 v. ene. 28

EL RÁPIDO DEL SUD S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS – Matrícula DPPJPBA Nro. 2.909 Leg. 15.740. Se convoca a los señores accionistas de El Rápido del Sud S.A. Asamblea General Ordinaria para el día 19 de febrero de 2011, a las 10:00 horas, en la calle Ing. Rateriy N° 310 de la ciudad de Mar del Plata partido de General Pueyrredón Provincia de Buenos Aires, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2) Consideración de las razones por la cual se convoca fuera del término legal.

3) Consideración de los documentos del artículo 234, inc. 1° de la Ley 19.550 correspondiente al 34 ejercicio económico cerrado el 30 de junio de 2010.

4) Aprobación de los actos de gestión del Directorio y del Consejo de Vigilancia.

5) Consideración del Resultado del Ejercicio.

6) Elección de Directores por el término de tres años y de los miembros del Consejo de Vigilancia por el término de un año. Sociedad comprendida en el artículo 299 LSC. El Directorio. Eduardo Luis Vecchio. Vicepresidente.

L.P. 15.160 / ene. 24 v. ene. 28

PESQUERA SAN ROQUE S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS – Convócase a accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 18 de febrero de 2011, a las 12 hs. en la sede social, calle Buque Pesquero San Antonio II sin número, entre Buque Pesquero los Tres Amigos y Buque Pesquero Pampero, del Puerto de Mar del Plata:

ORDEN DEL DÍA:

1.- Designación de dos accionistas para la firma del acta de Asamblea juntamente con quien presida.

2.- Consideración de proyecto de los estados contables y balance de ejercicio, de la Memoria, Balance General, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados y Anexos para el ejercicio cerrado el 31-10-2010.

3.- Tratamiento de la gestión del directorio.

4.- Aplicación del resultado del ejercicio.

5.- Fijación de los honorarios del Directorio conforme Art. 261 LS.

6.- Información accionistas sobre necesidad de fondos y posibilidad otorgamiento de préstamos a la sociedad.

7.- Tratar aumento de capital y en caso de aprobarse, determinar si se fija prima de emisión establecer el monto de la prima y modificación y redacción del artículo pertinente del estatuto.

8.- Designación de la persona o de las personas autorizadas para inscribir la presente Asamblea ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas y culminar los trámites que se encuentren pendientes de inscripción. Sociedad no comprendida en el Art. 299 L.S. Los accionistas deberán comunicar su asistencia conforme Art. 238 Ley 19.550. Documentación a disposición Art. 67 LS. Pesquera San Roque S.A. El directorio. Fabián Pereyra. Presidente.

L.P. 15.162 / ene. 24 v. ene. 28

ASOCIACIÓN MUTUAL AMIGOS DE LIBERTAD

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS – Llamado a Asamblea General Ordinaria para el día 16 de febrero de 2011, 1° llamado a las 20 hs. y 2° llamado a las 21 hs. en el domicilio Víctor Mercante 200 Libertad.

ORDEN DEL DÍA:

1°) Lectura del Acta de Asamblea anterior.

2°) Consideración de Memoria y Balance.

3°) Elección de socios para refrendar el acta. Ermacora Estela Mirian, Presidente.

Mn. 60.051 / ene. 25 v. ene. 31